



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS Y LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN
ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE UNA UNIVERSIDAD DEL
PERÚ, 2022

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho

Autor

Huamani Chirinos, Hubert Luque

Asesor

Espinoza Herrera, Edward

ORCID: 0000-0002-8214-2162

Jurado

Valcarcel Aragon, Mario Sabino Rodolfo

Delgado Mejia, José Abelardo

Salazar Vargas, Lucy María

Lima - Perú

2025

COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS Y LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE UNA UNIVERSIDAD DEL PERÚ, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe	1 %
	Fuente de Internet	
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	1 %
	Trabajo del estudiante	
3	www.coursehero.com	1 %
	Fuente de Internet	
4	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica	1 %
	Trabajo del estudiante	
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	1 %
	Trabajo del estudiante	
6	Submitted to Universidad Nacional del Chimborazo	<1 %
	Trabajo del estudiante	
7	repositorio.ujcm.edu.pe	<1 %
	Fuente de Internet	



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS Y LA ARGUMENTACIÓN
JURÍDICA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE
UNA UNIVERSIDAD DEL PERÚ, 2022

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho

Autor

Huamani Chirinos, Hubert Luque

Asesor

Espinoza Herrera, Edward

ORCID: 0000-0002-8214-2162

Jurado

Valcarcel Aragon, Mario Sabino Rodolfo

Delgado Mejia, José Abelardo

Salazar Vargas, Lucy María

LIMA – PERÚ

2025

Dedicatoria

A mi familia, mis hijos, Jury Carla Medina Uribe y
Letoceluth Blutokimoafor, testigos del esfuerzo y
sacrificio de esta vida y la concretización de este
trabajo académico.

Agradecimiento

A Dios a quien conozco y me ha brindado la
oportunidad y fortaleza de poder continuar con mi
propósito de vida, para el todo.

ÍNDICE

RESUMEN	1
ABSTRACT.....	2
I. Introducción.....	3
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2. Descripción del problema.....	4
1.3. Formulación del problema	5
1.4. Antecedentes	6
1.5. Justificación de la investigación.....	9
1.6. Limitaciones de la investigación	9
1.7. Objetivos de la investigación	10
1.8. Hipótesis de la investigación.....	10
II. Marco Teórico	12
2.1. Marco filosófico	12
2.2. Bases teóricas	16
2.3. Bases conceptuales	89
III. Método.....	92
3.1. Tipo de investigación	92
3.2. Población y muestra	93
3.3. Operacionalización de variables.....	95
3.4. Instrumentos	97
3.5. Procedimientos	98

3.6.	Análisis de datos.....	98
3.7.	Consideraciones éticas	99
IV.	Resultados.....	100
4.1.	Análisis descriptivo por variable y sus dimensiones.....	100
4.2.	Análisis inferencial por variable	104
V.	Discusión de resultados	110
VI.	Conclusiones.....	114
VII.	Recomendaciones	117
VIII.	Referencias	120
IX.	Anexos	142
9.1.	Matriz de consistencia.....	142
9.2.	Matriz de Operacionalización	145
9.3.	Instrumentos para el recojo de información	149

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Tabla de operacionalización de variables</i>	95
Tabla 2 <i>Competencias investigativas (Agrupada)</i>	100
Tabla 3 <i>Proponer problemas de investigación (Agrupada)</i>	100
Tabla 4 <i>Explicar fenómenos científicamente (Agrupada)</i>	101
Tabla 5 <i>Argumentar datos e influencia científica (Agrupada)</i>	101
Tabla 6 <i>Argumentación jurídica (Agrupada)</i>	102
Tabla 7 <i>Teoría del derecho (Agrupada)</i>	102
Tabla 8 <i>Razonamiento jurídico (Agrupada)</i>	103
Tabla 9 <i>Marco jurídico peruano (Agrupada)</i>	103
Tabla 10 <i>Pruebas de normalidad</i>	104
Tabla 11 <i>Correlaciones: Competencia investigativa y Argumentación jurídica</i>	105
Tabla 12 <i>Correlaciones: Proponer problemas de investigación y la argumentación jurídica</i>	106
Tabla 13 <i>Correlaciones: Explicar fenómenos científicamente y la argumentación jurídica</i>	107
Tabla 14 <i>Correlaciones: Argumentar datos e influencia científica y la argumentación jurídica</i>	108

RESUMEN

La presente investigación tuvo por objetivo el evaluar la relación de las Competencias Investigativas y la Argumentación Jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022. Para lo cual se procedió con una metodología de enfoque cuantitativo, nivel correlacional y de diseño no experimental. Así mismo se contó con una muestra de 102 estudiantes matriculados en el año académico 2022. A dicha muestra se aplicó dos cuestionarios de 15 preguntas cada uno con el fin de recolectar datos relacionados a las variables de estudio. Se concluyó entonces que se concluyó que existe una relación significativa entre las competencias investigativas y la argumentación jurídica en los estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú en el año 2022.

Palabras clave: Argumentación jurídica, competencias investigativas, derecho.

ABSTRACT

The objective of this research was to evaluate the relationship between Investigative Competences and Legal Argumentation in students of the Faculty of Law of a university in Peru 2022. For which, a quantitative approach methodology, correlational level and non-conforming design were used. experimental. Likewise, there was a sample of 102 students enrolled in the 2022 academic year. Two questionnaires of 15 questions each were applied to said sample in order to collect data related to the study variables. It was then concluded that it was concluded that there is a significant relationship between investigative competencies and legal argumentation in the students of the Faculty of Law of a Peruvian university in the year 2022.

Keywords: Legal argumentation, investigative powers, law.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

En las sociedades actuales, una característica distintiva es que se basan en la información y el conocimiento para funcionar. En este escenario, las universidades tienen un papel fundamental en la educación de profesionales y la generación de conocimiento a través de la investigación científica. (Tuesta, 2021). Desarrollar habilidades (competencias) de investigación permite la creación y generación de distintos métodos que necesiten algún tipo de proceso investigativo. (Aliaga y Luna, 2020). En nuestra vida diaria, utilizamos argumentos para comunicarnos, pero estos adquieren especial importancia en el ámbito jurídico. Un buen argumento puede ser determinante para el resultado de un caso. La argumentación jurídica es un concepto teórico-práctico que debería ser comprendido por todos los involucrados en este campo. Argumentar significa dar razones a favor o en contra de un hecho, y en los tribunales se utiliza para convencer a los jueces de las diferentes teorías de un caso. Por lo tanto, la argumentación es esencial para un abogado exitoso y también para los jueces que deben justificar sus decisiones con argumentos técnicos y comprensibles para el mundo jurídico. Esta es la problemática que se pretende abordar.

Diagnóstico:

En las sociedades contemporáneas, la función de las universidades como centros de educación y generación de conocimiento es crucial. Sin embargo, hay una brecha en la comprensión y aplicación de habilidades de investigación, especialmente en el ámbito jurídico. La argumentación jurídica, esencial para el éxito tanto de abogados como de jueces, requiere un entendimiento profundo y práctico. La falta de dominio en estas habilidades puede impactar negativamente en la calidad de los argumentos presentados ante los tribunales y, en última instancia, en la justicia y el resultado de los casos.

Pronóstico:

Si no se aborda esta problemática, podría intensificarse la disparidad entre la teoría y la práctica de la argumentación jurídica. Esto podría manifestarse en decisiones judiciales poco fundamentadas, fallos injustos y una percepción de falta de legitimidad en el sistema judicial. Además, la falta de competencias de investigación podría limitar la innovación en métodos y procesos legales, afectando la eficacia y eficiencia del sistema jurídico en su conjunto.

Control de Pronóstico:

Para mitigar estos riesgos, es imperativo implementar medidas a nivel educativo. En el ámbito académico, las universidades deben fortalecer los programas de formación en habilidades de investigación, con especial énfasis en la aplicación práctica en el campo jurídico. Esto implica desarrollar currículos que integren la teoría con casos reales y ejercicios de argumentación. Además, es crucial fomentar la investigación científica en derecho para impulsar la innovación en metodologías legales.

1.2. Descripción del problema

El problema de la relación entre las competencias investigativas y la argumentación jurídica se refiere a cómo la falta de habilidades investigativas adecuadas puede afectar la calidad de la argumentación jurídica. Una de las principales preocupaciones es que los jueces, fiscales y abogados pueden basar sus decisiones y argumentos en evidencias o pruebas insuficientes o inadecuadas. Esto puede llevar a decisiones injustas o ineficaces y puede socavar la confianza en el sistema legal. Otra preocupación es que los profesionales del derecho pueden ser incapaces de identificar y recopilar las evidencias y pruebas necesarias para respaldar sus argumentos.

Esto puede dificultar su capacidad para persuadir a otros en un juicio o negociación y puede limitar su eficacia en la defensa de sus clientes. Por otro lado, una buena capacitación e

investigación jurídica ayudaría a los profesionales del derecho a presentar argumentos más sólidos y coherentes, basados en evidencias y pruebas sólidas, lo que aumentaría la confianza en el sistema legal y mejoraría la posibilidad de decisiones justas.

Bajo el planteamiento anterior se precisa que el poder tener una argumentación sólida implica el realizar una correcta investigación lo que requiere de determinadas capacidades, teniendo así la problemática de identificar el grado de relación de las competencias investigativas en la argumentación jurídica.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cómo se relaciona las Competencias Investigativas y la Argumentación Jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022?

1.3.2. Problemas específicos

PE1.- ¿De qué manera se relaciona las Competencias Investigativas en su dimensión: propone problemas de investigación con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022?

PE2.- ¿De qué manera se relaciona las Competencias Investigativas en su dimensión: explica fenómenos científicamente con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022?

PE3.- ¿De qué manera se relaciona las Competencias Investigativas en su dimensión: argumenta datos e influencia científica con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Internacionales:

Sánchez (2020) en su estudio tuvo por objetivo el profundizar en el tema del aprendizaje basado por competencias por medio de un enfoque mixto en el que realiza una revisión bibliográfica de diversos autores, así como un análisis de la data de un total de 160 universidades en las que se implementó el aprendizaje por competencias. Del análisis realizado a la información recopilada el autor concluye que el desarrollo de las competencias influye en la innovación independientemente del enfoque que se tenga.

Rodriguez y Cruz (2020) en su investigación trato el cambio de competencias básicas a las claves en el desarrollo estudiantil. Bajo esta premisa el autor menciona que los docentes deben de tener un amplio manejo de estas competencias para ayudar a los estudiantes en el desarrollo de las diversas competencias que puedan requerir. Los autores hacen un estudio mixto en el que por medio de un estudio comparativo entre las estrategias de aprendizaje es que destacan el aprendizaje basado por competencias donde se destaca que las competencias influyen de manera positiva en el aprendizaje.

Hernández et al. (2021) el propósito de su artículo es describir la experiencia educativa de implementar un proyecto de aula basado en el aprendizaje cooperativo para desarrollar habilidades de investigación psicológica en estudiantes universitarios a partir de un análisis de la confiabilidad y validez de herramientas de medición y evaluación psicológica. Se han encontrado estrategias similares para promover el desarrollo de habilidades para la investigación científica. Se concluye que la educación cooperativa es eficaz en la construcción de una variedad de habilidades de investigación, así como otras habilidades críticas para acceder a oportunidades laborales actuales o futuras que requieren tales habilidades. Se recomienda la implementación de este tipo de estrategias para lograr mejores resultados de aprendizaje entre los estudiantes universitarios.

Ortiz y Ortega (2022) el objetivo de su investigación es analizar la importancia de las técnicas de litigación oral y la argumentación jurídica en el proceso de acusación penal, según los métodos utilizados en la práctica, examinar y determinar su importancia, y analizar el nivel de participación en los procesos penales, proceso materia de literatura, adecuada práctica oral en los métodos procesales existentes para establecer una fundamentación basada en artículos/informes recientemente publicados. La metodología utilizada es de tipo básico y basado en la revisión bibliográfica, de diseño descriptivo - no experimental. Los autores utilizan comparaciones inductivas y métodos de análisis racional a los referentes encontrados en fuentes primarias y secundarias. Concluyen que la importancia del conocimiento y manejo de argumentación jurídica y litigación oral es una cualidad que debe ser correctamente desarrollada por parte de profesionales del derecho que utilicen sus técnicas de manera efectiva, para la implementación de peticiones exitosas en el sistema de justicia penal.

1.4.2. Nacional:

Alca (2021) en su estudio tuvo por objetivo el identificar y medir el grado de las competencias de los egresados de la Facultad de Derecho de una universidad pública de la región de San Martín para poder redactar, investigar y articular argumentos jurídicos. Para ello el autor procedió con una investigación de diseño no experimental, de corte correlacional – transversal. La muestra que el autor tomó en cuenta fue de 84 participantes que fuesen egresados de Derecho. Los instrumentos para la toma de datos fueron una guía de observación y un cuestionario que sirvió como evaluación de las competencias. El autor obtiene por resultado que las fases, inicial e intermedia, del proceso de la argumentación jurídica están relacionados directa y significativamente con las competencias de redacción, investigación y articulación. El autor concluye que el desempeño de una buena argumentación jurídica está críticamente arraigado a las competencias que tenga el egresado.

Ayala (2020) su investigación se centró en investigar la relación entre las habilidades informacionales y las habilidades de investigación en estudiantes de IX y X ciclo de la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo de la región Ancash en Perú. El enfoque fue cuantitativo y descriptivo-correlacional con una muestra censal de 88 estudiantes de ambos géneros. Se utilizaron dos instrumentos: un cuestionario sobre habilidades de investigación de Rubio (2015) y un cuestionario sobre habilidades informacionales de Cabrejos y Montenegro (2017). Los resultados mostraron una correlación positiva moderada de 0,3 mediante la prueba no paramétrica Rho de Spearman, lo que sugiere que existe una relación directa entre las habilidades informacionales y las habilidades investigativas.

Alca et al. (2021) el propósito es determinar la relación entre la habilidad de redacción científica y los argumentos jurídicos en ocho y nueve egresados de cursos y derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Martín del 2019 al 2020. El autor trabajó con una muestra de 84 estudiantes; los datos a obtener se recolectarán por técnicas de observación utilizando pautas de observación directa, precisas y fiables. El estudio consta de un diseño correlacional, descriptivo y transversal. Se utilizó el método científico, el método estadístico y el método de deducción inductiva, el cual se realizó para observar el desempeño de los estudiantes para cada variable. Para la correlación, se utilizó el coeficiente rho de Spearman, con los datos utilizados para probar la hipótesis. La conclusión es que no existe una relación directa y significativa entre la redacción científica y los argumentos jurídicos con una significación rho de Spearman de 0,195 de 0,05.

Mamani y Livias (2022) tuvo por objetivo el identificar la relación entre la argumentación jurídica y la motivación en el proceso penal. Para ello el autor procede con una metodología cuantitativa, de tipo básica y de diseño no experimental. La muestra tomada fue de 40 participantes entre jueces y abogados. Los autores concluyen que sí existe una influencia

directa con la motivación en el proceso penal ya que el 55% de los participantes coinciden en que la argumentación jurídica ejerce una significativa influencia en los procesos penales.

Odar (2022) tuvo por objetivo el analizar el grado de influencia de la teoría de la argumentación en la motivación de las disposiciones fiscales. Para ello el autor emplea una metodología de tipo básica, como instrumento de recolección de información hace uso de una guía de documentación y de entrevista. Los autores concluyen que la argumentación jurídica sirve como una regla de actuación que requiere de las capacidades necesarias para establecer un sustento jurídico (argumento).

1.5. Justificación de la investigación

La justificación teórica del presente tesis se encontrará a partir de las bases teóricas presentadas en el apartado 2.1 en el que se enuncian teorías que permiten mostrar la importancia que tiene la retórica y por ende la argumentación jurídica en el derecho a su vez recalando que esto solo se puede lograr gracias a la capacidad que pueda poseer quien argumenta.

La justificación practica se muestra al servir como representación de la importancia de desarrollar de manera constante las competencias investigativas en beneficio de una mejor argumentación jurídica, de esta manera futuros investigadores pueden abordar y profundizar el tema a tratar.

La presente tesis posee justificación metodológica dado que los instrumentos y técnicas que se utilizaron en la presente tesis siguen un conjunto de lineamientos para comprobar la validez y confiabilidad de los mismos pudiéndose contrastar los resultados que se obtendrán con los resultados de futuras investigaciones.

1.6. Limitaciones de la investigación

Algunas de las limitaciones que podrían, encontrarse en el desarrollo de la presente investigación son:

- Teniendo en cuenta que el tema de las competencias investigativas en el enfoque del derecho no ha sido profundizado, existirá una limitada información bibliográfica que se relacionen de manera directa al enfoque planteado.
- Teniendo en cuenta que la investigación requiere de preparar una base de datos de estudiantes de la facultad de derecho, esta puede ser contada como una limitación.
- Una limitación que también se tendrá en cuenta la disponibilidad de los participantes.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. *Objetivo general*

Evaluar la relación de las Competencias Investigativas y la Argumentación Jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

1.7.2. *Objetivos específicos*

OE1: Establecer la relación entre las Competencias Investigativas en su dimensión: propone problemas de investigación con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

OE2: Establecer la relación entre las Competencias Investigativas en su dimensión: explica fenómenos científicamente con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

OE3: Establecer la relación entre las Competencias investigativas en su dimensión: argumenta datos e influencia científica con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

1.8. Hipótesis de la investigación

1.8.1. *Hipótesis general*

Si existe relación significativa entre las Competencias Investigativas y la Argumentación Jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

1.8.2. Hipótesis específicas

HE1.- Si existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión: propone problemas de investigación con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022

HE2.- Si existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión: explica fenómenos científicamente con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022

HE3.- Si existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión: argumenta datos e influencia científica con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco filosófico

2.1.1. *La filosofía del derecho*

La filosofía del derecho es una disciplina que examina los fundamentos, la naturaleza y los propósitos del derecho y la justicia. Se ocupa de preguntas profundas y fundamentales sobre la esencia del derecho, su relación con la moral, y cómo debe ser interpretado y aplicado en contextos específicos. La filosofía del derecho es crucial para la argumentación jurídica, ya que proporciona las herramientas conceptuales necesarias para entender y resolver problemas legales complejos.

La filosofía del derecho es una corriente filosófica que se enfoca en la naturaleza y fundamentos del derecho y la justicia, y es especialmente relevante para la argumentación jurídica. Los filósofos del derecho han debatido sobre temas como la naturaleza del derecho, los principios fundamentales de justicia y la interpretación de la ley.

La filosofía del derecho ha evolucionado a través de diversas corrientes y escuelas de pensamiento, cada una con su enfoque y contribuciones particulares. El iusnaturalismo sostiene que existen principios de justicia y derecho inherentes a la naturaleza humana, accesibles a través de la razón. El iusnaturalismo influenció profundamente el desarrollo del derecho occidental, inspirando conceptos como los derechos humanos y el derecho internacional. El positivismo jurídico, representado por figuras como John Austin y H.L.A. Hart, sostiene que el derecho es un conjunto de normas creadas por la autoridad política, independientemente de su contenido moral. Hart, en "El Concepto de Derecho", introdujo la distinción entre reglas primarias y secundarias, y destacó la importancia del reconocimiento social de las normas legales. El realismo jurídico, particularmente influyente en Estados Unidos, sostiene que el derecho debe ser entendido a través de sus prácticas y efectos reales, más que como un sistema de normas abstractas. Los realistas jurídicos, como Oliver Wendell Holmes Jr. y Karl

Llewellyn, enfatizan la importancia de la experiencia judicial y el contexto social en la interpretación y aplicación del derecho. La teoría crítica del derecho, influenciada por el marxismo, cuestiona la neutralidad y objetividad del derecho, argumentando que este refleja y perpetúa estructuras de poder y desigualdad. Esta corriente busca revelar y desafiar las injusticias sistémicas incrustadas en el orden legal.

Una de las principales contribuciones de la filosofía del derecho a las competencias de investigación y la argumentación jurídica es la idea de que el derecho debe ser considerado como un sistema coherente de principios y normas interrelacionadas. Esta perspectiva ayuda a los investigadores y los profesionales del derecho a entender cómo los diferentes aspectos del derecho se relacionan entre sí y cómo deben ser interpretados en conjunto. (Klatt, 2020)

La filosofía del derecho ofrece varias contribuciones esenciales para las competencias investigativas y la argumentación jurídica. La idea de que el derecho debe ser un sistema coherente de principios y normas interrelacionadas ayuda a los investigadores y profesionales del derecho a entender la interconexión entre diferentes aspectos del derecho. Esta perspectiva fomenta una visión holística y sistemática, necesaria para desarrollar argumentos sólidos y coherentes. Además, la filosofía del derecho resalta la importancia de los principios fundamentales de justicia, que deben guiar la interpretación y aplicación del derecho.

Estos principios proporcionan una base moral para resolver casos en los que las normas legales formales son ambiguas o insuficientes. La interpretación adecuada de las leyes y normas es fundamental para la argumentación jurídica. La hermenéutica jurídica, inspirada en la filosofía del derecho, subraya la importancia de contextualizar y comprender el significado de los textos legales en su totalidad. Por último, la filosofía del derecho promueve una actitud crítica y reflexiva hacia el derecho y sus instituciones. Esto es esencial para identificar y cuestionar las inconsistencias, injusticias y deficiencias en el sistema legal, y para proponer reformas y mejoras fundamentadas.

Otra contribución de la filosofía del derecho es la idea de que existen principios fundamentales de justicia implícitos en la Constitución y la ley, y que los jueces deben utilizar estos principios para resolver casos en los que las normas legales formales no proporcionan una respuesta clara. Esta perspectiva ayuda a los investigadores y los profesionales del derecho a entender cómo deben utilizar los principios fundamentales de justicia para guiar sus decisiones y argumentos. Además, la filosofía del derecho también se enfoca en la importancia de la interpretación y la hermenéutica en el derecho, lo que significa que los profesionales del derecho deben ser capaces de interpretar adecuadamente las leyes y las normas. Esto es especialmente importante en las investigaciones, ya que los investigadores deben ser capaces de interpretar adecuadamente las evidencias y pruebas para llegar a conclusiones precisas y justas. (Bayardi, 2021)

En el contexto de la educación jurídica, la filosofía del derecho desempeña un papel crucial en la formación de abogados y juristas. Proporciona una base teórica sólida para entender los fundamentos del derecho y desarrolla habilidades críticas y analíticas esenciales para la práctica legal. Los cursos de filosofía del derecho ayudan a los estudiantes a desarrollar pensamiento crítico, a cuestionar y evaluar críticamente las normas legales y sus justificaciones. Además, la filosofía del derecho ofrece una perspectiva amplia y profunda sobre el derecho, más allá de las normas y procedimientos técnicos, permitiendo a los estudiantes comprender su función social y moral. Asimismo, al estudiar los principios y métodos de la argumentación filosófica, los estudiantes desarrollan habilidades para construir y presentar argumentos jurídicos más sólidos y persuasivos.

La globalización ha llevado a una mayor interconexión entre los sistemas legales nacionales e internacionales, planteando desafíos en términos de armonización y conflicto de leyes. Además, la filosofía del derecho juega un papel crucial en la defensa y promoción de los

derechos humanos y la justicia social, abordando temas como la desigualdad, la discriminación y la protección de los grupos vulnerables.

2.1.2. *La epistemología jurídica*

La epistemología jurídica es una rama de la filosofía que se enfoca en el conocimiento y la verdad, y tiene una relevancia significativa para las competencias de investigación y la argumentación jurídica. La epistemología se preocupa por la adquisición, validez y límites del conocimiento, proporcionando un marco teórico que ayuda a comprender cómo se obtiene, se valida y se utiliza el conocimiento en diversos campos, incluyendo el derecho. (Guachetá y Rojas, 2020)

Una de las principales contribuciones de la epistemología jurídica a las competencias de investigación y la argumentación en el ámbito legal es la idea de que el conocimiento debe ser obtenido a través de métodos científicos rigurosos y sistemáticos. Esto implica que los investigadores en el campo del derecho deben seguir un proceso de investigación preciso y estructurado para recopilar y analizar evidencias y pruebas. La precisión y confiabilidad de la información obtenida son esenciales para garantizar que las conclusiones a las que se llegue sean válidas. La epistemología enfatiza la importancia de la metodología en la investigación, destacando la necesidad de evitar sesgos y errores cognitivos que puedan afectar la validez de los resultados obtenidos.

Además de la adquisición del conocimiento, la epistemología jurídica también se enfoca en la validez del conocimiento. Determinar si una afirmación o argumento es verdadero es un aspecto crucial en el ámbito jurídico. Los profesionales del derecho deben ser capaces de evaluar la validez y relevancia de las pruebas y evidencias presentadas en un caso. (Méndez y Morillo, 2020) La capacidad de discernir entre información válida y no válida es fundamental para asegurar que las decisiones legales se basen en evidencias confiables. En este contexto, la

epistemología jurídica proporciona las herramientas teóricas necesarias para realizar esta evaluación de manera adecuada.

En el ámbito de la argumentación jurídica, la epistemología ayuda a los profesionales del derecho a entender cómo presentar y evaluar las evidencias y pruebas de manera que sean consideradas válidas y relevantes en el juicio. Esto incluye no solo la presentación clara y lógica de los hechos, sino también la capacidad de cuestionar y analizar críticamente las pruebas presentadas por la otra parte. La habilidad para construir argumentos sólidos y bien fundamentados es esencial para la práctica jurídica efectiva, y la epistemología proporciona el marco conceptual necesario para desarrollar estas habilidades.

La epistemología jurídica también aborda el problema de los límites del conocimiento. En el ámbito jurídico, esto se traduce en la comprensión de que no todas las preguntas pueden ser respondidas con certeza absoluta y que algunas áreas del derecho pueden estar sujetas a interpretaciones diversas. Reconocer estos límites permite a los profesionales del derecho adoptar una actitud crítica y reflexiva hacia el conocimiento y las evidencias, lo que es esencial para una práctica legal ética y responsable.

En el contexto de la educación jurídica, la epistemología juega un papel crucial en la formación de futuros abogados y juristas. Proporciona una base teórica sólida para comprender los procesos de adquisición y validación del conocimiento, y desarrolla habilidades críticas y analíticas esenciales para la práctica legal. Los cursos de epistemología jurídica ayudan a los estudiantes a desarrollar un enfoque riguroso y metódico hacia la investigación y la argumentación, fomentando la precisión, la objetividad y la capacidad de análisis crítico.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Definición de términos básicos

2.2.1.1 Competencia. Una competencia es la capacidad demostrada para desempeñar eficazmente una tarea o actividad específica. En el contexto de las competencias investigativas

y la argumentación jurídica, se refiere a la habilidad de un individuo para realizar investigaciones rigurosas y argumentar de manera efectiva en el ámbito legal. (Carballal y Pinillos, 2020)

2.2.1.2 Teoría del Derecho. La teoría del derecho es el estudio sistemático de los fundamentos, principios y conceptos subyacentes del derecho. Incluye la exploración de cuestiones filosóficas, éticas y epistemológicas relacionadas con la naturaleza y la función del derecho en la sociedad (Moreno y García, 2022). La comprensión de la teoría del derecho es fundamental para una argumentación jurídica informada y reflexiva.

2.2.1.3 Razonamiento Jurídico. El razonamiento jurídico es el proceso mediante el cual se analizan y aplican principios legales y normativas para resolver problemas jurídicos y tomar decisiones en el ámbito del derecho. Implica la interpretación de leyes, reglamentos y precedentes judiciales, así como la aplicación de lógica y argumentación para llegar a conclusiones jurídicas fundamentadas (Macbeth y Razumiejczyk, 2021). Es una habilidad fundamental que los estudiantes de derecho deben desarrollar y aplicar en su formación y práctica profesional.

2.2.1.4 Persuasión. La persuasión es el acto de influir en las creencias, actitudes o comportamientos de otros mediante argumentos lógicos, emocionales o éticos. En el contexto de la argumentación jurídica, la persuasión es fundamental para convencer a un auditorio legal, como jueces o jurados, sobre la validez de una posición legal particular. (Suárez, 2020)

2.2.1.5 Jurisprudencia. La jurisprudencia se refiere al conjunto de decisiones judiciales y opiniones legales que constituyen la base del derecho en un sistema legal dado. El estudio de la jurisprudencia es crucial para comprender el desarrollo y la interpretación del derecho y para fundamentar argumentos legales sólidos en la práctica jurídica. (Haro y Villacrés, 2021)

2.2.1.6 Ética Legal. La ética legal se refiere a los principios y normas morales que guían el comportamiento y las decisiones de los profesionales del derecho en su práctica profesional. Incluye conceptos como la justicia, la imparcialidad, la integridad y el respeto por el debido proceso (Azüero et al., 2020). La ética legal es fundamental para garantizar la integridad y la equidad en el sistema judicial.

2.2.1.7 Precedente Judicial. El precedente judicial se refiere a una decisión legal previa tomada por un tribunal en un caso similar que establece un estándar o principio jurídico vinculante para casos futuros (J. Páez, 2021). Los precedentes judiciales son fundamentales para la coherencia y la predictibilidad en el sistema legal y se utilizan como referencia en la argumentación jurídica para respaldar argumentos legales.

2.2.1.8 Análisis Legal. El análisis legal se refiere al proceso de descomponer y examinar cuidadosamente cuestiones legales complejas para comprender su naturaleza, implicaciones y posibles soluciones. Esto implica la aplicación de técnicas de razonamiento jurídico, la interpretación de normativas y jurisprudencia, y la evaluación crítica de argumentos legales (Sánchez et al., 2021). El análisis legal es esencial para la elaboración de argumentos legales sólidos y la toma de decisiones informadas en el ámbito jurídico.

2.2.2. *La lógica informal de Toulmin*

Harada (2021) menciona que la lógica informal de Toulmin es un enfoque para el análisis y la evaluación de argumentos desarrollado por el filósofo británico Stephen Toulmin en su libro "The Uses of Argument" de 1958. Este enfoque se centra en cómo las personas realmente argumentan en la vida cotidiana, en lugar de seguir las normas formales de la lógica tradicional. Toulmin observó que la argumentación real en contextos prácticos, como en el discurso político, jurídico y cotidiano, no siempre se ajusta a las estructuras formales rígidas de la lógica deductiva clásica. En cambio, propuso un modelo que refleja más fielmente la naturaleza pragmática y contextual de la argumentación humana.

La lógica informal de Toulmin se compone de seis elementos fundamentales: el punto de partida o tesis, el apoyo o data, la garantía o warrant, el modo de aplicación o backing, el contraargumento o counterargument, y la conclusión. Cada uno de estos componentes desempeña un papel crucial en la construcción y evaluación de argumentos efectivos.

En primer lugar, el punto de partida o tesis es la afirmación o posición que se está argumentando. Es la proposición central que el argumentador desea probar o defender. Por ejemplo, en un debate sobre la política ambiental, la tesis podría ser "Es necesario implementar políticas más estrictas para reducir las emisiones de carbono". Esta afirmación constituye el núcleo del argumento y todo lo demás gira en torno a ella.

El apoyo o data son los hechos, evidencias o razones que se utilizan para respaldar la tesis. Estos datos pueden incluir estadísticas, estudios de caso, testimonios de expertos, observaciones directas y cualquier otro tipo de evidencia empírica o factual que refuerce la tesis. En el ejemplo de la política ambiental, el apoyo podría consistir en datos científicos que demuestren el impacto negativo de las emisiones de carbono en el cambio climático.

La garantía o warrant es la conexión lógica que vincula la tesis con los datos presentados. Es el razonamiento subyacente que explica por qué los datos respaldan la tesis. La garantía puede ser implícita o explícita, y su solidez es crucial para la fuerza del argumento. En nuestro ejemplo, la garantía podría ser el principio científico de que las emisiones de carbono contribuyen al calentamiento global, lo que justifica la necesidad de políticas más estrictas.

El modo de aplicación o backing es el apoyo adicional que se utiliza para fortalecer la garantía. Este respaldo puede incluir principios generales, teorías, leyes, y cualquier otra forma de justificación adicional que refuerce la credibilidad de la garantía. En el caso de la política ambiental, el backing podría incluir referencias a acuerdos internacionales sobre el cambio

climático, como el Protocolo de Kioto o el Acuerdo de París, que apoyan la necesidad de reducir las emisiones de carbono a nivel global.

El contraargumento o counterargument es una objeción o contrapunto a la tesis. Es crucial considerar y abordar posibles objeciones para fortalecer el argumento. Identificar y refutar contraargumentos demuestra que el argumentador ha considerado otros puntos de vista y ha defendido su tesis de manera más robusta. En el debate sobre la política ambiental, un contraargumento podría ser que las políticas más estrictas podrían dañar la economía. Abordar este contraargumento podría implicar presentar datos que muestren cómo las políticas ambientales pueden impulsar la innovación y crear empleos en sectores verdes.

Finalmente, la conclusión es la resolución final de la argumentación, donde se reafirma la tesis a la luz de los datos, garantías y contraargumentos presentados. Es el punto en el que el argumentador resume su posición y refuerza la validez de su argumento. En el ejemplo de la política ambiental, la conclusión podría ser una llamada a la acción, enfatizando la urgencia y los beneficios de implementar políticas más estrictas para combatir el cambio climático (Mejía, 2021).

La lógica informal de Toulmin se utiliza comúnmente en la comunicación persuasiva, el análisis crítico y la resolución de problemas. Este modelo es particularmente útil porque permite identificar los puntos fuertes y débiles de un argumento, lo que ayuda a construir argumentos más sólidos y convincentes. Además, proporciona una estructura clara y sistemática para descomponer y evaluar argumentos complejos, lo que facilita el análisis crítico y el pensamiento reflexivo (M. Martínez, 2024).

La lógica informal de Toulmin tiene numerosas aplicaciones prácticas en diversos campos. En la educación, por ejemplo, se utiliza para enseñar a los estudiantes a construir y evaluar argumentos de manera crítica y reflexiva. Los educadores emplean el modelo de Toulmin para ayudar a los estudiantes a descomponer argumentos complejos en sus

componentes fundamentales, identificar las conexiones lógicas y evaluar la solidez de las evidencias y garantías presentadas.

En el campo del derecho, la lógica informal de Toulmin es una herramienta valiosa para los abogados y jueces, ya que proporciona un marco claro para estructurar y evaluar argumentos legales. Los abogados pueden utilizar el modelo para construir casos sólidos, presentando evidencias y garantías convincentes, y abordando posibles contraargumentos de manera efectiva. Los jueces, por su parte, pueden emplear el modelo para analizar la solidez de los argumentos presentados por las partes en un litigio, asegurando que las decisiones se basen en una evaluación rigurosa y lógica de las pruebas y razones (Rossi, 2020).

En la comunicación persuasiva, el modelo de Toulmin es ampliamente utilizado en el marketing, la publicidad y el discurso político. Los profesionales de la comunicación emplean el modelo para estructurar mensajes persuasivos que resuenen con el público objetivo, presentando evidencias convincentes y abordando posibles objeciones de manera proactiva. Esto permite crear mensajes más efectivos y persuasivos, que pueden influir en la opinión pública y el comportamiento del consumidor.

A pesar de sus muchas ventajas, la lógica informal de Toulmin no está exenta de críticas y limitaciones. Algunos críticos argumentan que el modelo puede ser demasiado simplista para capturar la complejidad de ciertos tipos de argumentación, especialmente en contextos científicos y técnicos donde los argumentos pueden involucrar múltiples capas de evidencias y razonamientos. Además, el modelo se centra en la estructura formal de los argumentos, y puede no abordar adecuadamente aspectos retóricos y emocionales que también juegan un papel crucial en la persuasión.

Otros críticos señalan que el modelo de Toulmin puede ser difícil de aplicar en la práctica, especialmente para aquellos que no están familiarizados con sus conceptos y terminología. La identificación y evaluación de garantías y backing puede ser particularmente

desafiante, ya que a menudo implican suposiciones y razonamientos subyacentes que no siempre son explícitos o fáciles de articular (Rodríguez et al., 2023).

Sin embargo, a pesar de estas críticas, el modelo de Toulmin sigue siendo una herramienta poderosa y ampliamente utilizada para el análisis y la evaluación de argumentos. Su enfoque pragmático y contextual proporciona una perspectiva valiosa que complementa las formas más formales y abstractas de lógica, y su énfasis en la claridad y la estructura ayuda a mejorar la calidad del pensamiento crítico y la argumentación en una amplia gama de contextos.

2.2.3. *La tópica jurídica de Theodor Viehweg*

La tópica jurídica de Theodor Viehweg es una propuesta teórica que busca revitalizar la retórica y la argumentación en la jurisprudencia, alejándose de la lógica formalista que había dominado la disciplina durante mucho tiempo. Viehweg, un destacado filósofo del derecho argumentó que el derecho se desarrolla a partir de problemas concretos, conocidos como aporías, en lugar de a través de un sistema cerrado y estrictamente lógico. (Fernández, 2020). Esta visión tiene profundas implicaciones para la práctica y el estudio del derecho, subrayando la importancia de la capacidad argumentativa de los abogados.

La propuesta de Viehweg puede ser entendida como un rechazo explícito a la lógica formal en el derecho. La lógica formal, con su enfoque en la deducción y la estructura estricta de los argumentos, ha sido fundamental en muchas áreas del conocimiento, pero Viehweg argumentó que, en el derecho, este enfoque es insuficiente. En lugar de seguir un camino deductivo, donde las conclusiones se derivan necesariamente de las premisas, la tópica jurídica se centra en la identificación y resolución de problemas específicos a través del diálogo y la argumentación.

Viehweg propuso la recuperación de la tópica clásica, una metodología que tiene sus raíces en la antigua Grecia y Roma. La tópica se refiere al arte de encontrar argumentos

adecuados para resolver cuestiones particulares. Esta metodología fue utilizada por filósofos y oradores como Aristóteles y Cicerón, quienes valoraban la capacidad de persuadir y de adaptarse a las circunstancias específicas de cada caso. En el contexto jurídico, esto significa que los abogados deben ser hábiles en identificar los puntos de controversia y en elaborar argumentos que sean persuasivos y relevantes para el caso en cuestión.

Uno de los aspectos más importantes de la tónica jurídica de Viehweg es su énfasis en la práctica del derecho como una actividad dinámica y flexible. Los problemas legales no se pueden resolver de manera efectiva mediante la aplicación mecánica de reglas abstractas. En cambio, los abogados deben estar preparados para abordar cada caso de manera única, utilizando su ingenio y habilidades argumentativas para encontrar soluciones adecuadas. Esta perspectiva contrasta con la visión formalista del derecho, que tiende a ver la jurisprudencia como un sistema cerrado de normas y principios.

La tónica jurídica también subraya la importancia del contexto en la interpretación y aplicación del derecho. Viehweg sostenía que las soluciones jurídicas deben ser adecuadas no solo desde un punto de vista lógico, sino también desde una perspectiva práctica y contextual. Esto implica considerar factores como la situación social y económica de las partes involucradas, las circunstancias específicas del caso y las implicaciones más amplias de las decisiones jurídicas. En otras palabras, la tónica jurídica busca una comprensión holística del derecho, que integra tanto el aspecto normativo como el contexto concreto en el que se aplican las normas (Díez, 2020).

En la práctica, la tónica jurídica de Viehweg requiere que los abogados desarrollen una serie de habilidades específicas. Primero, deben ser capaces de identificar y formular claramente los problemas legales (aporías) que enfrentan. Esto implica no solo un conocimiento profundo del derecho sustantivo, sino también la capacidad de entender las circunstancias particulares de cada caso. Segundo, deben ser hábiles en la recopilación y

análisis de información relevante, incluyendo precedentes legales, doctrinas jurídicas y hechos empíricos. Tercero, deben ser capaces de elaborar argumentos persuasivos que respondan de manera efectiva a los problemas identificados, utilizando tanto el razonamiento lógico como la retórica.

La tónica jurídica también tiene implicaciones importantes para la educación y la formación de los abogados. Viehweg argumentaba que la enseñanza del derecho debe centrarse no solo en la transmisión de conocimientos técnicos, sino también en el desarrollo de habilidades argumentativas y retóricas. Esto significa que los programas de formación jurídica deben incluir ejercicios prácticos de resolución de problemas, debates y simulaciones de juicios, que permitan a los estudiantes desarrollar y perfeccionar sus habilidades argumentativas en contextos reales o simulados.

Además, la tónica jurídica puede enriquecer el diálogo interdisciplinario entre el derecho y otras disciplinas. Dado que esta metodología enfatiza la importancia del contexto y la relevancia práctica, puede beneficiarse de las aportaciones de campos como la sociología, la economía, la psicología y la ciencia política. Por ejemplo, un abogado que sigue la metodología tónica podría utilizar conceptos de la economía para argumentar sobre el impacto económico de una decisión jurídica, o emplear principios de la psicología para entender mejor las motivaciones y comportamientos de las partes involucradas en un caso.

Un aspecto fundamental de la tónica jurídica es su potencial para promover la justicia y la equidad en la resolución de conflictos. Al centrarse en la resolución de problemas concretos y contextuales, esta metodología permite una mayor flexibilidad y adaptación a las circunstancias particulares de cada caso, lo que puede resultar en soluciones más justas y equitativas. En contraste, la aplicación rígida de normas formales puede conducir a resultados que, aunque lógicamente correctos, no siempre son justos o equitativos en la práctica (Fernández, 2020).

Además, la tónica jurídica puede ayudar a fortalecer la legitimidad del sistema jurídico. Cuando las decisiones jurídicas se basan en argumentos bien fundados y persuasivos que consideran las circunstancias particulares de cada caso, es más probable que sean aceptadas y respetadas por las partes involucradas y por la sociedad en general. Esto puede contribuir a una mayor confianza en el sistema judicial y a un mayor cumplimiento voluntario de las decisiones jurídicas.

La tónica jurídica de Theodor Viehweg tiene sus raíces en la tónica clásica, una metodología desarrollada por filósofos y retóricos de la antigua Grecia y Roma. Aristóteles, en particular, es conocido por su obra "Tópicos", en la que describe un método para encontrar argumentos probables en discusiones dialécticas. Los retóricos romanos, como Cicerón, también hicieron uso de la tónica para desarrollar argumentos persuasivos en contextos legales y políticos.

Theodor Viehweg, en el siglo XX, recuperó y adaptó esta metodología clásica para aplicarla a la jurisprudencia moderna. En su obra "Tónica y Jurisprudencia", publicada en 1953, Viehweg argumenta que el derecho no puede entenderse adecuadamente a través de un enfoque puramente formalista y lógico. En cambio, propone una metodología tónica que se centra en la identificación y resolución de problemas concretos mediante la argumentación y el diálogo (Machado, 2024).

La tónica jurídica de Viehweg tiene numerosas aplicaciones prácticas en el campo del derecho. Por ejemplo, en la práctica judicial, los jueces pueden utilizar la metodología tónica para abordar casos complejos y ambiguos donde las normas legales no proporcionan una respuesta clara. Al considerar el contexto específico y los argumentos presentados por las partes, los jueces pueden tomar decisiones más justas y equitativas.

En la práctica legal, los abogados pueden emplear la tónica jurídica para desarrollar estrategias argumentativas efectivas. Al centrarse en los problemas concretos y contextuales,

los abogados pueden elaborar argumentos más persuasivos y adaptados a las circunstancias particulares de cada caso. Esto puede ser especialmente útil en litigios complejos, donde la habilidad para identificar y resolver aporías puede marcar la diferencia entre ganar y perder un caso.

A pesar de sus muchas ventajas, la tónica jurídica de Viehweg no está exenta de críticas y limitaciones. Algunos críticos argumentan que esta metodología puede ser demasiado subjetiva, ya que se basa en la interpretación y el juicio personal del abogado o del juez. Esto podría llevar a una falta de coherencia y previsibilidad en las decisiones jurídicas, lo que podría socavar la seguridad jurídica (Méndez et al., 2021).

Otros críticos señalan que la tónica jurídica puede ser difícil de aplicar en la práctica, especialmente en sistemas jurídicos donde predominan las normas y principios formales. La identificación y resolución de aporías pueden requerir un alto grado de habilidad y experiencia, lo que puede ser un desafío para abogados y jueces menos experimentados.

Sin embargo, a pesar de estas críticas, la tónica jurídica sigue siendo una herramienta valiosa para el análisis y la resolución de problemas jurídicos complejos. Su énfasis en la flexibilidad, el contexto y la argumentación proporciona una perspectiva complementaria a los enfoques más formales y rígidos, y puede contribuir a una práctica jurídica más justa y equitativa.

La tónica jurídica de Viehweg también tiene implicaciones importantes para la justicia restaurativa, un enfoque que se centra en la reparación del daño causado por el delito y la reconciliación entre las partes involucradas. La justicia restaurativa busca soluciones que sean justas y equitativas para todas las partes, considerando sus necesidades y circunstancias específicas.

La metodología tónica puede complementar la justicia restaurativa al proporcionar una estructura para identificar y resolver los problemas concretos que surgen en el proceso de

restauración. Por ejemplo, en un caso de vandalismo, la tónica jurídica podría ayudar a identificar las necesidades del propietario afectado, del autor del vandalismo y de la comunidad en general. Al considerar estos factores contextuales, las partes pueden trabajar juntas para encontrar una solución que repare el daño y promueva la reconciliación (Casal, 2021).

En el ámbito del derecho internacional, la tónica jurídica puede ser una herramienta útil para abordar conflictos y disputas entre estados. Los problemas en el derecho internacional a menudo son complejos y multifacéticos, y la metodología tónica puede proporcionar un enfoque flexible y adaptable para su resolución.

Por ejemplo, en una disputa territorial entre dos estados, la tónica jurídica podría ayudar a identificar los intereses y preocupaciones de ambas partes. Al considerar factores históricos, geográficos, económicos y políticos, los negociadores pueden desarrollar argumentos persuasivos que promuevan una solución pacífica y mutuamente aceptable.

2.2.4. *Teoría de la argumentación jurídica de Dworkin*

La teoría de la argumentación jurídica de Ronald Dworkin es una de las contribuciones más influyentes en la filosofía del derecho del siglo XX. Desarrollada en su obra "El derecho como interpretación" de 1986, esta teoría aborda cómo los jueces deben interpretar la ley y tomar decisiones en casos difíciles. Dworkin argumenta que los jueces deben basar sus decisiones en la interpretación más coherente y justa de la ley y la Constitución, en lugar de simplemente aplicar normas formales. Este enfoque tiene profundas implicaciones para la práctica judicial, la teoría del derecho y la comprensión de la justicia. (Güette y Rodríguez, 2021)

Dworkin sostiene que la ley debe ser vista como un sistema coherente de principios y normas interrelacionadas. A diferencia del positivismo jurídico, que ve la ley como un conjunto de reglas formales que pueden ser aplicadas de manera mecánica, Dworkin cree que la ley está impregnada de principios de justicia, equidad y moralidad. Estos principios subyacen a las

normas legales y deben ser considerados al interpretar y aplicar la ley. Esta visión holística y moral de la ley es uno de los pilares de su teoría.

Una de las ideas centrales de la teoría de Dworkin es que existen principios fundamentales de justicia implícitos en la Constitución y la ley. Los jueces, al enfrentarse a casos difíciles donde las normas legales formales no proporcionan una respuesta clara, deben recurrir a estos principios para guiar sus decisiones. Esto contrasta con la visión positivista, que tiende a enfatizar la separación entre la ley y la moral. Según Dworkin, la interpretación jurídica no puede ser un ejercicio puramente técnico; debe involucrar una consideración profunda de los principios de justicia que dan sentido y coherencia al sistema legal (Dionísio y Santos, 2024).

Dworkin introduce la distinción entre derechos "activos" y derechos "pasivos". Los derechos activos requieren una acción positiva del Estado para ser protegidos, como el derecho a la educación o a la asistencia médica. Estos derechos implican que el Estado tiene la obligación de proporcionar ciertos servicios o beneficios a los ciudadanos. Por otro lado, los derechos pasivos requieren que el Estado no interfiera en ciertas esferas de la vida de los individuos, como la libertad de expresión o el derecho a la privacidad. Esta distinción es crucial para entender cómo Dworkin concibe la función del Estado y los límites de su intervención.

Uno de los conceptos clave en la teoría de Dworkin es la "integridad en la interpretación jurídica". Según Dworkin, los jueces deben interpretar la ley de manera que preserve la integridad del sistema legal. Esto significa que las decisiones judiciales deben ser coherentes con los principios y normas que subyacen al ordenamiento jurídico en su conjunto. La integridad exige que los jueces no vean las normas legales como fragmentos aislados, sino como partes de un sistema coherente y unificado que refleja una visión moral y política consistente.

La integridad en la interpretación jurídica también implica que los jueces deben considerar la historia y la evolución de las normas legales. Dworkin argumenta que las decisiones judiciales deben ser vistas como capítulos en una narrativa continua de desarrollo legal. Esta perspectiva histórica y evolutiva ayuda a garantizar que las interpretaciones legales sean coherentes con las decisiones pasadas y contribuyan al desarrollo futuro del derecho de manera coherente y justa (Acosta, 2024).

Dworkin introduce la figura del "Juez Hércules" como una herramienta conceptual para ilustrar cómo deberían actuar los jueces al interpretar la ley. El Juez Hércules es un juez idealizado con recursos ilimitados de tiempo, conocimiento y habilidad interpretativa. Este juez ideal tiene la capacidad de considerar todos los principios relevantes y de encontrar la interpretación más coherente y justa de la ley en cada caso. Aunque ningún juez real puede alcanzar este ideal, la figura del Juez Hércules sirve como un estándar normativo para guiar la práctica judicial.

El Juez Hércules no se limita a aplicar mecánicamente las normas legales; en cambio, busca interpretar estas normas de manera que reflejen y promuevan los principios de justicia subyacentes. Este enfoque requiere una comprensión profunda de los valores y objetivos del sistema legal y una capacidad para balancear principios en conflicto. Al hacerlo, el Juez Hércules ayuda a garantizar que las decisiones judiciales contribuyan a la coherencia y la justicia del sistema legal en su conjunto.

A pesar de su influencia, la teoría de la argumentación jurídica de Dworkin ha sido objeto de varias críticas. Una de las críticas más comunes es que su enfoque en los principios y la moralidad puede llevar a una excesiva subjetividad en la interpretación jurídica. Los críticos argumentan que, al basarse en principios abstractos y a menudo controvertidos, la teoría de Dworkin puede dificultar la previsibilidad y la seguridad jurídica. Esto es especialmente

problemático en sistemas legales que valoran la estabilidad y la consistencia en la aplicación de la ley.

Otra crítica es que la figura del Juez Hércules, aunque útil como ideal normativo, no es realista en la práctica. Los jueces reales tienen limitaciones de tiempo, recursos y conocimiento, y no pueden alcanzar el nivel de perfección interpretativa que Dworkin describe. Además, la interpretación jurídica a menudo involucra principios en conflicto, y no siempre está claro cómo balancearlos de manera justa. Esto puede llevar a decisiones judiciales que son percibidas como arbitrarias o injustas.

A pesar de estas críticas, la teoría de Dworkin ha tenido un impacto significativo en la jurisprudencia contemporánea. Su énfasis en la coherencia, la justicia y la moralidad ha influido en el pensamiento jurídico y en la práctica judicial en muchos países. Los jueces y académicos han adoptado y adaptado sus ideas para abordar problemas legales complejos y para promover una comprensión más rica y matizada del derecho (Gálvez, 2022).

Por ejemplo, en los Estados Unidos, la teoría de Dworkin ha influido en el debate sobre el papel del juez en la interpretación constitucional. Muchos jueces y académicos han adoptado su enfoque de la integridad jurídica para argumentar que las decisiones constitucionales deben reflejar principios fundamentales de justicia y equidad. Esto ha llevado a un enfoque más dinámico y evolutivo de la interpretación constitucional, que considera la historia y el desarrollo continuo de los derechos y las libertades.

En Europa, la influencia de Dworkin también se puede ver en el enfoque de los tribunales en la interpretación de los derechos humanos. Los principios de coherencia y justicia han sido utilizados para guiar la interpretación de la Convención Europea de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales. Esto ha contribuido a un enfoque más integrado y coherente en la protección de los derechos humanos en toda Europa.

La teoría de la argumentación jurídica de Dworkin también ha tenido un impacto significativo en la educación legal. Su énfasis en la interpretación coherente y justa de la ley ha llevado a un enfoque más profundo y reflexivo en la enseñanza del derecho. Los estudiantes de derecho son alentados a desarrollar habilidades críticas y analíticas, y a considerar la importancia de los principios morales y políticos en la interpretación jurídica.

Los programas de formación jurídica que adoptan la teoría de Dworkin a menudo incluyen cursos y ejercicios que se centran en la interpretación de textos legales, la resolución de casos difíciles y la elaboración de argumentos jurídicos coherentes y persuasivos. Estos programas buscan preparar a los futuros abogados y jueces para abordar los desafíos complejos y matizados de la práctica jurídica, y para promover una comprensión más profunda y rica del derecho.

Otro aspecto central de la teoría de Dworkin es su enfoque en los derechos. Dworkin argumenta que los derechos juegan un papel fundamental en la interpretación y aplicación de la ley. Los derechos no son simplemente reglas formales que deben ser aplicadas mecánicamente; en cambio, representan principios morales y políticos fundamentales que deben ser protegidos y promovidos por el sistema legal (Zúñiga, 2023).

Dworkin distingue entre derechos individuales y derechos colectivos, y sostiene que los jueces deben considerar ambos tipos de derechos al tomar decisiones. Los derechos individuales, como la libertad de expresión y el derecho a la privacidad, son fundamentales para la protección de la autonomía y la dignidad de las personas. Los derechos colectivos, como el derecho a la educación y la igualdad, son esenciales para promover la justicia social y el bienestar común.

La teoría de Dworkin también aborda el tema de los conflictos entre derechos. En muchos casos, los jueces deben balancear derechos en conflicto y tomar decisiones que promuevan la coherencia y la justicia en el sistema legal. Esto requiere una consideración

profunda de los principios y valores subyacentes, y una capacidad para encontrar soluciones que respeten y promuevan los derechos de todas las partes involucradas.

Finalmente, la teoría de la argumentación jurídica de Dworkin tiene implicaciones importantes para la evolución del derecho. Dworkin sostiene que el derecho no es un sistema estático de normas, sino un proceso dinámico de interpretación y desarrollo. Los jueces, al interpretar y aplicar la ley, contribuyen al desarrollo continuo del sistema legal y a la evolución de los principios de justicia.

Esta perspectiva evolutiva del derecho es fundamental para entender cómo las sociedades pueden adaptarse a los cambios sociales, económicos y políticos. Al promover una interpretación coherente y justa de la ley, la teoría de Dworkin ayuda a garantizar que el derecho evolucione de manera que refleje y promueva los valores y principios fundamentales de la sociedad.

2.2.5. La Teoría de la Argumentación Jurídica de Chaim Perelman:

Chaim Perelman, un destacado filósofo y jurista belga, desarrolló la Teoría de la Argumentación Jurídica en su obra seminal "Tratado de la argumentación: La nueva retórica", publicada en 1958 junto con Lucie Olbrechts-Tyteca. Esta teoría revolucionó la forma en que se entiende y se practica la argumentación, no solo en el ámbito jurídico sino en todos los discursos persuasivos. Perelman y Olbrechts-Tyteca se distanciaron de la lógica formal, que había dominado la filosofía y la práctica jurídica durante mucho tiempo, y propusieron un enfoque más flexible y contextualmente sensible. Este enfoque destaca la importancia de la audiencia y la contextualidad en la construcción y evaluación de los argumentos, haciendo que su teoría sea particularmente relevante para la práctica jurídica (Orihuela, 2021).

A mediados del siglo XX, la lógica formal y el positivismo lógico, representados por figuras como Rudolf Carnap y Alfred Tarski, dominaban la filosofía analítica. Estos enfoques veían la argumentación principalmente en términos de estructuras formales y proposiciones

matemáticamente precisas. Sin embargo, Perelman y Olbrechts-Tyteca reconocieron que esta visión era insuficiente para abordar la complejidad y la riqueza de los argumentos en la vida real, especialmente en el campo del derecho, donde las decisiones judiciales a menudo deben tener en cuenta una variedad de factores contextuales y morales.

Perelman y Olbrechts-Tyteca se inspiraron en la retórica clásica de Aristóteles, Cicerón y Quintiliano, que veía la argumentación como un arte persuasivo que debía adaptarse a la audiencia y al contexto. La nueva retórica de Perelman, por lo tanto, es un retorno a estos principios clásicos, pero adaptados a las necesidades y realidades del mundo moderno.

Uno de los pilares fundamentales de la teoría de Perelman es la centralidad de la audiencia en la construcción de argumentos. A diferencia de la lógica formal, que se preocupa por la validez interna de los argumentos, la nueva retórica se enfoca en cómo los argumentos son percibidos y aceptados por una audiencia específica. Perelman distingue entre la "audiencia universal" y la "audiencia particular". La audiencia universal se refiere a un público ideal y abstracto, compuesto por seres racionales capaces de apreciar la fuerza lógica y moral de un argumento. La audiencia particular, en cambio, es el público real y concreto al que se dirige el argumento. Los abogados, jueces y otros profesionales del derecho deben considerar cuidadosamente a su audiencia particular, que puede incluir jueces, jurados, partes litigantes y el público en general (Pineda, 2021).

Otro aspecto crucial de la teoría de Perelman es la contextualidad de la argumentación. Los argumentos no existen en el vacío; siempre están situados en un contexto específico que influye en su construcción y recepción. Este contexto incluye factores históricos, culturales, sociales y políticos. Por ejemplo, un argumento que puede ser persuasivo en una sociedad democrática y liberal puede no serlo en una sociedad autoritaria. Los abogados deben ser conscientes del contexto en el que operan y adaptar sus argumentos en consecuencia.

Perelman y Olbrechts-Tyteca clasifican los argumentos en varios tipos, cada uno con sus propias características y aplicaciones. Algunos de los tipos más relevantes para la argumentación jurídica incluyen:

1. Argumentos cuasi-lógicos: Estos argumentos se asemejan a los razonamientos lógicos formales, pero no tienen la misma estructura estricta. Incluyen razonamientos como la contradicción, la transitividad y la implicación.

2. Argumentos basados en la estructura del mundo real: Estos argumentos se basan en la manera en que las personas perciben y entienden el mundo. Incluyen razonamientos como la causalidad, la analogía y la generalización.

3. Argumentos basados en la estructura de la realidad: Estos argumentos se basan en la forma en que la realidad está estructurada y organizada, como el uso de ejemplos, ilustraciones y metáforas para hacer un punto.

La teoría de Perelman también tiene implicaciones profundas para la justicia y la equidad en el derecho. Al enfatizar la importancia de la audiencia y el contexto, la nueva retórica reconoce que la justicia no es simplemente una cuestión de aplicar reglas formales de manera mecánica. En cambio, es un proceso dinámico que requiere una consideración cuidadosa de los principios morales y las circunstancias específicas de cada caso. Esto hace que la teoría de Perelman sea particularmente adecuada para abordar casos difíciles y complejos donde las normas legales formales no proporcionan una respuesta clara (Hoyos, 2021).

En la práctica judicial, la teoría de Perelman se manifiesta en la forma en que los abogados presentan sus casos y en cómo los jueces toman decisiones. Los abogados utilizan la nueva retórica para construir argumentos persuasivos que resonarán con sus audiencias particulares, ya sea un jurado, un juez o una corte de apelaciones. Esto implica no solo el uso

de pruebas y precedentes legales, sino también la apelación a valores y principios que se consideran importantes por la audiencia.

La teoría de Perelman también ha influido en la enseñanza del derecho. Los estudiantes de derecho son entrenados no solo en la lógica formal y el análisis de casos, sino también en las habilidades retóricas y persuasivas. Esto incluye el aprendizaje de cómo adaptar los argumentos a diferentes audiencias y contextos, y cómo utilizar una variedad de estrategias argumentativas para construir casos sólidos y persuasivos (Carrasco, 2022).

Más allá de la sala de audiencias, la teoría de Perelman también se aplica en la resolución de conflictos, tanto en el ámbito judicial como en el extrajudicial. Mediadores y negociadores utilizan principios de la nueva retórica para facilitar acuerdos y resolver disputas de manera que sean aceptables para todas las partes involucradas. Esto implica una comprensión profunda de los intereses y preocupaciones de cada parte, y la construcción de argumentos que promuevan el entendimiento y la cooperación.

Un ejemplo concreto de la aplicación de la teoría de Perelman en la práctica judicial se puede encontrar en el caso "Brown v. Board of Education" en los Estados Unidos. En este caso histórico, la Corte Suprema utilizó argumentos basados en principios de justicia y equidad para declarar que la segregación racial en las escuelas públicas era inconstitucional. Aunque los argumentos legales formales podrían haber sido utilizados para defender la segregación, los jueces optaron por una interpretación que resonaba con los valores morales de igualdad y justicia.

En el ámbito de la mediación, la teoría de Perelman ha sido utilizada para facilitar acuerdos en disputas comerciales y familiares. Los mediadores utilizan técnicas de la nueva retórica para identificar los intereses subyacentes de las partes y construir argumentos que promuevan soluciones mutuamente aceptables. Por ejemplo, en una disputa comercial, un

mediador podría utilizar argumentos basados en la equidad y la cooperación para persuadir a las partes a alcanzar un acuerdo beneficioso para ambos (Guerrero, 2024).

A pesar de su influencia, la teoría de la argumentación jurídica de Perelman no está exenta de críticas. Algunos académicos argumentan que su énfasis en la audiencia y el contexto puede llevar a una excesiva subjetividad en la interpretación jurídica. Según estos críticos, la nueva retórica puede dificultar la previsibilidad y la coherencia en la aplicación de la ley, lo cual es esencial para un sistema legal justo y eficiente.

Además, la distinción entre la audiencia universal y la audiencia particular ha sido objeto de debate. Algunos críticos sostienen que esta distinción puede ser demasiado abstracta y difícil de aplicar en la práctica. A pesar de estas críticas, la teoría de Perelman sigue siendo una herramienta valiosa para la comprensión y la práctica de la argumentación jurídica.

2.2.6. El principio del discurso en Jürgen Habermas

Jürgen Habermas, uno de los filósofos y sociólogos más influyentes del siglo XX, desarrolló su "Teoría de la acción comunicativa" en 1981, una obra que ha tenido un impacto significativo en diversas disciplinas, incluyendo la filosofía, la sociología y el derecho. En esta teoría, Habermas aborda el papel crucial del discurso y la comunicación en la formación de consensos y la toma de decisiones, destacando la importancia de la racionalidad y el diálogo en el proceso argumentativo. Su enfoque tiene profundas implicaciones para la práctica jurídica y la investigación en derecho, proporcionando un marco teórico para entender cómo se puede lograr la justicia y la legitimidad a través de procesos comunicativos (D. Martínez, 2022).

Habermas se inscribe en la tradición de la teoría crítica, desarrollada por la Escuela de Frankfurt, que incluye figuras como Max Horkheimer, Theodor Adorno y Herbert Marcuse. Esta tradición se caracteriza por su análisis crítico de la sociedad y su interés en la emancipación humana. Habermas, sin embargo, se distancia de algunos aspectos pesimistas de

la teoría crítica clásica y propone una visión más constructiva y optimista de la racionalidad y la comunicación.

La "Teoría de la acción comunicativa" se desarrolla en un contexto de desconfianza creciente hacia las instituciones tradicionales y los sistemas de poder. Habermas argumenta que la racionalidad instrumental, centrada en la eficiencia y el control, ha dominado la modernidad, llevando a una crisis de legitimidad. En contraste, él propone una forma de racionalidad comunicativa, basada en el diálogo y la cooperación, como una forma de superar esta crisis y promover una sociedad más justa y democrática.

El concepto de racionalidad comunicativa es central en la teoría de Habermas. A diferencia de la racionalidad instrumental, que se preocupa por la eficacia y la utilidad, la racionalidad comunicativa se centra en el entendimiento mutuo y el consenso. Habermas sostiene que el lenguaje y la comunicación son fundamentales para la interacción humana y que, a través del diálogo, las personas pueden llegar a acuerdos racionales basados en la mejor argumentación posible. Este proceso comunicativo es esencial para la legitimidad y la justicia en cualquier sociedad.

Para que el discurso sea verdaderamente racional y justo, Habermas introduce el concepto de situaciones de habla ideal. En estas situaciones, los participantes en el diálogo deben tener igualdad de oportunidades para expresar sus puntos de vista, y deben estar libres de coacción. Solo en tales condiciones puede surgir un consenso genuino, basado en la fuerza del mejor argumento en lugar de en el poder o la manipulación. Aunque las situaciones de habla ideal son un ideal regulativo y rara vez se alcanzan plenamente en la práctica, sirven como un estándar contra el cual se pueden medir los procesos comunicativos reales.

Habermas distingue entre el "mundo de la vida" (Lebenswelt) y el "sistema". El mundo de la vida es el ámbito de la comunicación cotidiana y la interacción social, donde se construyen y mantienen las normas, valores y significados compartidos. El sistema, en cambio, se refiere

a las estructuras sociales y económicas que operan de manera más autónoma y regulada, como el mercado y la burocracia. Habermas argumenta que, en las sociedades modernas, hay una tendencia hacia la "colonización" del mundo de la vida por el sistema, lo que puede llevar a una pérdida de sentido y legitimidad. El principio del discurso es una forma de resistir esta colonización y revitalizar la racionalidad comunicativa en la esfera pública (Vargas, 2021).

Una de las aplicaciones más importantes del principio del discurso de Habermas es su concepto de democracia deliberativa. En este modelo, la legitimidad de las decisiones políticas se basa en la deliberación pública y el consenso racional. Habermas sostiene que los ciudadanos deben participar activamente en el proceso político, no solo a través del voto, sino también mediante el diálogo y la argumentación en espacios públicos. Esta forma de democracia promueve la inclusión y la igualdad, y permite que las decisiones políticas reflejen verdaderamente los intereses y valores de la comunidad.

El principio del discurso también tiene implicaciones significativas para el derecho y los procedimientos jurídicos. Habermas argumenta que la legitimidad del derecho depende de su capacidad para reflejar un consenso racional entre los ciudadanos. Los procedimientos jurídicos deben ser transparentes y permitir la participación igualitaria de todas las partes involucradas. Esto incluye no solo a los litigantes, sino también a otros actores relevantes, como testigos, expertos y el público. La idea es que, a través de un proceso comunicativo inclusivo y racional, se pueden alcanzar decisiones jurídicas justas y legítimas (Jurado, 2021).

La ética del discurso de Habermas se basa en la idea de que las normas morales deben ser el resultado de un consenso alcanzado a través del diálogo racional. Esta ética se opone al relativismo moral y al autoritarismo, proponiendo en cambio un enfoque procedural para la resolución de conflictos morales. En este enfoque, las normas son válidas si y solo si todos los afectados por ellas pueden aceptar razonablemente los resultados del proceso deliberativo. Esta

ética del discurso tiene aplicaciones prácticas en áreas como la bioética, la ética empresarial y la ética profesional, donde los conflictos morales son comunes y complejos.

Un ejemplo concreto de la aplicación del principio del discurso en la práctica política es el uso de asambleas ciudadanas y jurados ciudadanos. Estas son formas de participación directa en las que los ciudadanos seleccionados al azar se reúnen para deliberar sobre cuestiones políticas específicas. A través de un proceso de discusión y debate, estos ciudadanos pueden llegar a recomendaciones y decisiones informadas, que luego pueden influir en la política pública. Este enfoque se ha utilizado en varios países, incluyendo Canadá, Australia y Alemania, y ha demostrado ser una forma efectiva de promover la participación democrática y el consenso racional (Prono, 2023).

En el ámbito de las relaciones internacionales, el principio del discurso de Habermas ha influido en enfoques de resolución de conflictos que enfatizan el diálogo y la mediación. En lugar de recurrir a la violencia o la coerción, estos enfoques buscan resolver disputas a través de negociaciones basadas en la comunicación y el entendimiento mutuo. Un ejemplo notable es el proceso de paz en Irlanda del Norte, donde las conversaciones entre las partes en conflicto llevaron al Acuerdo del Viernes Santo de 1998. Este acuerdo, alcanzado a través de un proceso deliberativo inclusivo, puso fin a décadas de violencia y estableció un marco para la paz y la cooperación.

A pesar de su influencia y sus contribuciones, la teoría del discurso de Habermas no está exenta de críticas. Algunos académicos argumentan que su enfoque es demasiado idealista y difícil de aplicar en la práctica. La igualdad de oportunidades para la participación y la ausencia de coacción son condiciones que raramente se cumplen completamente en la vida real. Además, en contextos de profunda desigualdad y conflicto, puede ser difícil lograr un diálogo genuino y un consenso racional (R. Moreno, 2023).

Otros críticos señalan que el énfasis de Habermas en la racionalidad comunicativa puede subestimar la importancia de las emociones y los afectos en la deliberación y la toma de decisiones. La comunicación no es solo una cuestión de argumentos racionales; también involucra la persuasión emocional y la construcción de identidades y solidaridades. Reconocer estos aspectos puede enriquecer la teoría del discurso y hacerla más relevante para la práctica real.

2.2.7. La teoría de la argumentación jurídica en Robert Alexy

Robert Alexy es una de las figuras más influyentes en la teoría del derecho contemporáneo, especialmente conocido por su trabajo en la teoría de la argumentación jurídica. Su obra "Teoría de la argumentación jurídica" (1978) es una referencia fundamental para quienes buscan entender cómo se construyen y evalúan los argumentos en el ámbito jurídico. Alexy propone un enfoque que combina la lógica y la racionalidad, subrayando la importancia de los principios y reglas en la construcción de argumentos jurídicos. Su teoría se destaca por su intento de reconciliar las dimensiones normativas y descriptivas del derecho, ofreciendo una visión coherente y sistemática de la argumentación jurídica. La teoría de Alexy se inscribe en una tradición de pensamiento que incluye a filósofos como Immanuel Kant y juristas como H.L.A. Hart. Alexy busca superar las limitaciones de las teorías positivistas del derecho, que tienden a separar estrictamente el derecho de la moral. En lugar de ello, Alexy sostiene que la argumentación jurídica siempre involucra elementos normativos, lo que significa que los principios morales desempeñan un papel crucial en la interpretación y aplicación del derecho (Goicochea, 2022).

El enfoque de Alexy también está influenciado por la teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas, quien enfatiza la importancia del discurso racional y el consenso en la legitimación de las normas sociales. Al igual que Habermas, Alexy cree que la racionalidad

comunicativa es esencial para la legitimidad del derecho, y su teoría busca incorporar este aspecto en la práctica jurídica.

Alexy distingue entre reglas y principios en el derecho, una distinción que es central en su teoría. Las reglas son normas que se aplican de manera binaria: o se cumplen o no se cumplen. Los principios, en cambio, son mandatos de optimización que deben ser realizados en la mayor medida posible, dadas las circunstancias fácticas y jurídicas. Esta distinción es crucial para entender cómo se estructuran los argumentos jurídicos y cómo se resuelven los conflictos normativos.

Para Alexy, la argumentación jurídica es una forma específica de argumentación práctica, que se caracteriza por su orientación hacia la resolución de conflictos normativos. Esto implica que los argumentos jurídicos no solo deben ser lógicamente válidos, sino también racionalmente aceptables desde una perspectiva normativa. En otras palabras, la argumentación jurídica debe ser capaz de justificar decisiones jurídicas de manera que sean comprensibles y aceptables para todas las partes involucradas (Montenegro, 2023).

Alexy propone un esquema de argumentación jurídica que incluye varios componentes clave:

1. Tesis: La afirmación o pretensión que se está argumentando.
2. Bases: Las premisas fácticas y normativas que sustentan la tesis.
3. Justificación Interna: La relación lógica entre las bases y la tesis, que debe ser válida.
4. Justificación Externa: La justificación de las propias bases, que debe ser aceptable desde un punto de vista normativo.

Este esquema permite evaluar la solidez de los argumentos jurídicos tanto desde una perspectiva lógica como normativa, asegurando que las decisiones jurídicas sean tanto coherentes como justificadas.

Una de las contribuciones más importantes de Alexy a la teoría del derecho es su distinción entre reglas y principios. Las reglas son normas que se aplican de manera binaria, lo que significa que, en una situación dada, o se cumplen o no se cumplen. Por ejemplo, una regla de tráfico que prohíbe exceder cierta velocidad se cumple si la velocidad no se excede y no se cumple si se excede.

Los principios, en cambio, son mandatos de optimización que requieren ser realizados en la mayor medida posible, dadas las circunstancias. Los principios no se cumplen o incumplen de manera binaria, sino que permiten grados de cumplimiento. Por ejemplo, el principio de igualdad exige que las personas sean tratadas de manera igual en la mayor medida posible, pero puede entrar en conflicto con otros principios, como el de libertad, y debe ser balanceado en cada caso específico (Agudelo y Prieto, 2018).

Cuando los principios entran en conflicto, Alexy propone un proceso de ponderación para resolver el conflicto. La ponderación implica evaluar la importancia relativa de los principios en conflicto en el contexto específico del caso. Este proceso se basa en tres leyes de la ponderación:

1. La Ley de la Idoneidad: Un principio solo puede ser restringido si la restricción es adecuada para promover otro principio.
2. La Ley de la Necesidad: La restricción debe ser necesaria, es decir, no debe haber una alternativa menos restrictiva que pueda lograr el mismo fin.
3. La Ley de la Proporcionalidad en Sentido Estricto: La restricción debe ser proporcional, es decir, el beneficio de promover un principio debe ser mayor que el costo de restringir el otro principio.

Este enfoque permite una resolución más flexible y matizada de los conflictos normativos, asegurando que se consideren todas las circunstancias relevantes y que las decisiones jurídicas sean justificadas de manera racional.

Alexy distingue entre dos tipos de justificación en la argumentación jurídica: la justificación interna y la justificación externa. La justificación interna se refiere a la coherencia lógica del argumento, es decir, a la relación entre las premisas y la conclusión. Un argumento es internamente justificado si la conclusión se sigue lógicamente de las premisas. La justificación externa, en cambio, se refiere a la aceptabilidad de las premisas mismas. Para que un argumento sea externamente justificado, las premisas deben ser aceptables desde una perspectiva normativa. Esto implica que las premisas deben estar basadas en principios y valores que sean razonablemente aceptables para todos los afectados (Llushca y Batallas, 2023). Para Alexy, la legitimidad del derecho depende de su capacidad para ser justificado de manera racional. Esto significa que las decisiones jurídicas deben ser el resultado de un proceso de argumentación racional que sea accesible y comprensible para todos los afectados. Este enfoque está en línea con la teoría de la acción comunicativa de Habermas, que también enfatiza la importancia del discurso racional en la legitimación de las normas sociales.

Uno de los ámbitos en los que la teoría de Alexy ha tenido un impacto significativo es en la jurisprudencia constitucional. Los tribunales constitucionales a menudo deben resolver conflictos entre diferentes derechos y principios constitucionales, como la libertad de expresión y el derecho a la privacidad. La teoría de la ponderación de Alexy proporciona un marco útil para analizar y resolver estos conflictos, permitiendo a los jueces evaluar de manera sistemática y racional la importancia relativa de los principios en conflicto y tomar decisiones justificadas.

La teoría de la argumentación jurídica de Alexy también tiene implicaciones importantes para la interpretación jurídica. Los jueces y abogados a menudo deben interpretar textos legales que son ambiguos o que no proporcionan una respuesta clara a un caso específico. La teoría de Alexy sugiere que la interpretación jurídica debe basarse en principios normativos y en un proceso de argumentación racional, en lugar de en una aplicación mecánica de las

normas. Esto implica considerar el propósito y los valores subyacentes de las normas legales, así como las circunstancias específicas del caso (Pabón et al., 2020).

La teoría de Alexy también puede aplicarse a la ética profesional en el ámbito jurídico. Los abogados y otros profesionales del derecho a menudo enfrentan dilemas éticos que requieren una consideración cuidadosa de los principios y valores en conflicto. La teoría de la argumentación jurídica de Alexy proporciona un marco para analizar y resolver estos dilemas de manera racional y justificada, asegurando que las decisiones éticas sean coherentes y defendibles.

Aunque la teoría de Alexy ha sido ampliamente influyente, también ha sido objeto de críticas. Algunos académicos argumentan que su enfoque es demasiado complejo y difícil de aplicar en la práctica. La distinción entre reglas y principios, y el proceso de ponderación, pueden ser difíciles de manejar en casos concretos, especialmente en situaciones de alta complejidad normativa (Vásquez, 2022).

Otra crítica es que la teoría de Alexy puede llevar a un relativismo normativo, en el que las decisiones jurídicas se basan en un balance subjetivo de principios en conflicto. Algunos críticos argumentan que esto puede socavar la certeza y la predictibilidad del derecho, que son valores importantes en cualquier sistema jurídico.

El proceso de ponderación propuesto por Alexy también ha sido criticado por su potencial para ser manipulado. La evaluación de la importancia relativa de los principios en conflicto puede ser subjetiva y susceptible a influencias externas, lo que puede comprometer la imparcialidad y la objetividad de las decisiones jurídicas.

2.2.8. Teoría pura del derecho de Hans Kelsen

Hans Kelsen es uno de los juristas más influyentes del siglo XX, y su "Teoría pura del derecho" (1934) ha tenido un impacto duradero en la teoría jurídica. Su enfoque normativo destaca la importancia de las normas y el orden jurídico en la interpretación y aplicación de la

ley. La teoría de Kelsen busca separar el derecho de la moral, la política y otros sistemas normativos, proponiendo una ciencia jurídica "pura" que se enfoque exclusivamente en las normas legales (Calsin, 2021).

Uno de los principios centrales de la teoría de Kelsen es la separación del derecho y la moral. Kelsen argumenta que el derecho debe ser estudiado y comprendido de manera independiente de la moral y otras consideraciones normativas externas. Esta separación permite que el derecho sea tratado como una ciencia exacta, con sus propias reglas y principios.

Según Kelsen, la moral se basa en principios subjetivos y variables, mientras que el derecho se basa en normas objetivas y estables. Esta distinción es crucial para la objetividad y la neutralidad de la ciencia jurídica. Al separar el derecho de la moral, Kelsen busca evitar la confusión y el conflicto entre diferentes sistemas normativos.

Kelsen introduce el concepto de la estructura jerárquica del orden jurídico, también conocida como la "pirámide de Kelsen". Según este modelo, el orden jurídico está compuesto por una jerarquía de normas, donde cada norma inferior obtiene su validez de una norma superior. En la cima de esta jerarquía se encuentra la "norma fundamental" o Grundnorm, que es la norma suprema que da validez a todas las demás normas del sistema jurídico (Calsin, 2021). Esta estructura jerárquica asegura la coherencia y la unidad del orden jurídico, ya que todas las normas están interrelacionadas y derivan su validez de una norma superior. La pirámide de Kelsen es una herramienta crucial para entender cómo se organiza y funciona un sistema jurídico.

La norma fundamental o Grundnorm es un concepto central en la teoría de Kelsen. La Grundnorm es una norma hipotética y suprema que no deriva su validez de ninguna norma superior, sino que es aceptada como válida por el sistema jurídico en su conjunto. La función de la norma fundamental es proporcionar una base última para la validez de todas las demás normas del orden jurídico (C. Herrera, 2024). Kelsen utiliza la norma fundamental para

resolver el problema de la validez infinita. Sin una norma suprema, cada norma tendría que derivar su validez de otra norma, lo que llevaría a una regresión infinita. La norma fundamental rompe esta cadena al ser la fuente última de validez para todas las normas del sistema. El concepto de la norma fundamental ha sido objeto de debate y críticas. Algunos académicos argumentan que la Grundnorm es una construcción artificial y que no proporciona una base suficientemente sólida para la validez del orden jurídico. Otros critican la idea de una norma hipotética, sugiriendo que la validez jurídica debe basarse en principios más concretos y tangibles.

A pesar de estas críticas, la norma fundamental sigue siendo una herramienta útil para entender la estructura y la coherencia de los sistemas jurídicos. Proporciona una base conceptual para analizar cómo se validan y se relacionan entre sí las normas jurídicas. Para Kelsen, la validez de una norma jurídica es un concepto central. Una norma es válida si pertenece a un sistema jurídico determinado y deriva su validez de una norma superior dentro de ese sistema. La validez jurídica no se basa en la justicia, la moralidad o la efectividad de la norma, sino en su relación con otras normas del sistema jurídico (Ángeles, 2023). Este enfoque normativo permite una evaluación objetiva de las normas jurídicas, independientemente de su contenido moral o político. La validez jurídica es una cuestión de pertenencia al sistema y de conformidad con las normas superiores.

Kelsen distingue entre la validez de una norma y su cumplimiento. Una norma puede ser válida sin ser necesariamente cumplida. La validez se refiere a la posición de la norma dentro del orden jurídico, mientras que el cumplimiento se refiere a la observancia efectiva de la norma por parte de los sujetos del derecho. Esta distinción es importante para mantener la objetividad y la neutralidad de la ciencia jurídica. Al separar la validez del cumplimiento, Kelsen evita confundir la estructura normativa del derecho con su efectividad práctica.

Kelsen ve el derecho como un sistema dinámico en el que las normas no solo regulan la conducta, sino que también crean nuevas normas. La creación de normas es un proceso que ocurre dentro del marco del orden jurídico existente, y cada nueva norma debe derivar su validez de una norma superior. Este enfoque dinámico permite una comprensión más completa de cómo evoluciona y se adapta el derecho a lo largo del tiempo. Las normas jurídicas no son estáticas, sino que están en constante cambio y desarrollo, reflejando las necesidades y valores de la sociedad (Kiel, 2024).

En la teoría de Kelsen, los órganos jurídicos, como los legisladores y los tribunales, desempeñan un papel crucial en la creación y aplicación de normas. Los legisladores crean nuevas normas que deben ser coherentes con las normas superiores del sistema, mientras que los tribunales interpretan y aplican estas normas en casos concretos. Kelsen subraya la importancia de la racionalidad y la coherencia en la función de los órganos jurídicos. La legitimidad del sistema jurídico depende de la capacidad de estos órganos para crear y aplicar normas de manera consistente y conforme a los principios del orden jurídico.

Kelsen propone que la ciencia jurídica debe ser una ciencia normativa, centrada en el estudio de las normas y su validez dentro del sistema jurídico. Este enfoque contrasta con las ciencias empíricas, que se basan en la observación y la descripción de hechos. La ciencia jurídica, según Kelsen, debe enfocarse en la estructura y la lógica del orden jurídico, analizando cómo se relacionan y se validan las normas. Este enfoque normativo permite una comprensión más precisa y objetiva del derecho, evitando la influencia de consideraciones externas como la moral o la política (Monereo, 2023).

La neutralidad y la objetividad son principios fundamentales en la teoría de Kelsen. La ciencia jurídica debe ser neutral, es decir, no debe tomar partido en cuestiones morales o políticas. También debe ser objetiva, basándose en criterios claros y definidos para evaluar la validez de las normas. Kelsen argumenta que esta neutralidad y objetividad son esenciales para

la credibilidad y la legitimidad de la ciencia jurídica. Al enfocarse exclusivamente en las normas y su validez, la ciencia jurídica puede proporcionar un análisis claro y coherente del derecho.

A pesar de su influencia, la teoría de Kelsen ha sido objeto de críticas. Algunos académicos argumentan que su enfoque normativo es demasiado abstracto y desconectado de la realidad social. Argumentan que el derecho no puede ser comprendido completamente sin considerar sus contextos moral, político y social. Otros critican la rigidez de la distinción entre derecho y moral, sugiriendo que las normas jurídicas a menudo están influenciadas por consideraciones morales y políticas. Según estos críticos, la teoría de Kelsen no refleja adecuadamente la complejidad y la dinámica del derecho en la práctica (Escobar, 2020).

La separación del derecho y la moral propuesta por Kelsen también ha sido objeto de debate. Algunos argumentan que esta separación es artificial y que el derecho no puede ser completamente independiente de la moral. Las normas jurídicas, sostienen, a menudo reflejan valores y principios morales, y la aplicación del derecho implica juicios morales. Este debate plantea preguntas importantes sobre la naturaleza del derecho y su relación con la moral y otros sistemas normativos. Aunque la teoría de Kelsen proporciona una base sólida para la ciencia jurídica, también destaca la necesidad de considerar la interrelación entre el derecho y la moral.

La teoría pura del derecho de Kelsen sigue siendo relevante en la jurisprudencia contemporánea. Su enfoque normativo y su estructura jerárquica de normas proporcionan una base útil para el análisis y la interpretación del derecho. Los principios de la teoría de Kelsen son aplicados en la interpretación constitucional, el análisis de la validez de las normas y la estructura del orden jurídico. Kelsen ha influido en numerosos teóricos del derecho y ha contribuido al desarrollo de diversas corrientes de pensamiento jurídico. Su énfasis en la validez normativa y la estructura jerárquica del derecho ha sido adoptado y adaptado por muchos académicos y profesionales del derecho. La teoría de Kelsen ha sido una base para

debates y desarrollos en la teoría del derecho, incluyendo el positivismo jurídico y el constitucionalismo.

2.2.9. *Hermenéutica jurídica de Gadamer*

Hans-Georg Gadamer, en su influyente obra "Verdad y método" (1960), introduce una perspectiva innovadora sobre la interpretación jurídica basada en la hermenéutica filosófica. Su enfoque destaca la importancia del contexto histórico y cultural en la comprensión de los textos legales, proponiendo que la interpretación del derecho no puede ser una actividad puramente objetiva y neutral. En lugar de ello, Gadamer sugiere que la interpretación jurídica es un proceso dinámico y dialéctico, en el que el intérprete juega un papel activo en la construcción del significado de las normas legales (A. Cárdenas, 2020).

Uno de los conceptos centrales en la hermenéutica filosófica de Gadamer es la "fusión de horizontes". Este término se refiere al encuentro entre el horizonte del texto y el horizonte del intérprete. El horizonte del texto incluye su contexto histórico y cultural, así como las intenciones del autor original. El horizonte del intérprete, por otro lado, incluye su propia perspectiva histórica, cultural y personal (A. Cárdenas, 2020). La fusión de horizontes implica que la comprensión de un texto legal no es simplemente un acto de descubrir un significado preexistente, sino un proceso de diálogo en el que el intérprete aporta su propia experiencia y conocimiento. Este diálogo entre el texto y el intérprete permite una comprensión más rica y matizada del derecho.

Gadamer enfatiza la historicidad de la comprensión, argumentando que toda interpretación está inevitablemente influenciada por el contexto histórico del intérprete. Esto significa que no podemos acceder a un significado puro y atemporal de un texto legal, sino que nuestra comprensión está siempre mediada por nuestras propias circunstancias históricas y culturales (Fagundes, 2024). La historicidad de la comprensión desafía la noción de una interpretación jurídica objetiva y universal. En lugar de buscar un significado único y

definitivo, los intérpretes deben reconocer y reflexionar sobre sus propios prejuicios y cómo estos influyen en su interpretación del derecho.

En la hermenéutica jurídica de Gadamer, el intérprete no es un observador pasivo, sino un participante activo en el proceso de interpretación. Esto tiene implicaciones significativas para la práctica jurídica, ya que los jueces y abogados no solo aplican la ley de manera mecánica, sino que también contribuyen a su significado y evolución (Fortes y Keske, 2024). El rol activo del intérprete implica que cada acto de interpretación es una oportunidad para desarrollar y enriquecer el derecho. Los intérpretes deben estar conscientes de sus propios prejuicios y esforzarse por comprender el contexto histórico y cultural del texto legal, al mismo tiempo que reconocen cómo su propia perspectiva influye en su comprensión.

Gadamer subraya que el contexto histórico y cultural es fundamental para la interpretación jurídica. Los textos legales no existen en un vacío, sino que están imbuidos de los valores, creencias y circunstancias de la época en que fueron creados. Para interpretar adecuadamente una norma legal, los intérpretes deben considerar estos factores contextuales y cómo han evolucionado con el tiempo. Esta perspectiva contextual permite una interpretación más flexible y adaptable del derecho, que puede responder a los cambios sociales y culturales. En lugar de ver la ley como un conjunto de reglas fijas e inmutables, la hermenéutica jurídica de Gadamer la ve como un proceso dinámico y en constante desarrollo.

La hermenéutica de Gadamer ofrece una perspectiva valiosa para la interpretación de la Constitución. Dado que las constituciones son documentos fundacionales que reflejan los valores y principios de una sociedad en un momento dado, su interpretación requiere una consideración cuidadosa del contexto histórico y cultural en que fueron redactadas.

Además, la fusión de horizontes sugiere que la interpretación constitucional debe tener en cuenta tanto el contexto original de los autores como las circunstancias actuales de la

sociedad. Esto permite una interpretación que respeta la intención original de los constituyentes, al mismo tiempo que responde a las necesidades y desafíos contemporáneos.

En la práctica judicial, la hermenéutica de Gadamer puede influir en la forma en que los jueces abordan la resolución de casos. En lugar de aplicar las normas legales de manera estricta y literal, los jueces pueden considerar el contexto histórico y cultural de las normas, así como las circunstancias específicas del caso en cuestión (Cuchumbé y Molina, 2024). Este enfoque contextual y dialéctico puede llevar a decisiones más justas y equitativas, que reflejen tanto la letra como el espíritu de la ley. Al reconocer la historicidad de la comprensión, los jueces pueden adaptarse a los cambios sociales y culturales y contribuir al desarrollo evolutivo del derecho.

Una de las críticas comunes a la hermenéutica de Gadamer es que puede conducir al relativismo, donde todas las interpretaciones son igualmente válidas y no existe un criterio objetivo para evaluar la corrección de una interpretación. Los críticos argumentan que esto puede socavar la coherencia y la predictibilidad del derecho. Gadamer responde a estas críticas enfatizando la importancia del diálogo y la búsqueda de consenso (Dávila et al., 2024). Aunque reconoce que todas las interpretaciones están influenciadas por el contexto histórico y cultural del intérprete, también sostiene que, a través del diálogo y la reflexión crítica, es posible llegar a una comprensión más profunda y compartida del derecho.

Otra crítica es que la hermenéutica de Gadamer puede hacer difícil mantener la neutralidad judicial. Dado que los jueces y abogados son participantes activos en el proceso de interpretación, sus prejuicios y perspectivas personales pueden influir en sus decisiones. Esto plantea preguntas sobre la imparcialidad y la objetividad en la administración de justicia (H. Herrera, 2021). Para abordar este desafío, Gadamer enfatiza la importancia de la auto-reflexión y la conciencia crítica. Los intérpretes deben estar conscientes de sus propios prejuicios y

esforzarse por mitigarlos a través de un compromiso continuo con el diálogo y la apertura a diferentes perspectivas.

La hermenéutica jurídica de Gadamer tiene implicaciones importantes para la educación legal. Los futuros abogados y jueces deben ser formados no solo en el conocimiento de las normas legales, sino también en la habilidad para interpretar estas normas en su contexto histórico y cultural. Esto requiere un enfoque educativo que fomente la reflexión crítica, el diálogo y la comprensión contextual (Marina y Pozo, 2021). La formación en hermenéutica jurídica puede preparar a los estudiantes de derecho para abordar la complejidad y la dinámica del derecho en la práctica. Al desarrollar habilidades de interpretación contextual y reflexiva, los futuros profesionales del derecho estarán mejor equipados para tomar decisiones justas y equitativas.

Además, la hermenéutica jurídica puede enriquecer las competencias investigativas de los estudiantes de derecho. La investigación jurídica no se trata solo de recopilar y analizar datos, sino también de interpretar estos datos en su contexto relevante. La perspectiva hermenéutica puede proporcionar herramientas valiosas para comprender y analizar la evolución y el significado de las normas legales. Al integrar la hermenéutica en la formación jurídica, las facultades de derecho pueden fomentar una comprensión más profunda y matizada del derecho, que refleje tanto su dimensión normativa como su contexto histórico y cultural.

La hermenéutica de Gadamer también tiene implicaciones para la argumentación jurídica. En la elaboración de argumentos legales, es esencial considerar el contexto histórico y cultural de las normas y los precedentes. Esto permite construir argumentos más persuasivos y fundamentados, que reflejen una comprensión integral del derecho (Bertoldo et al., 2022). La perspectiva dialéctica de Gadamer sugiere que la argumentación jurídica no es solo un proceso de presentar y defender posiciones, sino también un diálogo continuo en el que los participantes buscan una comprensión compartida y consensuada del derecho. Este enfoque

puede fomentar una práctica jurídica más colaborativa y constructiva, donde el objetivo es alcanzar decisiones justas y equitativas a través del diálogo y la reflexión crítica.

2.2.10. Teoría del Derecho de H.L.A. Hart

H.L.A. Hart, en su influyente obra "El concepto de derecho" (1961), ofrece una perspectiva innovadora y detallada del derecho, basada en el análisis de los conceptos jurídicos fundamentales y la estructura del sistema legal. Su teoría del derecho, también conocida como el positivismo jurídico, se enfoca en la naturaleza de las reglas jurídicas y su papel en la sociedad. Hart subraya la importancia de distinguir entre reglas primarias y secundarias en la interpretación jurídica, proporcionando una estructura clara y coherente para entender cómo funciona el derecho en la práctica (Ruiz, 2021).

Una de las contribuciones más significativas de Hart a la teoría del derecho es su distinción entre reglas primarias y secundarias. Las reglas primarias son aquellas que imponen deberes y obligaciones a los individuos, como las leyes penales y civiles que dictan lo que está permitido o prohibido hacer (Ángeles, 2023). Estas reglas son esenciales para el funcionamiento básico de cualquier sociedad, ya que establecen normas de conducta que los miembros de la comunidad deben seguir.

Por otro lado, las reglas secundarias son aquellas que establecen cómo se crean, modifican y aplican las reglas primarias. Hart identifica tres tipos principales de reglas secundarias:

1. Reglas de reconocimiento: Estas reglas determinan qué normas deben ser consideradas como válidas en un sistema jurídico. La regla de reconocimiento es una norma fundamental que permite identificar qué reglas cuentan como leyes en un sistema particular (de Torres, 2023). Por ejemplo, en muchos sistemas legales, una regla de reconocimiento podría ser que cualquier norma promulgada por el parlamento y firmada por el presidente es una ley válida.

2. Reglas de cambio: Estas reglas establecen los procedimientos mediante los cuales se pueden crear, modificar o derogar las reglas primarias. Permiten la adaptación y evolución del sistema jurídico a medida que cambian las circunstancias y las necesidades de la sociedad (Suenaga, 2022). Por ejemplo, las constituciones suelen incluir procedimientos específicos para la enmienda de sus disposiciones.

3. Reglas de adjudicación: Estas reglas especifican cómo se deben resolver las disputas sobre la interpretación y aplicación de las reglas primarias. Establecen quién tiene la autoridad para tomar decisiones jurídicas y qué procedimientos deben seguirse en los tribunales (Suenaga, 2022).

Hart argumenta que el derecho debe ser entendido como un sistema normativo compuesto por reglas. A diferencia de otros sistemas normativos, como la moralidad o las costumbres sociales, el derecho tiene una estructura institucionalizada y es aplicado por autoridades específicas (Matus, 2024). Esta perspectiva normativa del derecho subraya la importancia de las reglas y los procedimientos formales en la creación y aplicación de las normas jurídicas.

Hart también destaca que el derecho no es un sistema cerrado y autosuficiente, sino que está influenciado por y, a su vez, influye en otros sistemas normativos, como la moralidad y la política. Sin embargo, mantiene que el derecho debe ser estudiado y analizado en sus propios términos, sin confundirlo con estos otros sistemas (Ramírez, 2020). Una de las características distintivas del positivismo jurídico de Hart es su insistencia en la separación entre el derecho y la moral. Hart sostiene que la validez de una norma jurídica no depende de su contenido moral, sino de su conformidad con las reglas de reconocimiento y los procedimientos establecidos en el sistema jurídico. Esta separación permite un análisis más claro y objetivo del derecho, evitando la confusión entre la legalidad y la justicia moral.

No obstante, Hart reconoce que el derecho y la moral están interrelacionados de diversas maneras. Por ejemplo, muchas normas jurídicas reflejan principios morales ampliamente aceptados, y las decisiones judiciales a menudo implican consideraciones morales. Sin embargo, insiste en que la validez jurídica debe ser evaluada independientemente de su valor moral.

La teoría de Hart tiene implicaciones significativas para la interpretación jurídica. Su énfasis en las reglas de reconocimiento, cambio y adjudicación proporciona un marco estructurado para entender cómo se interpretan y aplican las normas jurídicas en diferentes contextos. Los jueces y abogados deben seguir estas reglas secundarias para garantizar que sus decisiones sean coherentes y legítimas dentro del sistema jurídico.

Además, la distinción de Hart entre reglas primarias y secundarias ayuda a clarificar el papel de los intérpretes jurídicos. Mientras que las reglas primarias dictan conductas específicas, las reglas secundarias guían el proceso de interpretación y adjudicación (de Torres, 2023). Esto permite una mayor coherencia y predictibilidad en la aplicación del derecho.

Hart subraya que las reglas jurídicas cumplen una función esencial en la regulación de la conducta social y la resolución de conflictos. Las reglas primarias establecen estándares de comportamiento que los individuos deben seguir, mientras que las reglas secundarias proporcionan los mecanismos para crear, modificar y aplicar estas normas. Esta estructura permite que el derecho funcione como un sistema ordenado y coherente, capaz de adaptarse a los cambios y necesidades de la sociedad.

Una de las principales críticas a la teoría de Hart proviene de los defensores del derecho natural, quienes argumentan que el derecho no puede ser completamente separado de la moral. Según esta perspectiva, las normas jurídicas deben ser evaluadas no solo por su validez formal, sino también por su conformidad con principios morales universales (Matus, 2024). Los

críticos del derecho natural sostienen que un sistema jurídico que ignora la moralidad puede legitimar leyes injustas y opresivas.

Hart responde a estas críticas afirmando que, aunque el derecho y la moral son sistemas distintos, esto no implica que el derecho deba ser inmoral o indiferente a las consideraciones morales. De hecho, reconoce que muchas normas jurídicas están influenciadas por principios morales y que los jueces a menudo deben considerar la moralidad en sus decisiones. Sin embargo, mantiene que la validez de una norma jurídica debe ser evaluada en términos de su conformidad con las reglas de reconocimiento y no en función de su contenido moral.

Otra crítica importante es la cuestión de la desobediencia civil. Los críticos argumentan que la teoría de Hart, al enfatizar la validez formal de las normas jurídicas, no proporciona una base adecuada para justificar la desobediencia civil en casos de leyes injustas (Ángeles, 2023). Desde esta perspectiva, si una norma jurídica es válida según las reglas de reconocimiento, los ciudadanos tienen el deber de obedecerla, independientemente de su contenido moral.

Hart aborda esta crítica señalando que la desobediencia civil puede ser moralmente justificada en ciertos casos, aunque reconoce que esto plantea desafíos para su teoría. Asegura que, aunque la validez jurídica de una norma no depende de su moralidad, los ciudadanos y los jueces pueden tener razones morales para resistir o rechazar normas injustas. De este modo, Hart reconoce la importancia de la moralidad en la práctica jurídica, aunque insiste en la separación conceptual entre derecho y moral.

La teoría de Hart tiene implicaciones significativas para la educación jurídica. Su énfasis en la estructura normativa del derecho y la distinción entre reglas primarias y secundarias proporciona un marco claro y coherente para la formación de abogados y jueces. Los estudiantes de derecho deben comprender no solo las normas jurídicas sustantivas, sino también los procedimientos y principios que rigen la creación, modificación y aplicación de estas normas (Ruiz, 2021). La educación jurídica basada en la teoría de Hart puede fomentar

una comprensión más profunda y estructurada del derecho, preparando a los futuros profesionales para abordar la complejidad y la dinámica del sistema jurídico. Además, al enfatizar la importancia de las reglas de reconocimiento, cambio y adjudicación, la teoría de Hart proporciona herramientas valiosas para el análisis y la interpretación jurídica.

La teoría de Hart también puede enriquecer las competencias investigativas de los estudiantes de derecho. Al proporcionar un marco claro para el análisis de los conceptos jurídicos fundamentales y la estructura del sistema legal, la teoría de Hart permite a los investigadores abordar cuestiones jurídicas complejas de manera sistemática y coherente. Esto puede facilitar el desarrollo de investigaciones jurídicas más rigurosas y fundamentadas.

La teoría de Hart subraya la importancia de las reglas en la argumentación jurídica. Al distinguir entre reglas primarias y secundarias, Hart proporciona un marco para entender cómo se construyen y evalúan los argumentos jurídicos. Las reglas de reconocimiento, cambio y adjudicación guían el proceso de argumentación, asegurando que los argumentos sean coherentes y legítimos dentro del sistema jurídico.

Hart también enfatiza la racionalidad en la argumentación jurídica. Su enfoque normativo y estructurado proporciona una base para el análisis racional y crítico de los argumentos jurídicos. Los intérpretes deben seguir las reglas establecidas y aplicar principios de racionalidad y coherencia en sus decisiones, lo que permite una práctica jurídica más justa y equitativa.

2.2.11. La Teoría Interpretativa de Ronald Dworkin

Ronald Dworkin, uno de los juristas más influyentes del siglo XX, desarrolló una teoría interpretativa del derecho que ha transformado la manera en que se entiende y aplica la ley, especialmente en el contexto constitucional. Además de su teoría de la argumentación jurídica, Dworkin es conocido por su enfoque en la interpretación constitucional, subrayando la

importancia de los principios y los derechos en la interpretación de la Constitución (Roggero, 2023).

Una de las distinciones clave en la teoría de Dworkin es la diferencia entre principios y reglas. Según Dworkin, las reglas son normas que se aplican de manera todo o nada; es decir, si una regla es válida y aplicable, debe ser seguida completamente. En contraste, los principios son normas que tienen una dimensión de peso o importancia, lo que significa que pueden ser balanceados y ponderados en relación con otros principios en situaciones específicas (Brandão, 2024). Por ejemplo, la regla que prohíbe el robo se aplica de manera estricta: si una acción constituye robo, la regla se activa y el acto es ilegal. Sin embargo, el principio de justicia puede tener diferentes pesos en diferentes contextos y debe ser considerado junto con otros principios relevantes.

Dworkin sostiene que la Constitución no debe ser vista simplemente como un conjunto de reglas rígidas y formales, sino como un documento que incorpora principios fundamentales de justicia y equidad. Estos principios subyacen a las disposiciones constitucionales y deben guiar la interpretación y aplicación de la Constitución (Dionísio y Santos, 2024). Por ejemplo, los principios de igualdad y libertad están implícitos en muchas disposiciones constitucionales y deben ser considerados al interpretar derechos y obligaciones constitucionales. Esta visión permite una interpretación más flexible y matizada de la Constitución, que puede adaptarse a las cambiantes circunstancias y valores sociales.

Dworkin introduce la idea de que los derechos individuales funcionan como "trumps" en el sistema legal. Esto significa que los derechos individuales tienen una primacía especial y no pueden ser fácilmente anulados por consideraciones utilitarias o de conveniencia administrativa. En otras palabras, los derechos individuales deben ser protegidos incluso si hacerlo no maximiza el bienestar general o la eficiencia administrativa (Monroy, 2024).

Este enfoque refuerza la importancia de proteger los derechos fundamentales contra las infracciones del Estado y otras entidades poderosas. Por ejemplo, el derecho a la libertad de expresión no puede ser restringido simplemente porque hacerlo sería más conveniente o beneficioso para la mayoría; debe haber una justificación muy fuerte para cualquier restricción de este derecho.

Uno de los conceptos centrales en la teoría de Dworkin es el principio de integridad. Dworkin argumenta que el derecho debe ser interpretado y aplicado de manera que mantenga la coherencia y la integridad a lo largo del tiempo. Esto significa que los jueces deben interpretar las leyes y la Constitución de una manera que sea consistente con los principios y valores subyacentes que han guiado la jurisprudencia en el pasado (Silva, 2024). El principio de integridad requiere que los jueces actúen como autores de una cadena narrativa continua del derecho, asegurando que sus decisiones sean coherentes con las decisiones anteriores y que reflejen un compromiso constante con los principios de justicia y equidad. Este enfoque no solo promueve la coherencia y la predictibilidad en el derecho, sino que también refuerza la legitimidad del sistema legal al demostrar un respeto constante por los valores fundamentales.

Los críticos del positivismo jurídico, como H.L.A. Hart, han cuestionado la insistencia de Dworkin en la preeminencia de los principios sobre las reglas formales del derecho. Desde la perspectiva positivista, la validez de una norma jurídica depende de su conformidad con las reglas de reconocimiento y no de su contenido moral o su coherencia con principios abstractos.

Dworkin responde a estas críticas argumentando que la interpretación jurídica no puede ser una mera aplicación mecánica de reglas formales. Según él, los jueces no pueden evitar considerar los principios y valores subyacentes cuando interpretan y aplican la ley, ya que estos principios son esenciales para garantizar decisiones justas y coherentes (Darós y Bezerra, 2024). Otra crítica importante a la teoría de Dworkin es la preocupación por la objetividad en la interpretación jurídica. Los críticos sostienen que la interpretación basada en principios

puede llevar a decisiones subjetivas e inconsistentes, ya que diferentes jueces pueden tener diferentes percepciones de qué principios son relevantes y cómo deben ser aplicados.

Dworkin aborda esta preocupación argumentando que la interpretación jurídica debe basarse en una lectura constructiva de la historia y la práctica del derecho. Los jueces deben buscar la mejor justificación posible para las normas y decisiones existentes, y esta justificación debe ser coherente con los principios de justicia y equidad que subyacen al sistema legal. Aunque reconoce que puede haber desacuerdos sobre qué interpretación es la mejor, Dworkin sostiene que la integridad y la coherencia proporcionan un marco objetivo para la interpretación jurídica.

La teoría interpretativa de Dworkin ha tenido un impacto significativo en la interpretación de los derechos civiles y las libertades. Su enfoque en los principios y los derechos como trumps ha influido en muchas decisiones judiciales que buscan proteger los derechos fundamentales contra las infracciones del Estado y otras entidades poderosas (de Castro y Medauar, 2020). Por ejemplo, en el ámbito de los derechos civiles, la teoría de Dworkin ha sido utilizada para argumentar en favor de la igualdad racial y de género, la protección de las libertades personales y la defensa de los derechos de las minorías. Su insistencia en que los derechos individuales no pueden ser fácilmente anulados por consideraciones utilitarias ha fortalecido la protección de estos derechos en muchos sistemas jurídicos.

La teoría de Dworkin también ha influido en la interpretación constitucional, particularmente en los Estados Unidos. Los jueces y académicos han utilizado su enfoque para desarrollar interpretaciones de la Constitución que reflejan un compromiso constante con los principios de justicia y equidad. Este enfoque ha sido particularmente relevante en casos relacionados con la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y los derechos de privacidad.

La teoría interpretativa de Dworkin tiene importantes implicaciones para la educación jurídica. Al enfatizar la importancia de los principios y la coherencia en la interpretación jurídica, la teoría de Dworkin proporciona un marco claro y coherente para la formación de abogados y jueces (Cusi, 2022). Los estudiantes de derecho deben comprender no solo las normas jurídicas sustantivas, sino también los principios subyacentes y los valores que guían la interpretación y aplicación de estas normas.

La educación jurídica basada en la teoría de Dworkin puede fomentar una comprensión más profunda y estructurada del derecho, preparando a los futuros profesionales para abordar la complejidad y la dinámica del sistema jurídico. Además, al enfatizar la importancia de la integridad y la coherencia en la interpretación jurídica, la teoría de Dworkin proporciona herramientas valiosas para el análisis y la argumentación jurídica. La teoría interpretativa de Dworkin también puede enriquecer las competencias investigativas de los estudiantes de derecho (Dworkin y García, 2021). Al proporcionar un marco claro para el análisis de los principios jurídicos y la estructura del sistema legal, la teoría de Dworkin permite a los investigadores abordar cuestiones jurídicas complejas de manera sistemática y coherente. Esto puede facilitar el desarrollo de investigaciones jurídicas más rigurosas y fundamentadas.

La teoría de Dworkin subraya la importancia de los principios en la argumentación jurídica. Al distinguir entre principios y reglas, Dworkin proporciona un marco para entender cómo se construyen y evalúan los argumentos jurídicos. Los principios de justicia, igualdad y libertad guían el proceso de argumentación, asegurando que los argumentos sean coherentes y legítimos dentro del sistema jurídico.

Dworkin también enfatiza la racionalidad y coherencia en la argumentación jurídica. Su enfoque interpretativo y estructurado proporciona una base para el análisis racional y crítico de los argumentos jurídicos. Los intérpretes deben seguir los principios establecidos y aplicar

principios de racionalidad y coherencia en sus decisiones, lo que permite una práctica jurídica más justa y equitativa.

2.2.12. Psicología del Razonamiento Jurídico de Tversky y Kahneman

Amos Tversky y Daniel Kahneman, pioneros en la psicología del juicio y la toma de decisiones, han revolucionado nuestra comprensión del razonamiento humano a través de sus estudios sobre sesgos cognitivos y heurísticas. Su trabajo ha tenido un impacto significativo en diversas disciplinas, incluida la psicología jurídica. En el contexto del razonamiento jurídico, sus teorías ayudan a entender cómo los abogados, jueces y otros profesionales del derecho pueden ser influenciados por factores psicológicos en sus decisiones (Luna et al., 2023).

Tversky y Kahneman introdujeron el concepto de heurísticas, que son atajos mentales que las personas utilizan para simplificar la toma de decisiones complejas. Aunque las heurísticas pueden ser útiles, a menudo conducen a errores sistemáticos o sesgos cognitivos. Algunos de los sesgos más relevantes para el razonamiento jurídico incluyen:

1. **Heurística de Disponibilidad:** Las personas tienden a evaluar la probabilidad de un evento basado en la facilidad con la que pueden recordar ejemplos de dicho evento. En el contexto jurídico, esto puede llevar a abogados y jueces a sobrestimar la frecuencia de ciertos delitos si recientemente han manejado casos relacionados (Villegas, 2022).

2. **Heurística de Representatividad:** Las personas evalúan la probabilidad de un evento comparando con un prototipo existente en sus mentes. Esto puede llevar a estereotipos y prejuicios en el juicio legal, como suponer que un individuo es culpable basándose en características superficiales que se ajustan a un estereotipo criminal (Velasco, 2023).

3. **Sesgo de Confirmación:** Los individuos tienden a buscar, interpretar y recordar información que confirma sus creencias preexistentes, ignorando o subestimando la información contradictoria. En el ámbito jurídico, este sesgo puede llevar a los abogados y

jueces a enfocarse en evidencia que apoya su teoría del caso y descartar pruebas exculpatorias (Higa et al., 2023).

El trabajo de Tversky y Kahneman es crucial para comprender cómo los jueces toman decisiones. Aunque los jueces se esfuerzan por ser imparciales y objetivos, sus decisiones pueden verse afectadas por sesgos cognitivos inconscientes. Por ejemplo, el sesgo de anclaje puede influir en las decisiones judiciales en contextos como la imposición de sentencias. Un juez puede verse influenciado por una cifra inicial (por ejemplo, la recomendación de la fiscalía) y ajustar su sentencia alrededor de ese "ancla", en lugar de evaluar de manera completamente independiente (A. Páez, 2021). La evaluación de la evidencia es otro aspecto crítico donde los sesgos cognitivos pueden tener un impacto significativo. La heurística de disponibilidad puede llevar a los abogados a sobrevalorar la evidencia que es más vívida o reciente en su memoria, mientras que el sesgo de confirmación puede hacer que interpreten la evidencia de manera que confirme sus hipótesis preexistentes. Estos sesgos pueden afectar la objetividad y precisión de la evaluación de la evidencia, llevando a decisiones injustas o incorrectas.

Una de las primeras líneas de defensa contra los sesgos cognitivos es la conciencia. La educación sobre los sesgos cognitivos y su impacto potencial en el razonamiento jurídico puede ayudar a los profesionales del derecho a reconocer y contrarrestar estos sesgos en su toma de decisiones. Programas de formación continua para jueces y abogados pueden incluir módulos sobre psicología del juicio y la toma de decisiones, basados en el trabajo de Tversky y Kahneman (Bodanza, 2022).

Implementar procedimientos formales y estructurados para la toma de decisiones puede ayudar a mitigar los efectos de los sesgos cognitivos. Por ejemplo, el uso de listas de verificación y protocolos estandarizados para la evaluación de la evidencia puede reducir la influencia de heurísticas y sesgos. Además, los jueces pueden beneficiarse de deliberaciones

colegiadas, donde múltiples perspectivas pueden equilibrar los sesgos individuales. Numerosos estudios empíricos han explorado cómo los sesgos cognitivos identificados por Tversky y Kahneman se manifiestan en contextos jurídicos. Estos estudios han encontrado evidencia de que los jueces y abogados, a pesar de su formación y experiencia, no son inmunes a los sesgos cognitivos. Por ejemplo, investigaciones han demostrado que los jueces pueden ser influenciados por la heurística de anclaje al dictar sentencias, y que los abogados pueden exhibir sesgo de confirmación al evaluar la fortaleza de sus casos.

El trabajo de Tversky y Kahneman también ha sido aplicado para entender el comportamiento de los jurados. Los miembros del jurado, que suelen ser ciudadanos sin formación jurídica, son particularmente susceptibles a los sesgos cognitivos. La heurística de disponibilidad puede afectar cómo los jurados perciben la evidencia presentada, y el sesgo de confirmación puede influir en cómo discuten y deciden los veredictos. Estos hallazgos subrayan la importancia de las instrucciones claras y las deliberaciones estructuradas en los juicios con jurado (Herrero, 2021).

A pesar de la influencia significativa del trabajo de Tversky y Kahneman, algunos críticos argumentan que la aplicabilidad de sus teorías en contextos jurídicos puede ser limitada. La toma de decisiones judiciales es un proceso complejo y multifacético que puede no ser completamente capturado por estudios experimentales que a menudo se realizan en entornos controlados y simplificados. Además, los jueces y abogados tienen formación específica y experiencia que puede moderar, aunque no eliminar, la influencia de los sesgos cognitivos.

Otra crítica es la variabilidad individual en la susceptibilidad a los sesgos cognitivos. No todos los jueces y abogados son igualmente susceptibles a los mismos sesgos, y factores como la experiencia, la formación y la personalidad pueden influir en cómo los sesgos afectan el razonamiento jurídico. Esta variabilidad sugiere que las estrategias para mitigar los sesgos

deben ser adaptativas y personalizadas, en lugar de aplicar enfoques uniformes para todos los profesionales del derecho (A. Páez, 2021). La integración de la psicología del razonamiento en la práctica jurídica puede implicar el desarrollo de herramientas y métodos específicos diseñados para contrarrestar los sesgos cognitivos. Por ejemplo, los sistemas de apoyo a la decisión pueden incorporar algoritmos que ayuden a los jueces a evaluar la evidencia de manera más objetiva, destacando inconsistencias y sugiriendo consideraciones adicionales que podrían no ser inmediatamente evidentes.

Fomentar la reflexión crítica entre los profesionales del derecho también es crucial. La autoevaluación y la discusión crítica de las propias decisiones pueden ayudar a identificar y corregir sesgos cognitivos. Esto puede ser facilitado mediante talleres, grupos de discusión y el uso de técnicas como la simulación de juicios, donde los abogados y jueces pueden practicar la toma de decisiones en un entorno controlado y recibir retroalimentación constructiva.

2.2.13. Teoría Crítica del Derecho de Pierre Bourdieu

Pierre Bourdieu, uno de los sociólogos más influyentes del siglo XX, ofrece una perspectiva única y profunda sobre el derecho a través de su análisis sociológico del campo jurídico. En su teoría crítica del derecho, Bourdieu explora cómo el poder y las relaciones sociales influyen en la práctica y la interpretación del derecho, proporcionando un marco para comprender el sistema jurídico no solo como un conjunto de normas abstractas, sino como un campo social dinámico y conflictivo (Dávila et al., 2020).

Uno de los conceptos centrales en la teoría de Bourdieu es el de "campo". Un campo es una red o configuración de relaciones objetivas entre posiciones sociales que compiten por ciertos tipos de capital (económico, cultural, social y simbólico). En el contexto del derecho, el campo jurídico se compone de los actores jurídicos (jueces, abogados, académicos, etc.) y las instituciones (tribunales, facultades de derecho, asociaciones de abogados) que interactúan

y compiten por el poder y la legitimidad en la interpretación y aplicación del derecho (Capdevielle y Aniceto, 2022).

Bourdieu argumenta que el campo jurídico no es un espacio neutral donde se aplican las normas de manera objetiva e imparcial. Más bien, está impregnado de relaciones de poder y luchas simbólicas. Los actores en el campo jurídico poseen diferentes cantidades y tipos de capital, lo que influye en su capacidad para imponer su visión del derecho y sus intereses.

El capital jurídico, una subcategoría del capital cultural y social, es fundamental en la teoría de Bourdieu. Incluye el conocimiento especializado del derecho, las habilidades retóricas y argumentativas, la experiencia profesional, y las redes de relaciones y contactos dentro del campo jurídico (Moyano, 2020). Aquellos que poseen un alto capital jurídico tienen mayor influencia en la interpretación y aplicación del derecho.

Bourdieu subraya que el capital jurídico no es distribuido de manera equitativa. La desigualdad en la distribución del capital jurídico refleja y reproduce las desigualdades sociales más amplias. Por ejemplo, los abogados y jueces provenientes de clases sociales altas y con educación en prestigiosas instituciones tienen más capital jurídico y, por ende, mayor capacidad para moldear el campo jurídico en su beneficio.

Bourdieu introduce el concepto de poder simbólico para explicar cómo ciertas visiones del derecho y decisiones jurídicas ganan legitimidad y autoridad. El poder simbólico se basa en el reconocimiento y aceptación social de ciertas normas, valores y creencias como legítimas (Patriglia, 2022). En el campo jurídico, este poder se manifiesta en la capacidad de ciertos actores para definir y aplicar el derecho de manera que sus interpretaciones sean vistas como legítimas y autoritativas.

El poder simbólico no es solo una cuestión de coacción directa, sino de control cultural y normativo. Los jueces, por ejemplo, ejercen poder simbólico al interpretar y aplicar la ley de manera que sus decisiones sean aceptadas como justas y razonables por la sociedad. Este poder

es reforzado por la educación jurídica, las prácticas profesionales y las instituciones legales que legitiman ciertas interpretaciones del derecho mientras marginan otras.

Las relaciones sociales y redes de contacto son cruciales en la teoría de Bourdieu. En el campo jurídico, estas relaciones influyen en el acceso a recursos, información y apoyo, y son esenciales para acumular y utilizar el capital jurídico. Los actores con redes extensas y conexiones influyentes tienen ventajas significativas en la práctica jurídica y en la capacidad de influir en la interpretación del derecho.

Bourdieu destaca que estas relaciones no son meramente personales, sino estructuradas por el campo social más amplio. Las redes de abogados y jueces a menudo reflejan y perpetúan las divisiones de clase, género y etnicidad presentes en la sociedad en general. Así, el campo jurídico contribuye a la reproducción de las desigualdades sociales (Gravano, 2021).

Uno de los aportes más significativos de Bourdieu es la desmitificación de la neutralidad del derecho. Según Bourdieu, el derecho no es un sistema de normas abstractas y universales aplicadas de manera imparcial. En cambio, es un campo social donde las luchas por el poder y la legitimidad influyen en su contenido y aplicación.

Esta perspectiva crítica desafía la visión tradicional del derecho como un árbitro neutral de conflictos sociales. Bourdieu argumenta que el derecho refleja y refuerza las estructuras de poder existentes. Las decisiones jurídicas y las interpretaciones del derecho no son solo el resultado de la aplicación objetiva de normas, sino de la interacción de intereses, poderes y capitales en el campo jurídico.

La teoría crítica del derecho de Bourdieu tiene importantes implicaciones para la justicia. Al reconocer que el campo jurídico está influenciado por el poder y las relaciones sociales, se pone en cuestión la capacidad del derecho para ser un instrumento de justicia imparcial. Esto plantea desafíos para aquellos que buscan utilizar el derecho como una herramienta para la equidad y la justicia social (Mangset, 2018).

La teoría de Bourdieu puede aplicarse al análisis de decisiones judiciales para revelar cómo las relaciones de poder y el capital jurídico influyen en las interpretaciones legales. Este enfoque puede ayudar a identificar los factores sociales y simbólicos que subyacen a las decisiones jurídicas y cómo estas decisiones refuerzan o desafían las estructuras de poder existentes.

La educación jurídica también puede beneficiarse de la teoría de Bourdieu al incorporar una perspectiva crítica que reconoce las influencias sociales y de poder en el derecho. Los programas de formación pueden incluir módulos sobre sociología del derecho y teoría crítica, preparando a los futuros abogados y jueces para ser conscientes de los factores que pueden sesgar su interpretación y aplicación del derecho (Seid, 2022).

La teoría crítica de Bourdieu puede informar las reformas jurídicas al subrayar la necesidad de abordar las desigualdades en el capital jurídico y las relaciones de poder en el campo jurídico. Las reformas pueden enfocarse en democratizar el acceso a la educación y la profesión jurídica, así como en crear mecanismos que promuevan una mayor diversidad y equidad en la práctica legal.

Una crítica común a la teoría de Bourdieu es su complejidad y abstracción. Los conceptos de campo, capital y poder simbólico pueden ser difíciles de aplicar de manera práctica en el análisis jurídico. Además, la teoría puede parecer demasiado determinista, subestimando la agencia individual y la capacidad de los actores para desafiar y cambiar las estructuras de poder. Otra crítica es que la teoría de Bourdieu pone un énfasis excesivo en el poder y las relaciones sociales, a veces en detrimento de otros factores importantes en el derecho, como la lógica normativa, la coherencia interna del sistema legal y los principios éticos. Algunos críticos argumentan que, aunque el poder y las relaciones sociales son influyentes, no son los únicos factores que determinan la interpretación y aplicación del derecho.

Integrar la teoría de Bourdieu en la investigación jurídica implica adoptar metodologías que permitan explorar las relaciones de poder y el capital jurídico. Esto puede incluir estudios etnográficos del campo jurídico, análisis de redes sociales de los actores legales y estudios de caso que examinen cómo las decisiones jurídicas reflejan las dinámicas de poder.

La teoría de Bourdieu promueve una aproximación interdisciplinaria al estudio del derecho, integrando sociología, antropología y estudios culturales. Esta perspectiva interdisciplinaria puede enriquecer la investigación jurídica al proporcionar herramientas y conceptos para analizar el derecho en su contexto social y cultural más amplio.

2.2.14. Teoría del Razonamiento Moral de Lawrence Kohlberg:

La Teoría del Razonamiento Moral de Lawrence Kohlberg es un modelo influyente en el campo de la psicología del desarrollo moral y tiene una profunda conexión con las competencias investigativas en el ámbito jurídico. Esta teoría, desarrollada a partir de los trabajos iniciales de Jean Piaget, explora cómo los individuos desarrollan su capacidad para tomar decisiones morales y éticas a lo largo de su vida. Kohlberg propone que el razonamiento moral se desarrolla en seis etapas, organizadas en tres niveles principales: preconvencional, convencional y post convencional (Ryan, 2023). Cada una de estas etapas representa una forma progresivamente más compleja y sofisticada de razonar sobre cuestiones morales, lo que tiene implicaciones significativas para la formación de competencias investigativas en estudiantes de derecho.

En el nivel preconvencional, los individuos toman decisiones morales basadas en la obediencia a las reglas y el evitar el castigo. En la primera etapa, conocida como la moralidad de la obediencia y el castigo, los estudiantes de derecho pueden adoptar una visión rígida de las normas legales, interpretando la ley de manera literal y aplicándola sin cuestionar su justicia o adecuación en contextos específicos. Esta etapa puede reflejar una forma inicial de

razonamiento en la que los estudiantes siguen las normas establecidas sin una comprensión profunda de los principios subyacentes.

A medida que avanzan a la segunda etapa del nivel preconvencional, los individuos adoptan una perspectiva de interés propio. En el contexto del derecho, esto puede manifestarse en un enfoque más pragmático y calculador hacia la ley, donde los estudiantes consideran cómo las normas pueden beneficiarles o servir a sus propios intereses (Lara et al., 2022). Esta etapa puede influir en la manera en que los estudiantes abordan los problemas legales, evaluando las normas y las pruebas en función de su utilidad personal o profesional.

En el nivel convencional, los individuos comienzan a valorar las expectativas sociales y el mantenimiento de buenas relaciones. En la tercera etapa, la moralidad de la conformidad interpersonal, los estudiantes de derecho pueden estar más enfocados en cumplir con las expectativas de sus colegas, profesores y la sociedad en general (Portillo, 2021). Este enfoque puede llevar a una mayor preocupación por la reputación y la conformidad con las normas profesionales y sociales, influyendo en cómo los estudiantes estructuran y presentan sus argumentos en el contexto jurídico.

La cuarta etapa del nivel convencional, la moralidad de la ley y el orden, destaca la importancia de la autoridad y el mantenimiento del orden social. En esta etapa, los estudiantes de derecho desarrollan una mayor apreciación por la estructura y la estabilidad que proporcionan las normas legales. La interpretación de la ley se centra en el respeto a la autoridad y en la obediencia a las normas establecidas, lo que puede reflejar un enfoque más conservador y estructurado en la investigación jurídica. Los estudiantes en esta etapa pueden centrarse en aplicar las normas de manera consistente y en adherirse a precedentes legales, sin cuestionar demasiado la justicia o la equidad de las leyes en sí mismas.

A medida que los estudiantes progresan al nivel post convencional, desarrollan una comprensión más profunda y reflexiva de la moralidad (Delgado et al., 2022). En la quinta

etapa, la moralidad del contrato social y los derechos individuales, los individuos reconocen que las leyes y las normas sociales deben basarse en principios de justicia y equidad. Para los estudiantes de derecho en esta etapa, esto significa que pueden comenzar a cuestionar las leyes existentes y a evaluar su coherencia con principios éticos más amplios. La investigación jurídica en esta etapa puede involucrar el análisis de cómo las leyes impactan a diferentes grupos de la sociedad y si cumplen con los estándares de justicia y equidad.

En la sexta etapa, los individuos adoptan una perspectiva basada en principios éticos universales. Aquí, el razonamiento moral se fundamenta en principios como la justicia, la igualdad y el respeto por la dignidad humana. Para los estudiantes de derecho, esto implica una capacidad avanzada para abordar problemas legales desde una perspectiva ética y filosófica más profunda (Valle y Lepre, 2024). La investigación jurídica en esta etapa puede involucrar la evaluación crítica de las leyes y las prácticas legales en función de principios éticos universales, desafiando las normas establecidas cuando estas entran en conflicto con principios fundamentales de justicia.

La relación entre la teoría del razonamiento moral de Kohlberg y las competencias investigativas en el derecho se manifiesta en varios aspectos clave. En primer lugar, el desarrollo moral avanzado está estrechamente relacionado con la capacidad de los estudiantes para realizar un análisis crítico de las normas jurídicas. A medida que los estudiantes progresan a través de las etapas del razonamiento moral, desarrollan una mayor capacidad para cuestionar y evaluar las normas legales en función de su justicia y equidad, lo que es fundamental para una investigación jurídica rigurosa (Beltran, 2023). En segundo lugar, la teoría de Kohlberg destaca la importancia de formular preguntas de investigación que exploren no solo la letra de la ley, sino también su espíritu y su impacto en la justicia social. Los estudiantes que alcanzan etapas superiores del razonamiento moral son más propensos a abordar problemas jurídicos

complejos con un enfoque que va más allá de la aplicación literal de las normas, considerando cómo estas normas afectan a los derechos y la equidad en contextos específicos.

Además, la capacidad para evaluar la evidencia de manera ética es otro aspecto importante de la relación entre la teoría de Kohlberg y las competencias investigativas. Los estudiantes en las etapas superiores del desarrollo moral pueden analizar la evidencia no solo desde una perspectiva técnica, sino también en términos de su impacto en los principios de justicia y derechos humanos (Delgado et al., 2022). Esta habilidad es crucial para desarrollar argumentos jurídicos sólidos y para realizar investigaciones que sean tanto precisas como éticamente responsables.

El desarrollo de argumentos jurídicos también está influenciado por el nivel de razonamiento moral de los estudiantes. Aquellos que operan en etapas más avanzadas del razonamiento moral tienen la capacidad de construir argumentos que cuestionen la validez de las normas en función de principios éticos más amplios. Esto permite una comprensión más rica y matizada de la ley y una capacidad para abordar problemas jurídicos con una perspectiva más profunda y reflexiva. Por último, la integración de perspectivas interdisciplinarias en la investigación jurídica también está relacionada con el desarrollo del razonamiento moral (Delgado et al., 2022). Los estudiantes que han alcanzado niveles avanzados de razonamiento moral son más propensos a incorporar teorías de justicia, sociología del derecho y derechos humanos en su análisis. Esto enriquece su investigación y permite una comprensión más completa de los problemas jurídicos, considerando no solo las normas legales, sino también sus implicaciones éticas y sociales.

Para fomentar el desarrollo del razonamiento moral en los estudiantes de derecho y, en consecuencia, mejorar sus competencias investigativas, las instituciones educativas deben adoptar enfoques pedagógicos que promuevan un razonamiento moral avanzado. Esto puede incluir el uso de estudios de caso que presenten dilemas éticos complejos, debates sobre la

justicia y la equidad en la aplicación de la ley, y la incorporación de asignaturas que exploren la relación entre el derecho y la moral (Florentino, 2022).

El uso de estudios de caso que presentan dilemas morales y éticos en el contexto jurídico puede ser una herramienta poderosa para estimular el desarrollo del razonamiento moral. Estos casos obligan a los estudiantes a considerar no solo la letra de la ley, sino también las implicaciones éticas de sus decisiones, ayudándolos a avanzar a etapas superiores de razonamiento moral.

Los debates en el aula sobre temas controvertidos en el derecho también pueden ayudar a los estudiantes a desarrollar su razonamiento moral. A través de la confrontación de diferentes perspectivas, los estudiantes aprenden a articular y defender sus posiciones éticas, lo que mejora sus habilidades argumentativas y su capacidad para abordar problemas jurídicos desde una perspectiva moral.

La inclusión de cursos específicos sobre ética y filosofía del derecho es esencial para el desarrollo del razonamiento moral en los estudiantes de derecho. Estos cursos deben abordar no solo las teorías éticas clásicas, sino también su aplicación práctica en el derecho, permitiendo a los estudiantes explorar cómo los principios éticos informan la creación, interpretación y aplicación de la ley (Estany, 2022).

A pesar de su influencia, la teoría de Kohlberg enfrenta críticas, especialmente en su aplicación al contexto jurídico. Algunos críticos argumentan que la teoría es demasiado centrada en el individuo y no toma en cuenta adecuadamente el contexto social y cultural en el que se desarrollan las normas morales. En el contexto del derecho, esto podría llevar a una visión limitada de cómo los estudiantes desarrollan sus competencias investigativas y argumentativas. La teoría de Kohlberg ha sido criticada por su supuesto universalismo, ya que se basa en la idea de que todas las personas progresan a través de las mismas etapas de desarrollo moral. Sin embargo, en el contexto del derecho, es importante reconocer que las

normas morales y legales están profundamente influenciadas por factores culturales (Valle, 2024). Los estudiantes de diferentes culturas pueden interpretar y aplicar las leyes de manera diferente, lo que puede no ser capturado adecuadamente por la teoría de Kohlberg.

Otro desafío de aplicar la teoría de Kohlberg al contexto jurídico es su enfoque en el desarrollo moral individual, sin considerar suficientemente cómo las estructuras sociales y las instituciones jurídicas influyen en el razonamiento moral. Las decisiones en el derecho a menudo no se toman de manera aislada, sino en el contexto de normas sociales, precedentes legales y la dinámica del poder. Por lo tanto, es crucial que los estudios sobre el desarrollo moral en el derecho también consideren estos factores externos.

Además, evaluar el nivel de desarrollo moral de los estudiantes en un entorno educativo puede ser un desafío. Las herramientas y métodos propuestos por Kohlberg para medir el razonamiento moral, como las entrevistas y los dilemas morales, pueden no ser suficientes para captar la complejidad del razonamiento jurídico, que a menudo implica una integración de principios legales, precedentes y consideraciones éticas.

A pesar de estas críticas, la teoría del razonamiento moral de Lawrence Kohlberg sigue siendo una herramienta valiosa para entender cómo los estudiantes de derecho desarrollan sus competencias investigativas y argumentativas. Al considerar cómo los estudiantes avanzan a través de las etapas del desarrollo moral, podemos obtener una visión más profunda de cómo abordan los problemas éticos y morales en el contexto jurídico y cómo estas habilidades influyen en su capacidad para realizar investigaciones rigurosas y argumentaciones efectivas.

En última instancia, la relación entre la teoría del razonamiento moral de Kohlberg y las competencias investigativas en el derecho destaca la importancia de desarrollar una capacidad crítica y reflexiva en los estudiantes de derecho. Al avanzar en su razonamiento moral, los estudiantes están mejor preparados para enfrentar los desafíos éticos y morales que

surgen en el ámbito jurídico, lo que les permite realizar investigaciones más profundas y ofrecer argumentos más sólidos y fundamentados.

2.2.15. Teoría de la Jurisprudencia Sociológica de Roscoe Pound:

La Teoría de la Jurisprudencia Sociológica de Roscoe Pound ofrece una visión integral del derecho al conectarlo con el contexto social en el que opera. Esta teoría resulta crucial para la argumentación jurídica, ya que proporciona una perspectiva que ayuda a entender cómo las normas legales interactúan con y son influidas por la realidad social (Méndez y Morillo, 2020). A su vez, esta perspectiva tiene una profunda implicación en las competencias investigativas en el campo del derecho, ya que permite a los estudiantes y profesionales de la ley contextualizar la normativa dentro de un marco más amplio y comprender cómo las leyes afectan y son afectadas por las dinámicas sociales.

Roscoe Pound, en su obra "The Spirit of the Common Law" (1921) y en otras publicaciones, aborda el derecho desde un enfoque que contrasta significativamente con el formalismo jurídico que predominaba en su época. Mientras que el formalismo se centraba en la aplicación rígida de normas legales sin considerar el contexto social, Pound argumentaba que el derecho no puede ser comprendido adecuadamente sin tener en cuenta las condiciones sociales en las que se desarrolla. La teoría de la jurisprudencia sociológica de Pound sostiene que el derecho debe ser visto como una herramienta para la adaptación social y la resolución de conflictos, no como un sistema de reglas aisladas.

Según Pound, el derecho debe responder a las necesidades y problemas de la sociedad y adaptarse a los cambios sociales para ser efectivo. Este enfoque sociológico implica que los investigadores jurídicos deben ir más allá de la letra de la ley y considerar cómo las normas se aplican en la práctica y cómo afectan a los diversos grupos sociales (Monereo, 2023b). Esto resalta la importancia de integrar el análisis social en la investigación jurídica, permitiendo una

comprensión más completa de cómo las leyes operan en diferentes contextos y cómo pueden ser modificadas para mejorar su efectividad y justicia.

La teoría de la jurisprudencia sociológica también pone énfasis en la idea de "interés social". Pound argumenta que el derecho debe equilibrar y proteger los intereses de la sociedad en su conjunto. Este principio sugiere que los investigadores jurídicos deben considerar cómo las leyes afectan a diferentes sectores de la sociedad y cómo los intereses en conflicto pueden ser gestionados de manera equitativa (Domurath et al., 2022). En la práctica, esto significa que los investigadores deben analizar no solo la letra de la ley, sino también su impacto social y sus implicaciones para la justicia y el bienestar general.

En términos de competencias investigativas, la teoría de Pound exige que los estudiantes de derecho desarrollen habilidades para realizar un análisis crítico del contexto social de las normas legales. Esto implica investigar cómo las leyes son aplicadas en la vida real, cómo las dinámicas sociales influyen en su interpretación y aplicación, y cómo las normas pueden ser ajustadas para responder mejor a las necesidades cambiantes de la sociedad. Los estudiantes deben ser capaces de usar metodologías de investigación que les permitan recopilar y analizar datos sobre cómo las leyes afectan a diferentes grupos y cómo pueden ser reformadas para mejorar su eficacia y equidad.

Además, la teoría de la jurisprudencia sociológica de Pound promueve una visión dinámica del derecho. En lugar de ver el derecho como un conjunto estático de reglas, esta teoría lo presenta como un sistema en constante evolución que debe adaptarse a los cambios sociales. Para los investigadores jurídicos, esto significa que deben estar atentos a las tendencias sociales emergentes y considerar cómo estas pueden influir en la forma en que las leyes deben ser interpretadas y aplicadas (Vilarroig, 2022). La investigación debe ser flexible y capaz de incorporar nuevos datos y perspectivas para reflejar los cambios en la sociedad.

El enfoque de Pound también pone de relieve la importancia de la interdisciplinariedad en la investigación jurídica. Para entender plenamente cómo las leyes operan en la sociedad, los investigadores deben colaborar con expertos en otras disciplinas, como la sociología, la economía y la política. Esta colaboración permite una comprensión más rica y matizada del contexto social en el que se aplican las leyes y ayuda a desarrollar recomendaciones basadas en un análisis integral de las dinámicas sociales. La aplicación de la teoría de la jurisprudencia sociológica en la práctica investigativa implica una serie de pasos y metodologías (Leiria y Nicolazzi, 2023). Los investigadores deben comenzar por identificar y analizar los problemas sociales que las leyes están destinadas a abordar. Esto puede involucrar la recopilación de datos sobre las condiciones sociales y las necesidades de los grupos afectados por la normativa. Luego, deben evaluar cómo las leyes existentes están siendo implementadas y si están cumpliendo sus objetivos. Esta evaluación puede incluir estudios de caso, encuestas, entrevistas y análisis de datos estadísticos.

Un aspecto crucial de la investigación basada en la teoría de Pound es la evaluación crítica de la eficacia de las leyes. Los investigadores deben examinar si las leyes están logrando los resultados deseados y si están contribuyendo a la solución de los problemas sociales que pretenden abordar. Esto puede requerir la realización de estudios longitudinales para observar los efectos de las leyes a lo largo del tiempo y en diferentes contextos. Además, los investigadores deben considerar las posibles consecuencias no intencionadas de las leyes y cómo estas pueden afectar a la sociedad de maneras inesperadas (Illera, 2022). La teoría de la jurisprudencia sociológica también invita a los investigadores a considerar las perspectivas de los grupos sociales afectados por las leyes. Esto implica realizar investigaciones que escuchen y representen las voces de los individuos y comunidades que están en el centro de las cuestiones jurídicas. Los estudios cualitativos, como las entrevistas en profundidad y los grupos focales,

pueden proporcionar información valiosa sobre cómo las leyes están siendo vividas y experimentadas por las personas en su vida cotidiana.

La importancia de la teoría de Pound en la formación de competencias investigativas se refleja en la necesidad de desarrollar habilidades analíticas avanzadas. Los estudiantes deben ser capaces de identificar y comprender los problemas sociales relevantes, analizar cómo las leyes interactúan con estos problemas y evaluar la efectividad de las soluciones legales propuestas. También deben ser competentes en la utilización de herramientas de investigación que les permitan recolectar y analizar datos de manera rigurosa y objetiva. Además, la teoría de la jurisprudencia sociológica exige una actitud crítica y reflexiva por parte de los investigadores (Tamanaha, 2020). Los estudiantes deben estar dispuestos a cuestionar las normas establecidas y a buscar formas de mejorar el derecho en función de las necesidades sociales. Esta actitud crítica es esencial para realizar investigaciones que no solo describan la realidad, sino que también contribuyan a la mejora del sistema legal y a la promoción de la justicia social.

La aplicación de la teoría de la jurisprudencia sociológica también implica enfrentar una serie de desafíos. Uno de los principales desafíos es la complejidad de los problemas sociales y la dificultad de medir el impacto de las leyes en estos problemas. Los investigadores deben ser capaces de manejar esta complejidad y de desarrollar metodologías que les permitan obtener información precisa y relevante. Además, deben ser conscientes de las limitaciones de sus investigaciones y estar dispuestos a ajustar sus enfoques y recomendaciones en función de nuevos datos y perspectivas.

2.2.16. Filosofía del Derecho Natural de John Finnis:

La Filosofía del Derecho Natural de John Finnis ofrece un marco significativo para la argumentación jurídica y la investigación en derecho, ya que enfatiza la necesidad de alinear las normas legales con principios morales fundamentales. Este enfoque no solo proporciona

una base sólida para la interpretación y aplicación del derecho, sino que también plantea importantes cuestiones metodológicas y teóricas para los investigadores en el campo jurídico (Ramírez, 2020).

John Finnis, en su obra principal "Natural Law and Natural Rights" (1980), presenta una visión renovada de la teoría del derecho natural que se aleja de las interpretaciones tradicionales y aborda el derecho desde una perspectiva contemporánea (McCall, 2020). Finnis argumenta que el derecho natural se basa en principios universales de moralidad que deben informar y guiar la legislación y la práctica jurídica. Según Finnis, las normas legales no deben ser vistas simplemente como reglas arbitrarias o como un conjunto de mandatos positivos, sino que deben reflejar principios fundamentales de justicia y moralidad que son intrínsecos a la condición humana.

Uno de los pilares de la filosofía del derecho natural de Finnis es la idea de los "bienes básicos". Finnis identifica una serie de bienes humanos fundamentales que son esenciales para la realización plena de la vida humana. Estos bienes incluyen la vida, la salud, el conocimiento, la amistad, el sentido de la comunidad y la integridad personal. Para Finnis, el derecho debe proteger y promover estos bienes básicos, y las normas legales deben ser evaluadas en función de su capacidad para contribuir a la realización de estos fines humanos universales (Massini, 2020). Esta perspectiva tiene importantes implicaciones para la argumentación jurídica, ya que sugiere que los abogados y jueces deben basar sus decisiones no solo en la letra de la ley, sino también en la evaluación de cómo las normas legales afectan estos bienes fundamentales.

En el contexto de la argumentación jurídica, la filosofía del derecho natural de Finnis aporta una dimensión ética que va más allá de la interpretación técnica de las normas. Los argumentos jurídicos basados en el derecho natural requieren que los profesionales del derecho consideren los principios morales subyacentes que dan forma a las leyes. Esto implica una reflexión profunda sobre cómo las normas legales se alinean con los principios de justicia y

equidad, y cómo pueden ser modificadas para mejor servir a los fines humanos básicos. Esta perspectiva puede enriquecer la argumentación jurídica al proporcionar una base moral sólida sobre la cual construir y justificar las decisiones legales. Desde la perspectiva de la investigación jurídica, la filosofía del derecho natural de Finnis ofrece una guía para el análisis crítico de las normas legales y su aplicación en la práctica (Rioseco, 2022). Los investigadores pueden utilizar los principios del derecho natural para evaluar la eficacia y la justicia de las leyes existentes y para proponer reformas que alineen mejor las normas legales con los bienes humanos fundamentales. Este enfoque implica realizar investigaciones que no solo examinen la letra de la ley, sino que también consideren el impacto moral y social de las normas. Los investigadores deben evaluar cómo las leyes afectan a los bienes básicos y cómo pueden ser ajustadas para promover el bienestar humano en un sentido más amplio.

Además, la filosofía del derecho natural de Finnis promueve un enfoque normativo en la investigación jurídica, que se centra en los ideales de justicia y moralidad. Este enfoque contrasta con el positivismo jurídico, que se enfoca en la aplicación técnica de las normas sin necesariamente considerar su fundamento moral. La teoría de Finnis invita a los investigadores a cuestionar no solo si una ley es legalmente válida, sino también si es moralmente justificada. Esto implica una evaluación crítica de las leyes y de cómo estas contribuyen a la realización de los bienes humanos fundamentales, lo que puede llevar a propuestas de reformas jurídicas que reflejen una mayor armonía con los principios éticos subyacentes (De Rosa, 2022).

En la práctica, aplicar la filosofía del derecho natural en la investigación jurídica requiere habilidades avanzadas de análisis crítico y reflexión ética. Los investigadores deben ser capaces de identificar y evaluar los principios morales que deben informar las normas legales y de considerar cómo estos principios se relacionan con los problemas legales concretos. Esto implica una comprensión profunda de la teoría del derecho natural y la capacidad de aplicar sus principios a situaciones específicas. También puede implicar la

realización de estudios comparativos entre diferentes sistemas legales y enfoques éticos para identificar las mejores prácticas y proponer mejoras en la legislación.

El enfoque de Finnis también subraya la importancia de la coherencia entre las normas legales y los principios morales en la práctica jurídica. Para los investigadores, esto significa que deben examinar cómo las leyes y las decisiones judiciales reflejan y promueven los bienes humanos fundamentales. En la práctica, esto puede requerir la revisión de casos judiciales, la evaluación de la jurisprudencia y el análisis de cómo las decisiones legales afectan a los individuos y a la sociedad en términos de justicia y equidad. Los investigadores deben ser capaces de identificar discrepancias entre las normas legales y los principios morales y de desarrollar argumentos para ajustar las leyes en consecuencia (Tejeda, 2023).

Además, la filosofía del derecho natural de Finnis también tiene implicaciones para la formación ética de los estudiantes de derecho. Al integrar la teoría del derecho natural en el currículo de los programas de derecho, se puede fomentar una mayor conciencia crítica entre los estudiantes sobre la relación entre la ley y la moralidad. Los estudiantes pueden aprender a evaluar las leyes no solo en función de su conformidad con las normas jurídicas, sino también en términos de su capacidad para promover el bienestar humano y los principios de justicia. Esta formación puede mejorar las competencias investigativas de los estudiantes al proporcionarles una base sólida para analizar y criticar las normas legales desde una perspectiva ética.

En términos de metodología investigativa, la filosofía del derecho natural de Finnis también sugiere la importancia de adoptar enfoques interdisciplinarios. La investigación jurídica que se basa en principios de derecho natural puede beneficiarse de la colaboración con disciplinas como la filosofía moral, la sociología y la psicología, para obtener una comprensión más completa de cómo las leyes afectan a los seres humanos y cómo pueden ser mejoradas para promover el bienestar (D. Martínez, 2023). Esta colaboración interdisciplinaria puede

enriquecer el análisis de la normativa y permitir una evaluación más profunda de los principios morales que deben informar las leyes.

La filosofía del derecho natural de John Finnis ofrece una perspectiva valiosa para la argumentación jurídica y la investigación en derecho. Su enfoque en la alineación de las normas legales con principios morales fundamentales proporciona una base sólida para evaluar la justicia y la equidad de las leyes. Al considerar cómo las leyes afectan los bienes humanos básicos y cómo pueden ser ajustadas para promover estos principios, los investigadores pueden desarrollar una comprensión más profunda del derecho y contribuir a la mejora de la normativa. Esta teoría también promueve una formación ética robusta para los estudiantes de derecho, preparándolos para enfrentar los desafíos de la práctica jurídica con una perspectiva crítica y reflexiva.

2.2.17. Teoría de la Justicia de John Rawls:

La Teoría de la Justicia de John Rawls, presentada en su influyente obra "A Theory of Justice" (1971), ofrece una visión profundamente renovadora sobre cómo se debe entender y aplicar la justicia en el ámbito jurídico y político (Bran, 2023). Esta teoría no solo proporciona un marco para evaluar las instituciones y las prácticas legales en términos de justicia y equidad, sino que también tiene importantes implicaciones para la investigación jurídica, particularmente en el análisis y la formulación de políticas y reformas legales.

En el núcleo de la teoría de Rawls se encuentra el concepto de justicia como equidad. Rawls argumenta que, para diseñar una sociedad justa, es necesario partir de una posición de imparcialidad. Para lograr esto, introduce la idea de la "posición original", un experimento mental que imagina una situación en la que los individuos, sin conocimiento de sus propias circunstancias personales, deben elegir los principios de justicia que gobernarán la sociedad (Eckerdt, 2020). Esta idea es fundamental para entender cómo se pueden formular y aplicar

principios de justicia en el derecho, ya que ofrece un marco para evaluar las normas y políticas desde una perspectiva imparcial.

Rawls propone dos principios fundamentales de justicia que deberían guiar la organización de una sociedad justa. El primer principio establece que cada persona debe tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas compatibles con un esquema similar de libertades para los demás. Este principio subraya la importancia de proteger las libertades individuales y los derechos fundamentales como la libertad de expresión, la libertad de asociación y el derecho a un juicio justo. El segundo principio, conocido como el principio de la diferencia, sostiene que las desigualdades sociales y económicas solo son aceptables si benefician a los menos favorecidos. En otras palabras, las desigualdades deben ser justificadas en términos de mejorar la situación de los individuos menos privilegiados en la sociedad (Aguayo, 2022).

Desde la perspectiva de la argumentación jurídica, la teoría de Rawls proporciona una base sólida para evaluar y justificar las normas legales y las políticas públicas. Los principios de justicia como equidad pueden servir como criterios para analizar si las leyes y las instituciones cumplen con los estándares de justicia propuestos por Rawls. En la práctica jurídica, esto implica examinar cómo las normas legales afectan a las diferentes clases sociales y si contribuyen a la protección de las libertades básicas y al bienestar de los menos favorecidos. Esta perspectiva puede enriquecer la argumentación jurídica al proporcionar un marco normativo para evaluar la equidad y la justicia en el contexto legal.

En la investigación jurídica, la teoría de Rawls ofrece herramientas valiosas para el análisis crítico de las instituciones legales y las políticas públicas. Los investigadores pueden aplicar los principios de Rawls para evaluar si las leyes existentes promueven una distribución justa de recursos y oportunidades. Esto implica un examen de cómo las leyes afectan a diferentes grupos de la sociedad, especialmente a los menos favorecidos, y si las políticas

públicas contribuyen a reducir las desigualdades y a proteger las libertades individuales. La teoría de Rawls también puede guiar la formulación de propuestas de reforma legal al proporcionar un marco para diseñar cambios que alineen mejor las leyes con los principios de justicia como equidad (J. Delgado, 2021).

La teoría de Rawls también tiene implicaciones para el desarrollo de competencias investigativas en el ámbito jurídico. Para los estudiantes y profesionales del derecho, entender y aplicar la teoría de la justicia de Rawls requiere habilidades avanzadas de análisis crítico y reflexión ética. Los investigadores deben ser capaces de evaluar las leyes y las políticas desde una perspectiva que considere tanto la protección de las libertades básicas como la justicia distributiva. Esto implica realizar estudios que examinen el impacto de las normas legales en diferentes segmentos de la población y evaluar cómo estas normas contribuyen a la equidad y al bienestar de los menos favorecidos.

Además, la teoría de Rawls promueve un enfoque interdisciplinario en la investigación jurídica, que puede enriquecer el análisis y la formulación de políticas. La evaluación de las leyes y las políticas públicas en términos de justicia como equidad puede beneficiarse de la colaboración con disciplinas como la economía, la sociología y la filosofía política. Los investigadores pueden utilizar enfoques cuantitativos y cualitativos para analizar el impacto de las leyes en la distribución de recursos y oportunidades y para desarrollar propuestas de reforma que reflejen los principios de justicia propuestos por Rawls (Bracho, 2021).

El enfoque de Rawls también subraya la importancia de la imparcialidad y la justicia en la toma de decisiones legales. En la práctica jurídica, esto implica un compromiso con la protección de las libertades individuales y la promoción de una distribución justa de recursos. Los abogados y jueces deben considerar cómo sus decisiones afectan a diferentes grupos de la sociedad y cómo contribuyen a la realización de los principios de justicia como equidad. Esta

perspectiva puede guiar la toma de decisiones en casos que involucren cuestiones de derechos humanos, igualdad de oportunidades y justicia social.

La teoría de Rawls también tiene implicaciones para la formación ética de los estudiantes de derecho. Al integrar los principios de justicia como equidad en el currículo de los programas de derecho, se puede fomentar una mayor conciencia crítica sobre la relación entre el derecho y la justicia. Los estudiantes pueden aprender a evaluar las leyes y las políticas desde una perspectiva ética y a considerar cómo sus futuras decisiones profesionales pueden contribuir a la promoción de una sociedad más justa y equitativa. Esta formación puede mejorar las competencias investigativas de los estudiantes al proporcionarles un marco sólido para analizar y criticar las normas legales desde una perspectiva de justicia social (Rojas, 2022).

En términos de metodología investigativa, la teoría de Rawls sugiere la importancia de adoptar enfoques que consideren tanto la protección de las libertades básicas como la justicia distributiva. Los investigadores deben ser capaces de realizar análisis que examinen el impacto de las leyes en la distribución de recursos y oportunidades y evaluar cómo las políticas públicas contribuyen a la reducción de las desigualdades. Esto puede implicar la realización de estudios empíricos que analicen cómo las leyes afectan a diferentes grupos de la población y cómo estas leyes pueden ser ajustadas para promover una mayor equidad.

La teoría de Rawls también promueve una visión crítica de las instituciones legales y las políticas públicas. Al evaluar las leyes y las políticas en términos de justicia como equidad, los investigadores pueden identificar áreas en las que las normas legales pueden estar fallando en la protección de las libertades básicas o en la promoción de una distribución justa de recursos. Esta perspectiva crítica puede llevar a propuestas de reforma que buscan mejorar la justicia y la equidad en el sistema legal.

2.2.18. Teoría del Derecho de Luigi Ferrajoli:

La Teoría del Derecho de Luigi Ferrajoli, expuesta en su obra fundamental "Derecho y razón: Teoría del garantismo penal" (1989), ofrece una perspectiva compleja y detallada sobre el derecho y su papel en la protección de los derechos fundamentales dentro del estado de derecho. La teoría de Ferrajoli es una contribución significativa a la filosofía del derecho y la teoría jurídica, y se centra en cómo el derecho puede y debe garantizar los derechos fundamentales de los individuos en el marco de un sistema jurídico (A. Gómez, 2023).

Ferrajoli presenta una teoría del derecho que se basa en el concepto de garantismo, que implica la idea de que el derecho debe proteger los derechos fundamentales de los individuos frente a posibles abusos de poder. Este enfoque se enmarca dentro de un sistema jurídico que debe garantizar la igualdad, la justicia y la protección de los derechos humanos. La teoría de Ferrajoli tiene profundas implicaciones para la argumentación jurídica y para la investigación en derecho, especialmente en el estudio de cómo el derecho puede proteger y promover los derechos fundamentales dentro del marco de un estado de derecho (Alexy, 2021). Un aspecto central de la teoría de Ferrajoli es su énfasis en la importancia de las normas jurídicas y los principios que garantizan los derechos fundamentales.

Según Ferrajoli, el derecho no debe ser visto simplemente como un conjunto de normas que regulan las relaciones sociales, sino como un sistema normativo que está diseñado para proteger los derechos de los individuos y garantizar la justicia. Este enfoque requiere una comprensión detallada de cómo las normas jurídicas se aplican y se interpretan en la práctica para garantizar que se respeten los derechos fundamentales.

En la argumentación jurídica, la teoría de Ferrajoli proporciona una base sólida para evaluar cómo las leyes y las políticas públicas afectan la protección de los derechos fundamentales. La argumentación jurídica debe considerar cómo las normas legales y las decisiones judiciales se alinean con los principios garantistas y si cumplen con el objetivo de

proteger los derechos de los individuos. Esta perspectiva puede enriquecer el análisis jurídico al proporcionar un marco para evaluar la validez y la eficacia de las normas y políticas en términos de su capacidad para garantizar los derechos fundamentales (Gauna, 2023).

La teoría de Ferrajoli también tiene implicaciones importantes para la investigación en derecho. En el estudio de la protección de los derechos fundamentales dentro del estado de derecho, los investigadores deben considerar cómo las leyes y las políticas públicas afectan a los derechos de los individuos y si las normas legales están diseñadas para garantizar estos derechos de manera efectiva. Esto puede implicar el análisis de cómo se aplican las normas en la práctica, la evaluación de la eficacia de las políticas públicas en la protección de los derechos fundamentales y la identificación de posibles áreas de reforma.

La teoría de Ferrajoli también sugiere la importancia de un enfoque crítico en la investigación jurídica. Los investigadores deben ser capaces de evaluar las leyes y las políticas desde una perspectiva que considere no solo la letra de la ley, sino también su impacto real en la protección de los derechos fundamentales. Esto puede implicar la realización de estudios empíricos que examinen cómo las normas legales y las políticas públicas afectan a diferentes grupos de la sociedad y cómo estas normas pueden ser ajustadas para mejorar la protección de los derechos humanos (D. Gómez, 2023).

Además, el garantismo de Ferrajoli se relaciona estrechamente con el concepto de estado de derecho. Según Ferrajoli, un estado de derecho es aquel en el que el derecho está diseñado para garantizar la protección de los derechos fundamentales y la justicia, y en el que las normas jurídicas se aplican de manera imparcial y equitativa. En la investigación jurídica, esto implica examinar cómo las instituciones legales y las prácticas jurídicas se alinean con los principios del estado de derecho y si cumplen con el objetivo de proteger los derechos de los individuos.

Ferrajoli también destaca la importancia de los principios de legalidad y legalidad en la protección de los derechos fundamentales (Ansuátegui, 2022). Según su teoría, las normas jurídicas deben ser claras, precisas y previsibles, de manera que los individuos puedan conocer y comprender sus derechos y obligaciones. Esto es esencial para garantizar que los derechos fundamentales sean protegidos de manera efectiva y que las decisiones legales sean justas y equitativas. En la investigación jurídica, esto puede implicar el análisis de la calidad y la claridad de las normas legales y la evaluación de cómo estas normas se aplican en la práctica.

La teoría del derecho de Ferrajoli también tiene implicaciones para la formación de competencias investigativas en el ámbito jurídico. Los estudiantes y profesionales del derecho deben desarrollar habilidades avanzadas de análisis crítico y evaluación para aplicar los principios del garantismo en la práctica. Esto incluye la capacidad para evaluar cómo las normas legales y las políticas públicas afectan la protección de los derechos fundamentales y para identificar posibles áreas de reforma y mejora (M. Gómez, 2023). Además, la teoría de Ferrajoli promueve una comprensión profunda de la relación entre el derecho y la justicia. Al integrar los principios del garantismo en el currículo de los programas de derecho, se puede fomentar una mayor conciencia crítica sobre la importancia de proteger los derechos fundamentales y promover la justicia en el sistema legal. Los estudiantes pueden aprender a aplicar los principios de Ferrajoli en sus investigaciones y en su práctica profesional para contribuir a la mejora del sistema legal y la protección de los derechos humanos.

La teoría del derecho de Ferrajoli también sugiere la importancia de adoptar un enfoque interdisciplinario en la investigación jurídica. La protección de los derechos fundamentales y la promoción de la justicia en el sistema legal pueden beneficiarse de la colaboración con disciplinas como la sociología, la política y la filosofía. Los investigadores pueden utilizar enfoques interdisciplinarios para analizar el impacto de las normas legales y las políticas

públicas en la sociedad y para desarrollar propuestas de reforma que reflejen los principios del garantismo.

2.3. Bases conceptuales

2.3.1. *Variable 1 Competencias investigativas*

Antúnez y Veytia (2020) en su investigación menciona que la definición de las competencias investigativas recae en aquellas habilidades y capacidades que son necesarias y requeridas en el ámbito investigativo, así mismo señala que puede dividirse en 4 secciones: formulación de preguntas, explorar las necesidades del problema, manejo de conceptos sobre estadística de tratamiento de datos y el poder argumentar y llegar a las conclusiones respecto de la información analizada.

Guamán et al. (2020) mencionan que las competencias de investigación son un aporte a la formación extensiva de los profesionales en las universidades actuales. Apoyar este tipo de formación requiere un enfoque complejo y crítico, y debe comprender la integridad y la excelencia que expresa. La formación de competencias implica la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades de carácter multidisciplinar para crear los diferentes productos científicos necesarios.

2.3.1.1. Dimensiones de las competencias investigativas. Con la finalidad de lograr cumplir los objetivos planteados previamente es que se tiene un enfoque dimensional de la variable a tratar las cuales pueden conceptualizarse de la siguiente manera:

A. *D1: Propone problemas de investigación.* El proponer o formular problemas, como lo menciona Zambrano y Chacón (2021) es aquella capacidad de observación, visión y reflexión que a partir de un fenómeno el establecer y plantear un problema teniendo en cuenta la caracterización, limitación y justificación del mismo, teniendo de esta manera un objetivo u objetivos claros de tal forma que el problema de investigación busque el solucionar algún tipo de necesidad muchas veces de forma innovadora.

B. D2: Explica fenómenos científicamente. Colina (2021) hace mención de la importancia de esta dimensión puesto que la misma se basa en la visión objetiva y pensamiento crítico que el investigador debe de poseer para poder llegar a algún tipo de hipótesis / planteamiento que puede ser la solución a un posible fenómeno de manera científica que este aconteciendo.

C. D3: Argumenta datos e influencia científica. Gómez et al. (2020) hacen mención sobre como esta es una competencia clave para todo investigador puesto que una argumentación sin algún tipo de dato es solo una formulación sin base alguna, por lo que tener la capacidad de poder establecer sus bases científicas a partir de los datos que pueda recopilar ayuda al científico a poder desarrollar sus argumentos lo que a su vez refina los productos científicos que resulten de la investigación que realice el investigador.

2.3.2. Variable 2 Argumentación jurídica

Gálvez (2022) menciona que un argumento en el ámbito jurídico es un conjunto de proposiciones que, con base a otras proposiciones, afirman que la conclusión a la que se llega en base a los argumentos es verdadera; estos argumentos se conocen como la base o los motivos para aceptar la conclusión, buscando el establecer por medio del razonamiento jurídico el mantener un discurso de norma y un lenguaje doctrinario en la que prevalece la aplicación de las leyes.

2.3.2.1. Dimensiones de la Argumentación jurídica.

A. D1: Teoría del Derecho. En palabras de Hernández y Rivadeneira (2020) la teoría del derecho es el soporte de la argumentación jurídica en la cual se incluyen las bases legales que el abogado o jurista debe de tener conocimiento previo de tal forma que los argumentos que plantee estén correctamente fundamentados.

B. D2: Razonamiento jurídico. Rivas (2020) menciona que El razonamiento jurídico puede ser entendido como la habilidad de evaluar los hechos que generan controversias

legales desde una perspectiva jurídica con el objetivo de resolverlas de manera objetiva, lógica y racional mediante principios y normas legales válidas.

C. D3: Marco jurídico peruano. Como lo menciona Figueroa (2020) el marco jurídico peruano son el conjunto de leyes bajo las cuales el jurista debe de formular y/o plantear sus argumentos jurídicos buscando que se respeten estas leyes las cuales están establecidas en el código penal.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El tipo de metodología básica se basa en un enfoque en el cual se busca ampliar y profundizar el conocimiento que se tiene sobre el tema, sin un fin netamente aplicativo. (Gallardo y Calderon, 2017). Y es este tipo de investigación el cual se realizará en la presente tesis. Adicionalmente, se menciona que el enfoque de la presente tesis será cuantitativo, en palabras de Cohen y Gómez (2019) una investigación de este enfoque al contrastar un conjunto de hipótesis (general y específicas) de manera inferencial logra llegar a una conclusión.

3.1.1. Nivel de la investigación

Esta investigación será descriptiva correlacional, puesto que la investigación describirá y especificará determinadas características de las variables por medio de las dimensiones y esto como lo menciona Cohen y Gómez (2019) es lo que caracteriza a las investigaciones descriptivas y dado que se busca establecer un grado de influencia/relación entre las variables es que la investigación es correlacional.

3.1.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación será no experimental, en palabras de Gallardo y Calderon (2017), una investigación de este diseño se caracteriza por no realizar modificaciones a las variables de forma intencionada. A su vez es de corte transversal, en palabras de Manterola et al. (2019) una investigación que está sujeta a una limitación temporal y espacial para el desarrollo de la investigación es de este diseño.

3.1.3. Ámbito temporal y espacial

La delimitación temporal será en el año 2022 en el segundo semestre del ya

mencionado año, así mismo la delimitación espacial estará restringida solo a la facultad de Derecho de una universidad del Perú.

3.2. Población y muestra

En palabras de Villasís et al. (2016) una población consiste en un conjunto de personas que comparten determinadas características que corresponden al tema a tratar y ayudaran a responder los problemas de investigación, así como lograr lo objetivos planteados. En caso de la presente investigación la población constaría de los estudiantes de la facultad de derecho de una universidad del Perú que estuviesen matriculados en el año 2022. Por otro lado, con respecto a la muestra, Arias y Covinos (2021) la definen como aquella porción de la población que sirve como representación de la misma a la cual se le aplicará las técnicas de recolección de datos permitiendo de esta manera analizar la población con un grado de confiabilidad establecido.

El muestreo puede ser de dos tipos, probabilístico y no probabilístico, para la presente tesis se hace uso del muestreo probabilístico, en palabras de Robles (2019), este tipo de muestreo señala que cada participante a seleccionar de la población tiene la misma probabilidad de ser escogido para la muestra. Para ello se hace uso de la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

n: tamaño muestral

N: tamaño de la población

z: valor correspondiente a la distribución de gauss, $z_{\alpha=0.05} = 1.96$ y $z_{\alpha=0.01} = 2.58$

p: prevalencia esperada del parámetro a evaluar, en caso de desconocerse ($p = 0.5$), que hace mayor el tamaño muestral

q: $1 - p$ (si $p = 70\%$, $q = 30\%$) probabilidad de que no ocurra el evento.

e: error que se prevé cometer si es del 10% , $e = 0.1$

Entonces, se procederá a realizar el cálculo para determinar la muestra que estará conformada por estudiantes universitarios de pre grado de la facultad de derecho de una universidad del Perú. Se propone de un intervalo de confianza al 95% efectuada según el cálculo Open Epi, con un margen de error de 5% , una probabilidad de 50% que ocurra el evento; entonces se tiene como tamaño de la muestra de 80 alumnos o individuos, considerando una población de 102 alumnos.

Criterios de inclusión

- Estudiantes universitarios de ambos géneros que estén matriculados en los ciclos pertenecientes al año 2022.
- El estar de acuerdo con participar en el estudio.

Criterios de exclusión

- Estudiantes que no estén de acuerdo con participar.

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Tabla de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Ítems	Escala de medición
Variable 1 Competencias investigativas	Antúnez y Veytia (2020) en su investigación menciona que la definición de las competencias investigativas recae en aquellas habilidades y capacidades que son necesarias y requeridas en el ámbito investigativo.	La variable será medida mediante un cuestionario de 15 ítems; el cual se aplicará a la muestra censal	Propone problemas de investigación	1, 2, 3, 4, 5	Likert
			Explica fenómenos científicos	6, 7, 8, 9, 10	
			Argumenta datos e influencia científica	11, 12, 13, 14, 15	
Variable 2	Gálvez (2022) menciona que un argumento en el ámbito jurídico es un conjunto de proposiciones que, con base a	La variable será medida mediante un cuestionario de 15	Teoría del Derecho	1, 2, 3, 4, 5	Likert
			Razonamiento jurídico	6, 7, 8, 9, 10	

Argumentación jurídica	otras proposiciones, afirman que la conclusión a la que se llega en base a los argumentos es verdadera; estos argumentos se conocen como la base o los motivos para aceptar la conclusión, buscando el establecer por medio del razonamiento jurídico el mantener un discurso de norma y un lenguaje doctrinario en la que prevalece la aplicación de las leyes.	ítems; el cual se aplicará a la muestra censal.	Marco jurídico peruano	11, 12, 13, 14, 15	
--------------------------------------	---	--	-------------------------------	-------------------------------	--

3.4. Instrumentos

3.4.1. La técnica

La técnica de recolección de datos que se utilizará en la presente investigación es la encuesta, que en palabras de Robles (2019) cumple la función de recopilar datos entrevistando a los sujetos participantes del estudio y se obtiene información en base a las preguntas propuestas en la encuesta previamente identificadas.

3.4.2. El instrumento

El instrumento que se utilizará en la presente investigación es el cuestionario, que de acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) es un documento que “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (p. 250), este documento recoge las preguntas que deben derivarse de los objetivos del estudio y por ende responde a la pregunta de investigación. (Arias y Covinos, 2021). Según Padua (2018) dicho documento que contiene preguntas cerradas, con opciones claras y precisas. Para la presente tesis doctoral se está realizando dos cuestionarios de preguntas cerradas de tipo Likert de tres escalas.

Para la presente investigación, se considera elaborar dos cuestionarios: uno para cada variable ambos dirigidos a los estudiantes de pregrado.

3.4.2.1. Validación. La validación del instrumento, en palabras de Reyes et al. (2022), denota cuan funcional es el mismo en el contexto bajo el cual se supone debe de trabajar, para la validación se recurre al juicio de expertos permitiendo de esta manera refinar la construcción del instrumento.

3.4.2.2. Confiabilidad. La confiabilidad se basa en la medida en que el instrumento de recolección de información logra replicar sus resultados, para la medida de la confiabilidad en la presente tesis se realizará por medio de la medida del coeficiente alpha de Crombach el cual es un valor que oscila entre 0 a 1, donde el límite de aceptabilidad es de más de 0.8.

3.5. Procedimientos

3.5.1. Para la recolección de datos

Los cuestionarios previamente validados y confiables se incorporarán de manera virtual por medio de Google Forms, aplicativo que permite el virtualizar cuestionarios, así como compartirlos para poder almacenar data. Para la recolección de datos el proceso a seguir es el siguiente:

- Realizar una solicitud de permiso para aplicación del instrumento a la institución en la que se desarrollara la investigación.
- Previa aceptación se envía vía correo electrónico a los participantes una breve explicación del llenado del cuestionario que no influya en su toma de decisiones, así mismo se les envía el cuestionario a realizar.
- Se da un plazo para el llenado del cuestionario.
- Se concluye la toma de datos y se agrupan los datos en un formato de Excel (opción incluida en Google Forms).

3.6. Análisis de datos

Los datos ya agrupados en el documento de Excel se procesarán por medio de un software estadístico, en específico se hará uso del programa estadístico SPSS en su versión 26. Mediante el cual se realizarán los análisis descriptivos en base a los datos agrupados y el análisis inferencial por medio del método Kolmogorov-Smirnov.

3.7. Consideraciones éticas

3.7.1. *Respeto a los Derechos de Autor*

La presente tesis considera los derechos de autor al seguir los lineamientos de las normas APA en su séptima edición de tal forma que la información buscada, analizada y sintetizada sea referenciada correctamente, procurando de esta manera el mantener un grado de calidad ética en esta producción científica evitando el caer en el plagio para lo cual se hará uso del aplicativo en línea Turniting.

3.7.2. *Privacidad de las personas encuestadas*

Dado que la recopilación de información requiere de la participación de estudiantes, se respetará el derecho de los mismos al decidir no participar, en caso de que decidiesen ser parte de la muestra a seleccionar se les dará la información pertinente para un correcto llenado del instrumento de recolección de información respetando a su vez su privacidad manteniendo la información recolectada solo para fines de la presente tesis sin revelarla al público, por lo que igualmente se les solicitará a los participantes su consentimiento.

3.7.3. *Confidencialidad de información*

La investigación a realizar contará con la seguridad de resguardar la información de los participantes asegurando de esta manera la confidencialidad de las respuestas que los mismos puedan dar, moderando de esta manera el acceso que se tendrá a dicha información recopilada.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo por variable y sus dimensiones

Tabla 2

Competencias investigativas (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	18	17,6	17,6	17,6
Medio	52	51,0	51,0	68,6
Alto	32	31,4	31,4	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Propia

Interpretación: La tabla 3 presenta los datos obtenidos a través de una encuesta aplicada a estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad en Perú en 2022, la cual indica que el 31.4% de los estudiantes alcanzaron un nivel alto en cuanto a las competencias investigativas, el 51.0% obtuvo un nivel medio y el 17.6% alcanzó un nivel bajo. Estos resultados proporcionan una idea de las habilidades y conocimientos que poseen los estudiantes en relación a las competencias investigativas.

Tabla 3

Proponer problemas de investigación (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	14	13,7	13,7	13,7
Medio	37	36,3	36,3	50,0
Alto	51	50,0	50,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Propia

Interpretación; La tabla 4 presenta los datos obtenidos a través de una encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad en Perú en 2022, la cual revela que el 50.0% de los estudiantes alcanzaron un nivel alto en cuanto a la habilidad de proponer problemas de investigación, el 36.3% obtuvo un nivel medio y el 13.7% alcanzó

un nivel bajo. Estos resultados proporcionan una idea de las habilidades y conocimientos que poseen los estudiantes en relación a la dimensión proponer problemas de investigación, sobre las competencias investigativas.

Tabla 4

Explicar fenómenos científicamente (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	24	23,5	23,5	23,5
Medio	41	40,2	40,2	68,7
Alto	37	36,3	36,3	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Propia

Interpretación: La tabla 5 refleja los resultados obtenidos de una encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad en Perú en el año 2022, en la cual se observa que el 36.3% de los estudiantes alcanzaron un nivel alto en cuanto a la capacidad de explicar fenómenos científicamente, el 40.2% obtuvo un nivel medio y el 23.5% obtuvo un nivel bajo. Estos resultados proporcionan una idea de las habilidades y conocimientos que poseen los estudiantes en relación a la explicación científica de fenómenos.

Tabla 5

Argumentar datos e influencia científica (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	28	27,5	27,5	27,5
Medio	24	23,5	23,5	51,0
Alto	50	49,0	49,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Propia

Interpretación: En la tabla 6 se presentan los resultados obtenidos a través de una encuesta aplicada a estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad en el Perú en el año

2022, que indica que el porcentaje de estudiantes que mostraron un nivel alto en la dimensión argumentar datos e influencia científica fue del 49.0%, mientras que el nivel medio se encontró en un 23.5% y el nivel bajo en un 27.5%.

Tabla 6
Argumentación jurídica (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	12	11,8	11,8	11,8
Medio	78	76,4	76,4	88,2
Alto	12	11,8	11,8	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Propia

Interpretación: La tabla 7 presenta los resultados obtenidos a través de una encuesta aplicada a estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad en el Perú en el año 2022, que indica que solo un pequeño porcentaje de estudiantes (11.8%) demostraron un nivel alto referente a la variable argumentación jurídica, mientras que la mayoría de los estudiantes (76.4%) mostraron un nivel medio en esta variable, y un porcentaje similar (11.8%) mostraron un nivel bajo.

Tabla 7
Teoría del derecho (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	37	36,3	36,3	36,3
Medio	26	25,5	25,5	61,8
Alto	39	38,2	38,2	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Propia

Interpretación: Los resultados de la encuesta aplicada a estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú en 2022 se reflejan en la tabla 8. Los resultados

indican que el 38.2% de los estudiantes alcanzaron un nivel alto en relación a la dimensión de teoría del derecho, mientras que el 25.5% alcanzó un nivel medio. Por otro lado, el 38.2% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo en esta dimensión.

Tabla 8

Razonamiento jurídico (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	23	22,5	22,5	22,5
Medio	26	25,5	25,5	48,0
Alto	53	52,0	52,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Propia

Interpretación: Los resultados de la encuesta realizada a estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú en 2022, se reflejan en la tabla 9, donde se observa que el 52% de los encuestados alcanzaron un nivel alto en cuanto a la dimensión de razonamiento jurídico, mientras que el 25.5% obtuvo un nivel medio y el 22.5% logró un nivel bajo.

Tabla 9

Marco jurídico peruano (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	24	23.5	23.5	23.5
Medio	38	37,3	37,3	60,8
Alto	40	39,2	39,2	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Propia

Interpretación: En la tabla 10 se presentan los resultados de una encuesta aplicada a estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú en el año 2022, donde se observa que el 39.2% de los encuestados obtuvo un alto rendimiento en cuanto a

conocimientos sobre el marco jurídico peruano, mientras que el 37.3% mostró un desempeño medio y el 23.5% obtuvo un desempeño bajo.

4.2. Análisis inferencial por variable

Tabla 10

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnova			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Proponer problemas de investigación	,225	102	,002	,877	102	,002
Explicar fenómenos científicamente	,227	102	,000	,864	102	,001
Argumentar datos e influencia científica	,191	102	,025	,931	102	,035
Teoría del derecho	,220	102	,002	,894	102	,005
Razonamiento jurídico	,217	102	,005	,915	102	,015
Marco jurídico peruano	,178	102	,029	,935	102	,043

Fuente: Propia

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

La tabla anterior presenta los resultados de la evaluación estadística de normalidad de los datos recolectados a través de cuestionarios, los cuales se enfocaron en las diferentes dimensiones de las variables investigadas. Estos datos se analizaron mediante dos métodos, el Kolmogorov-Smirnov y el Shapiro-Wilk, y se consideraron para contrastar las hipótesis, ya que las dimensiones obtuvieron valores por debajo de 0.05, lo que indica una distribución no paramétrica. Por lo tanto, se utilizó el método de Rho de Spearman, debido a que se superaron los 30 grados de libertad.

4.2.1. Contrastación de hipótesis

a. Hipótesis general

Hipótesis nula (H0): No existe relación significativa entre las competencias investigativas y la Argumentación Jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

Hipótesis alterna (Ha): Sí existe relación significativa entre las Competencias Investigativas y la Argumentación Jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

Tabla 11

Correlaciones: Competencia investigativa y Argumentación jurídica

Correlaciones				
		Competencia investigativa (Agrupada)	Argumentación jurídica (Agrupada)	
Rho de Spearman	Competencia investigativa (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,419
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	102	102
	Argumentación jurídica (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,419	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	102	102

Fuente: Propia

. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 12 ilustra una relación positiva y moderada entre las variables de competencia investigativa y argumentación jurídica, medida a través del coeficiente de correlación de Rho Spearman de valor 0.419, con un nivel de significancia de 0.005. Al evaluar este resultado en comparación con el límite establecido de 0.05, se decide aceptar la hipótesis alternativa, rechazando así la hipótesis nula, lo que permite concluir la existencia de una relación significativa entre las habilidades investigativas y la argumentación jurídica en los estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú en el año 2022.

b. Hipótesis específica 1

Hipótesis nula (H0): No existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión proponer problemas de investigación con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

Hipótesis alterna (Ha): Sí existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión proponer problemas de investigación con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

Tabla 12

Correlaciones: Proponer problemas de investigación y la argumentación jurídica

Correlaciones				
		Proponer problemas de investigación (Agrupada)	Argumentación jurídica (Agrupada)	
Rho de Spearman	Proponer problemas de investigación (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,398
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	102	102
	Argumentación jurídica (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,398	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	102	102

Fuente: Propia

. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 13 se observa que existe una relación moderada y positiva entre la capacidad de proponer problemas de investigación y la habilidad para argumentar de forma jurídica en estudiantes de Derecho de una universidad del Perú 2022, lo cual se confirma mediante el coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0.398 y el nivel de significancia de 0.004, que es menor a 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la

hipótesis alternativa, concluyendo que hay una relación significativa entre proponer problemas de investigación y la argumentación jurídica.

c. Hipótesis específica 2

Hipótesis nula (H0): No existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión explicar fenómenos científicamente con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

Hipótesis alterna (Ha): Sí existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión explicar fenómenos científicamente con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.

Tabla 13

Correlaciones: Explicar fenómenos científicamente y la argumentación jurídica

Correlaciones				
		Explicar fenómenos científicamente (Agrupada)	Argumentación jurídica (Agrupada)	
Rho de Spearman	Explicar fenómenos científicamente (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,406
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	102	102
	Argumentación jurídica (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,406	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	102	102

Fuente: Propia

. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 14 se aprecia que existe una relación moderada y positiva entre la capacidad de explicar fenómenos científicamente y la habilidad para argumentar de forma jurídica en estudiantes de Derecho de una universidad peruana en el año 2022, esto se determina a través del coeficiente de Rho Spearman de 0.406 y un nivel de significancia de 0.003, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa, concluyendo así que hay

inferior a 0.05, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, por lo que se concluye que hay una relación significativa entre la dimensión habilidad de argumentar datos e influencia científica de las competencias científicas y la argumentación jurídica.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En consideración de los resultados analizados de forma descriptiva hallados en las tablas 3 a las 10 los baremos en su mayoría indican una orientación media alta, de los datos formados tienen una valoración media en cuanto al puntaje alcanzado en las encuestas, esto da a entender que para un análisis más riguroso se requiere de la estadística inferencial, para ello por medio de la tabla 11 es que se visualiza los resultados de las pruebas de normalidad, como se muestra en la interpretación de la tabla, decidiendo así el contrastar las hipótesis previamente formuladas acorde a lo cual se tienen las tablas 12 a la 15.

En relación con la tabla 12, se presentan los resultados del análisis de la hipótesis general, lo que reveló la existencia de una relación significativa entre las Competencias Investigativas y la argumentación jurídica en los estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad en Perú durante el año 2022. En este contexto, Velázquez et al. (2019) subrayan la relevancia de las habilidades investigativas como un elemento crucial en el desarrollo académico de los estudiantes. Estas competencias no solo impulsan la creación de nuevo conocimiento, sino que también les brindan las herramientas necesarias para buscar y aprovechar la información existente de manera eficaz. Al vincular dichas habilidades con la argumentación jurídica, se puede fortalecer y perfeccionar las competencias investigativas en los estudiantes, dado que el crecimiento de estas capacidades está estrechamente relacionado con la aplicación del conocimiento en un área específica, como lo es la argumentación jurídica. De esta forma, al integrar estas competencias con la práctica de la argumentación jurídica, se fomenta un entorno académico que no solo promueve el aprendizaje teórico, sino también la aplicación práctica de lo aprendido. Este enfoque permite a los estudiantes desarrollar una visión más completa y crítica, lo que resulta fundamental en su formación como futuros

profesionales del Derecho. Además, al perfeccionar sus habilidades investigativas a través de la argumentación jurídica, los estudiantes no solo mejoran su capacidad para analizar y sintetizar información, sino que también refuerzan su habilidad para construir argumentos sólidos y bien fundamentados, lo que es esencial en su desempeño profesional.

Sobre la tabla 13, se tiene los resultados de contrastar la hipótesis específica 1, lo que resultó en que sí existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión proponer problemas de investigación con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022. Méndez et al. (2022) reafirman los resultados hallados en la presente investigación, puesto que en su propia investigación sugiere que los juristas se enfrentan a restricciones en cuanto a las razones y fundamentos legales disponibles en los cuales pueden basar su trabajo. Esto implica que deben desarrollar su labor sobre la base de aquellos principios políticos y democráticamente establecidos, los cuales conforman el marco conceptual y normativo en el cual se desenvuelve su actividad. Para ello, es necesario que se planteen problemáticas de investigación, lo cual les permitirá nutrir su capacidad argumentativa en el ámbito jurídico. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el proceso de formulación de problemáticas de investigación no debe ser absoluto, sino que debe estar guiado por ciertos criterios y consideraciones para lograr una argumentación jurídica rigurosa y fundamentada. Càzare (2019) mencionan que el método utilizado en la nueva investigación jurídica es un enfoque flexible y abarcador, que busca capturar la totalidad de las dimensiones relacionadas con los derechos humanos y los problemas jurídicos actuales y de vanguardia, sin dejar de lado la razón jurídica. Este método es dinámico y se adapta a la complejidad de los problemas sociales que trascienden las fronteras de cualquier disciplina individual, incluyendo la jurídica. Por lo tanto, los autores afirman

que se hace necesaria la incorporación de un enfoque transdisciplinario, que reconoce la simultaneidad y la interrelación entre los sistemas para proponer soluciones aplicables a los problemas objeto de estudio de la investigación jurídica. Esto requiere una capacidad para proponer problemáticas de investigación que sirvan como base para la argumentación jurídica.

En relación con la tabla 14, se presentan los resultados de la verificación de la hipótesis específica 2, la cual mostró que existe una relación significativa entre las Competencias Investigativas, particularmente en su dimensión de explicar fenómenos científicamente, y la argumentación jurídica en los estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad en Perú durante el año 2022. En este sentido, la investigación de González (2019) respalda los hallazgos obtenidos en esta tesis. Los autores de dicha investigación destacan que la calidad argumentativa de los juristas puede ser evaluada mediante criterios objetivos que permiten identificar fenómenos y establecer un rigor científico en sus argumentaciones. Estos controles externos son fundamentales para garantizar que el proceso argumentativo sea adecuado, ya sea en términos formales, materiales o persuasivos. Además, exponen la necesidad de que dichas argumentaciones sean sometidas a un diálogo tanto interno como con la comunidad de investigación, lo que asegura una mayor validez y solidez en los argumentos presentados. Por lo tanto, la capacidad de explicar fenómenos científicamente se convierte en un elemento crucial para el desarrollo de una argumentación jurídica de calidad. Esta dimensión de las Competencias Investigativas no solo permite a los estudiantes abordar casos legales con mayor precisión y profundidad, sino que también les facilita la construcción de argumentos más sólidos y bien fundamentados, los cuales son esenciales en el ámbito jurídico. En definitiva, la relación entre la habilidad de explicar fenómenos científicamente y la argumentación jurídica no solo mejora la formación académica de

los estudiantes de Derecho, sino que también les proporciona herramientas fundamentales para su futuro desempeño profesional, asegurando que sus argumentos sean rigurosos, objetivos y científicamente fundamentados.

Sobre la tabla 15, se tiene los resultados de contrastar la hipótesis específica 2, lo que resultó en que sí existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión argumentar datos e influencia científica con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022. Cárdenas et al. (2020) reafirma los resultados hallados puesto que mencionan que la habilidad para argumentar está estrechamente ligada a la robustez y fortaleza de los argumentos y sub argumentos, es decir, con la capacidad del emisor para expresar de manera eficaz lo que busca convencer al receptor. Para lograrlo, es crucial fortalecer tanto la idea central como los sub argumentos relacionándolos y vinculándolos adecuadamente. Además, es esencial ser capaz de analizar y descomponer un texto, identificando tanto la idea central como los sub argumentos, así como los argumentos implícitos que, aunque no son evidentes a primera vista, son fundamentales para darle fortaleza a la argumentación. Estos argumentos implícitos deben ser enunciados, incluso si esto implica romper con las normas de estética o forma del texto, ya que lo importante en cuanto a argumentación es su contenido y su capacidad para llegar al receptor y convencerlo, explorando todas las posibilidades antes de interpretar un argumento, descomponiendo el texto y reconstruyéndolo de la manera más beneficiosa para que sea comprensible para el lector y lo convenza de su contenido, logrando así una relación directa y fuerte entre argumentar con datos e influencia científica y la argumentación jurídica.

VI. CONCLUSIONES

- Primera: Respecto al objetivo general evaluar la relación de las Competencias Investigativas y la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022, se concluyó que existe una relación significativa entre las competencias investigativas y la argumentación jurídica en los estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú en el año 2022, esto implica que las competencias investigativas y la argumentación jurídica están estrechamente relacionadas, ya que ambas requieren de habilidades y conocimientos para llevar a cabo una investigación y argumentar de manera efectiva. Las competencias investigativas incluyen habilidades para proponer problemas de investigación, explicar fenómenos científicamente y argumentar datos e influencia científica, mientras que la argumentación jurídica requiere habilidades para comprender y aplicar la teoría del derecho, razonamiento y el marco jurídico peruano. Ambas son esenciales para una carrera exitosa en el campo del derecho.
- Segunda: Respecto al objetivo específico 1 establecer la relación entre las competencias investigativas en su dimensión proponer problemas de investigación con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022, se concluyó que hay una relación significativa entre proponer problemas de investigación y la argumentación jurídica en la muestra seleccionada, esto implica que la dimensión de proponer problemas de investigación está estrechamente relacionada con la argumentación jurídica ya que al proponer problemas de investigación, los estudiantes de derecho están desarrollando habilidades críticas para identificar y analizar problemas jurídicos relevantes. Esto les permite construir una base sólida de conocimiento y comprensión de los problemas que desean abordar en su argumentación jurídica. Además, al proponer problemas de

investigación, los estudiantes están aprendiendo a recopilar y analizar datos relevantes y a presentar sus argumentos de manera clara y convincente. Estas habilidades son esenciales para la argumentación jurídica y son fundamentales para el desarrollo de un pensamiento crítico y la capacidad de resolver problemas en el campo del derecho.

- Tercera: Respecto al objetivo general específico 2 establecer la relación entre las competencias investigativas en su dimensión explicar fenómenos científicamente con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022, se concluyó que hay una relación significativa entre esta dimensión explicar fenómenos científicamente de las competencias investigativas y la variable argumentación jurídica, esto implica que la dimensión de explicar fenómenos científicamente está estrechamente relacionada con la argumentación jurídica ya que ambas implican la necesidad de analizar y entender los fenómenos a través de un enfoque metódico y objetivo. Al explicar fenómenos científicamente, se utilizan métodos y técnicas de investigación para obtener datos y hallazgos que luego son utilizados para fundamentar argumentos y tomar decisiones. De igual forma, en la argumentación jurídica, se utilizan los principios y normas del derecho para fundamentar argumentos y tomar decisiones. Por lo tanto, la habilidad para explicar fenómenos científicamente es esencial para desarrollar habilidades de argumentación jurídica y llegar a conclusiones fundamentadas y objetivas.
- Cuarta: Respecto al objetivo general específico 3 establecer la relación entre las competencias investigativas en su dimensión argumentar datos e influencia científica con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022, se concluyó que existe una relación significativa entre dimensión argumentar datos e influencia científica con la argumentación jurídica en los estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú en el año 2022,

esto implica que la dimensión de argumentar datos e influencia científica y la argumentación jurídica están estrechamente relacionadas ya que ambas implican la habilidad de presentar y sustentar argumentos de manera lógica y fundamentada. En la argumentación jurídica, es esencial que el jurista sea capaz de presentar argumentos sólidos y basados en hechos científicamente comprobables para persuadir a un juez o a un jurado. La capacidad de argumentar datos e influencia científica permite al jurista recolectar y analizar información de manera crítica y rigurosa, lo que es esencial para poder presentar argumentos sólidos y convincentes en un juicio. Es así que la dimensión de argumentar datos e influencia científica es una habilidad clave para la argumentación jurídica ya que permite al jurista presentar argumentos basados en hechos y evidencias sólidos.

VII. RECOMENDACIONES

- Primera: Se sugiere a las instituciones educativas que fomenten de manera proactiva el desarrollo continuo de competencias investigativas en sus estudiantes, particularmente en aquellos de la Facultad de Derecho. Estas competencias son esenciales para que los futuros juristas puedan perfeccionar sus habilidades en la construcción de argumentos jurídicos sólidos y bien fundamentados. El fortalecimiento de las competencias investigativas no solo les permitirá a los estudiantes abordar con mayor rigor los desafíos legales, sino que también contribuirá a su capacidad de generar conocimientos innovadores en el ámbito jurídico. En este sentido, se recomienda implementar programas que integren la investigación dentro del currículo, promoviendo la participación activa de los estudiantes en proyectos de investigación, seminarios y grupos de estudio. Además, es importante que las instituciones establezcan espacios de discusión y reflexión donde los estudiantes puedan analizar y debatir casos reales, aplicando metodologías de investigación que les ayuden a desarrollar un pensamiento crítico y argumentativo robusto.
- Segunda: A los futuros investigadores se les recomienda enfocar sus estudios en la dimensión de proponer problemas investigativos, dado que esta habilidad tiene un impacto significativo en la capacidad argumentativa de los estudiantes de Derecho. La capacidad de identificar y formular problemas de investigación pertinentes no solo es crucial para el éxito académico, sino que también es fundamental para el ejercicio profesional en el ámbito jurídico. Un estudiante que es capaz de plantear problemas de investigación de manera efectiva, tendrá una mayor capacidad para desarrollar argumentos jurídicos que sean tanto innovadores como persuasivos. Por lo tanto, es esencial que los futuros estudios se centren en analizar cómo la identificación y formulación de problemas influye en las competencias argumentativas, con el fin de

proporcionar recomendaciones prácticas para mejorar esta dimensión en la formación académica de los estudiantes de Derecho. Este enfoque permitirá a los investigadores profundizar en la comprensión de la relación entre la investigación y la argumentación jurídica, y ofrecer herramientas metodológicas que puedan ser incorporadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Tercera: A las instituciones educativas se les recomienda organizar talleres o actividades específicas que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para explicar fenómenos científicamente. La habilidad de explicar fenómenos de manera científica es un componente clave en la mejora de la argumentación jurídica, ya que permite a los estudiantes presentar sus argumentos con bases sólidas y hechos debidamente fundamentados. Estos talleres deberían enfocarse en la aplicación de métodos científicos para el análisis de problemas jurídicos, promoviendo el uso de datos empíricos y evidencias objetivas en la construcción de argumentos. Además, se sugiere que estos talleres incluyan simulaciones de casos jurídicos donde los estudiantes puedan aplicar directamente las habilidades adquiridas, enfrentándose a situaciones reales que requieran de un análisis riguroso y una argumentación precisa. Este tipo de actividades no solo reforzará la capacidad de los estudiantes para explicar fenómenos, sino que también mejorará su confianza y competencia en la argumentación jurídica.
- Cuarta: Finalmente, se recomienda a los futuros investigadores que analicen en profundidad la capacidad de los estudiantes para argumentar utilizando datos científicos y la influencia de esta capacidad en las distintas dimensiones de la argumentación jurídica. Este tipo de investigación es crucial para entender cómo los estudiantes de Derecho pueden mejorar su capacidad argumentativa a través de la integración de datos científicos en sus argumentos. Al profundizar en esta área, los

investigadores podrán identificar las estrategias más efectivas para enseñar a los estudiantes a utilizar la evidencia científica en la construcción de sus argumentos, lo que a su vez contribuirá a una mejor comprensión de la importancia de la argumentación jurídica en el contexto académico y profesional. Este tipo de estudios podría también proporcionar valiosas recomendaciones sobre cómo los programas de Derecho pueden incorporar de manera más efectiva la enseñanza de la argumentación basada en evidencia científica dentro de su currículo, lo que resultaría en una formación más completa y adecuada para los futuros profesionales del Derecho.

VIII. REFERENCIAS

- Acosta, E. (2024). La argumentación jurídica del iusnaturalismo clásico como ejercicio necesario. *Estudios De Derecho*, 81(177).
doi:<https://doi.org/10.17533/udea.esde.v81n177a5>
- Aguayo, P. (2022). Socialismo liberal y democracia de propietarios en la teoría de la justicia de John Rawls. *Ideas y Valores*, 71(179), 99-116.
doi:<https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v71n179.82524>
- Agudelo, O., & Prieto, C. (2018). La argumentación jurídica vista desde los desacuerdos entre juristas. *Revista Filosofía UIS*, 17(2), 41-62.
doi:<https://doi.org/10.18273/revfil.v17n2-2018003>
- Alca, W. (2021). *Competencias de redacción jurídica, redacción científica y argumentación jurídica en la formación profesional de los estudiantes y egresados de Derecho de una universidad pública del Perú, San Martín - 2019 - 2020*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Educación, Unidad de Posgrado]. Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/17277>
- Alca, W., Chávez, A., & Bollet, F. (2021). Competencias de Redacción en Estudiantes de Derecho de una Universidad Pública Peruana. *Investigación Universitaria UNU*, 11(1), 502–511. <https://doi.org/10.53470/riu.v11i1.13>
- Alexy, R. (2021). Dos objeciones de Luigi Ferrajoli a la teoría principialista de los derechos fundamentales. *Revista Cubana de Derecho*, 1(2), 39-52. Obtenido de <https://revista.unjc.cu/index.php/derecho/article/view/64>
- Aliaga, A., & Luna, J. (2020). La construcción de competencias investigativas del docente de posgrado para lograr el desarrollo social sostenible. *Revista*

- Espacios*, 41(20), 1-12. Obtenido de
<http://www.revistaespacios.com/a20v41n20/20412001.html>
- Ángeles, E. (2023). La norma fundante básica de Hans Kelsen y la regla de reconocimiento de Herbert Lionel Adolphus Hart. *Edähi Boletín Científico De Ciencias Sociales Y Humanidades Del ICSHu*, 12(23), 45-56.
<https://doi.org/10.29057/icshu.v12i23.11538>
- Ansuátegui, F. (2022). Aporías y paradigmas en Kelsen: La interpretación de Ferrajoli. *Anales De La Cátedra Francisco Suárez*, 56, 55-69.
<https://doi.org/10.30827/acfs.v56i.21656>
- Antúñez, A., & Veytia, M. (2020). Desarrollo de competencias investigativas y uso de herramientas tecnológicas en la gestión de información. *Revista Conrado*, 16(72), 96-102. Obtenido de
<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1219>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. ENFOQUES CONSULTING EIRL. Obtenido de
<http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Ayala, O. (2020). Competencias informacionales y competencias investigativas en estudiantes universitarios. *Revista Innova Educación*, 2(4), 668–679.
<https://doi.org/10.35622/j.rie.2020.04.011>
- Azuero, A., García, M., & Castro, C. (2020). La Responsabilidad Social Empresarial en las Pymes de Colombia: un estudio descriptivo a partir de las dimensiones económica, ético-legal y filantrópica. *Revista Espacios*, 41(43), 145-158.
 Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n43/20414311.html>

- Bayardi, C. (2021). Conversatorio con el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante. *República y Derecho*, 6(6), 1-34. Obtenido de <https://revistaryd.derecho.uncu.edu.ar/index.php/revista/article/view/201>
- Beltran, R. (2023). Factores Asociados a la Ideación Suicida en Estudiantes Adolescentes: Una Revisión Sistemática. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 3078-3097. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7940
- Bertoldo, N., Silveira, R., & Pimenta, L. (2022). De The Dark Side of the Moon à Hans-Georg Gadamer: a hermenêutica jurídica através dos feixes do existencialismo gadameriano e do álbum da banda Pink Floyd. *ANAIS DA XVI MOSTRA CIENTÍFICA DO CESUCA*(16), 164-173. Obtenido de <https://ojs.cesuca.edu.br/index.php/mostrac/article/view/2286>
- Bodanza, G. (2022). Interacción de argumentos y valores. Puentes entre la Inteligencia Artificial y la Psicología del Razonamiento. *Revista Iberoamericana De Argumentación*, (23), 63-83. <https://doi.org/10.15366/ria2021.23.004>
- Bracho, P. (2021). Teoría de la justicia de John Rawls, desde una perspectiva de la filosofía política. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 12(2), 109-132. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8758445>
- Bran, L. (2023). Reseña “Los principios de la justicia” del libro “Teoría de la Justicia” de John Rawls. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 21(38), 1-6. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9375650>
- Brandão, A. (2024). RONALD DWORKIN: PRINCÍPIOS E INTEGRIDADE. *Revista Da Defensoria Pública Do Estado Do Rio Grande Do Sul*, 1(34), 182-198. Obtenido de <https://revista.defensoria.rs.def.br/defensoria/article/view/630>

- Calsin, H. (2021). Pensamiento de Hans Kelsen y su vigencia en el Perú. *Revista de Derecho*, 6(2), 59-67. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938003/html/>
- Capdevielle, J., & Aniceto, P. (2022). La sociología de Estado en Pierre Bourdieu: una revisión analítica. *Política y Sociedad*, 59(3), e76337. <https://doi.org/10.5209/poso.76337>
- Carballal, A., & Pinillos, M. (2020). Competencias profesionales y organizaciones multiculturales: identificación e instrumentos de medida de la competencia intercultural. *Revista Internacional De Organizaciones*, (24), 367-391. [doi:https://doi.org/10.17345/rio24.367-391](https://doi.org/10.17345/rio24.367-391)
- Cárdenas, A. (2020). Historicity and linguisticity: around the concept fusion of horizons in the hermeneutics of Hans-Georg Gadamer. *Alpha (Osorno)*, (51), 241-249. [doi:https://dx.doi.org/10.32735/s0718-2201202000051858](https://dx.doi.org/10.32735/s0718-2201202000051858)
- Cárdenas, S., Cárdenas, H., Chasi, L., & Vera, J. (2020). Argumentación jurídica y la reconstrucción de argumentos escritos. *Ciencia Y Educación*, 1(10), 65-71. Obtenido de <https://www.cienciayeducacion.com/index.php/journal/article/view/53>
- Carrasco, G. (2022). Derecho y lógica. Justificación interna y justificación externa. Primera parte: Lógica y argumentación jurídica. *Alegatos - Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana*(110), 7. Obtenido de <https://openurl.ebsco.com/EPDB%3Agcd%3A3%3A9754563/detailv2?sid=ebso%3Aplink%3Ascholar&id=ebso%3Agcd%3A160194465&crl=c>
- Casal, V. (2021). A Vedação à Atuação do Estado na Economia Enquanto um Tópos Retórico: uma análise à luz da tópica jurídica de Theodor Viehweg. *Revista*

- Semestral De Direito Econômico*, 1(1), e0105. Obtenido de <http://www.resede.com.br/index.php/revista/article/view/6>
- Càzare, C. (2019). Witker Velásquez, Jorge, Hacia una nueva investigación jurídica, México, Porrúa/ Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, 157 pp. *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 69(275-2), 1195–1198. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.275-2.71919>
- Cohen, N., & Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños* (1ra ed.). Editorial Teseo.
- Colina, J. (2021). La unidad curricular “taller de expresión oral y escrita” como medio para desarrollar habilidades lingüísticas y competencias investigativas en los participantes del PNF de informática del UPTAG. *Revista Científica FIPCAEC: Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria*, 6(1), 476-494. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i1.352>
- Cuchumbé, N., & Molina, S. (2024). Consideraciones de Gadamer sobre comprensión, interpretación y aplicación: Kaufmann e interpretación jurídica. *Ius et Praxis*, 30(1), 23-37. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122024000100023>
- Cusi, J. (2022). El intérprete de la constitución ¿La función interpretativa de la Constitución le corresponde al "juez interpretativista" o juez constitucional? *Revista Jurídica Derecho*, 11(17), 119-138. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2413-28102022000200007&script=sci_arttext
- Darós, R., & Bezerra, C. (2024). A legitimação interna do sistema jurídico na dimensão da validade do direito à luz da tese da resposta correta da teoria dos princípios de Ronald Dworkin. *Contribuciones a las ciencias sociales*, 17(2), e5458. <https://doi.org/10.55905/revconv.17n.2-369>

Dávila, L., Moreno, C., Arias, C., Vallejo, J., Fajardo, L., Rivera, L., & Durán, P.

(2020). Violencia simbólica: revisión de los estudios que acuñan el concepto en américa latina (2009-2019). *Novum jus*, 14(2), 45-82.

<https://doi.org/10.14718/novumjus.2020.14.2.3>

Dávila, M., Méndez, C., & Rosero, C. (2024). La praxis de la hermenéutica jurídica en el siglo actual. *Revista Dilemas Contemporaneos*, 6(2).

<https://doi.org/10.46377/dilemas.v1i2.4054>

de Castro, A., & Medauar, J. (2020). Problemas da teoria das fontes do direito à luz da ideia de direito como integridade de Ronald Dworkin. *Revista De Direitos E Garantias Fundamentais*, 21(3), 311-336.

<https://doi.org/10.18759/rdgf.v21i3.1814>

De Rosa, E. (2022). Analogía e inteligibilidad del derecho: límites de la propuesta metodológica de John Finnis para la conceptualización del fenómeno jurídico. *Dikaion*, 31(1), 93-119. <https://doi.org/10.5294/dika.2022.31.1.5>

de Torres, J. (2023). El debate entre el positivismo metodológico de H.L.A Hart y el iusnaturalismo de Ronald Dworkin y su reflejo en el Derecho civil español. La justicia relacional en la encrucijada. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, (8), 113-143. <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2023.i8.05>

Delgado, J. (2021). El autorrespeto en la Teoría de la Justicia de John Rawls. *Anales De La Cátedra Francisco Suárez*, 55, 233-254.

<https://doi.org/10.30827/acfs.v55i0.15549>

Delgado, X., Frisancho, S., & Villalba, J. (2022). Razonamiento moral sobre dilemas éticos en médicos de Lima Metropolitana. *Revista INTEREDU*, 1(6), 127-158.

<https://doi.org/10.32735/S2735-652320220006115>

- Díez, S. (2020). La tópica como método en el Derecho público. *Teoría y Metodo: Revista de Derecho Público, 1*. https://doi.org/10.37417/RPD/vol_1_2020_31
- Dionísio, M., & Santos, A. (2024). TEORIA DA ARGUMENTAÇÃO PARA A CONCEPÇÃO DO DIREITO COMO INTEGRIDADE DE DWORKIN: UMA IMPOSSIBILIDADE? *REI - REVISTA ESTUDOS INSTITUCIONAIS, 10*(1), 146-165. <https://doi.org/10.21783/rei.v10i1.743>
- Domurath, I., Gamonal, S., & Wilenmann, J. (2022). ¿Derecho y...? Estudios interdisciplinarios en el derecho. *Latin american legal studies, 10*(2), 1-6. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-91122022000200001&script=sci_arttext
- Dworkin, R., & García, L. (2021). Rawls y el derecho. *Revista de Derecho*(55), 10-32. <https://doi.org/10.14482/dere.55.340.12>
- Eckerd, M. (2020). La meritocracia en la teoría de la justicia de John Rawls. *Divulgatio. Perfiles académicos De Posgrado, 5*(13), 140-154. <https://doi.org/10.48160/25913530di13.152>
- Escobar, D. (2020). Ser y deber ser como fundamento de las críticas de Bruno Leoni a Hans Kelsen. *Dos Mil Tres Mil, 22*, 1-17. <https://doi.org/10.35707/dostresmil/22208>
- Estany, A. (2022). Naturalización de la ética y la moral. *Revista de humanidades de Valparaíso*(19), 293-312. <https://dx.doi.org/10.22370/rhv2022iss19pp293-312>
- Fagundes, L. (2024). A CRÍTICA DE GADAMER À HERMENÊUTICA JURÍDICA CLÁSSICA. *Revista Contemporânea, 4*(4), e3860. <https://doi.org/10.56083/RCV4N4-061>

Fernández, J. (2020). Concepto y funciones de la tópic jurídica en el derecho público.

Revista de Derecho Público: Teoría y Método, 2, 51-72.

https://doi.org/10.37417/RPD/vol_2_2020_340

Figuerola, C. (2020). *Fundamentos jurídico - filosóficos que justifican la aplicación de*

la concepción pragmática de la argumentación jurídica en el discurso fiscal

penal peruano. [Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Cajamarca, Escuela de

Posgrado]. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4120>

Florentino, B. (2022). Aportes de la investigación a los avances de la educación moral.

Revista Historia de la Educación Latinoamericana, 24(38), 223-243.

<https://doi.org/10.19053/01227238.14694>

Fortes, F., & Keske, H. (2024). Hermenêutica Constitucional como fruto da

autocompreensão da Hermenêutica Jurídica. *CONTRIBUCIONES A LAS*

CIENCIAS SOCIALES, 17(2), e5462. [https://doi.org/10.55905/revconv.17n.2-](https://doi.org/10.55905/revconv.17n.2-370)

370

Gallardo, E. E., & Calderon, C. A. (2017). *Metodología de Investigación: manuales*

autoformativos interactivo. Huancayo: Universidad Continental. Obtenido de

<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/4278/>

Gálvez, P. (2022). Algunas reflexiones de la argumentación jurídica. *ACTA JURÍDICA*

PERUANA, 4(2), 100-111. Obtenido de

<http://201.234.119.250/index.php/AJP/article/view/287>

Gauna, A. (2023). Sobre lo simbólico en la metateoría de la paradoja realista garantista

de Luigi Ferrajoli. *ALÉTHEIA*, 1(1), 197-229.

<https://doi.org/10.32870/aletheia.v1i01.12>

- Goicochea, J. (2022). Un estudio comparativo de los filósofos de la argumentación jurídica y los entrenadores de fútbol. *Lumen*, 18(2), 9-17.
<https://doi.org/10.33539/lumen.2022.v18n2.2673>
- Gómez, A. (2023). *La detención preventiva: un análisis desde la teoría del garantismo penal de Luigi Ferrajoli*. [Artículo de especialidad]. Universidad Libre, Facultad de Filosofía. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/25156>
- Gómez, D. (2023). Constitutional Guarantee in Venezuela and Latin America, Constitutionalism in the International Order, Luigi Ferrajoli's Thesis: Critics. The Dynamics of Law and Deontics. Nomodynamic Interpretation of Deontic Systems. *Multidisciplinary Health Education Journal*, 5(3), 602-626. Obtenido de <http://journalmhe.org/ojs3/index.php/jmhe/article/view/87>
- Gómez, J., Isea, N., & López, V. (2020). Competencias investigativas y su influencia en la formulación de proyectos de investigación en la Universidad Valle del Momboy. *Actualidades Pedagógicas*, 1(74), 191-213.
<https://doi.org/10.19052/ap.vol1.iss74.10>
- Gómez, M. (2023). Luigi Ferrajoli y los pergaminos de Melquíades Por una Constitución de la Tierra. La humanidad en la encrucijada, de Luigi Ferrajoli. *Revista Derecho del Estado*(56), 389-395.
<https://doi.org/10.18601/01229893.n56.14>
- González, L. (2019). ¿Puede la investigación jurídica considerarse científicamente válida? La argumentación como criterio de validez. *Ciencia Jurídica*, 8(15), 37-58. <https://doi.org/10.15174/cj.v8i15.297>
- Gravano, A. (2021). Derivas teóricas de lo urbano Para una visión crítica. *Bitácora Urbano Territorial*, 31(3), 171-183.
<https://doi.org/10.15446/bitacora.v31n3.87499>

- Guachetá, J., & Rojas, J. (2020). Epistemología Jurídica: Devenir de la Enseñanza y Ejercicio Profesional de la Ciencia del Derecho en Colombia. *Justicia*, 25(38), 77-94. <https://doi.org/10.17081/just.25.38.3698>
- Guamán, V., Herrera, L., & Espinoza, E. (2020). Las competencias investigativas como imperativo para la formación de conocimientos en la universidad actual. *Revista Conrado*, 16(72), 83-88. Obtenido de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1220>
- Guerrero, B. (2024). La importancia de la argumentación en el ejercicio del derecho. *Revista De Iure: Instituto de Investigaciones Jurídica*, 6(1). <https://doi.org/10.48703/di.v6i1.2474>
- Güette, D., & Rodríguez, A. (2021). La forma como debe decidir el juez hércules. Descripción y análisis de la teoría de la argumentación jurídica desde la visión de ronald dworkin. Estudio de caso basado en la jurisprudencia colombiana. *Revista chilena de derecho*, 48(2), 231-255. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372021000200231&script=sci_arttext
- Harada, E. (2021). Más allá del modelo argumentativo de Toulmin. *Contactos, Revista De Educación En Ciencias E Ingeniería*(121), 40-56. Obtenido de <https://contactos.izt.uam.mx/index.php/contactos/article/view/139>
- Haro, M., & Villacrés, M. (2021). Los principios del Derecho Administrativo: su positivización. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 61-75. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.114>
- Hernández, B., & Rivadeneira, M. (2020). La argumentación jurídica en la formación de los estudiantes universitarios de Derecho. *Revista Boletín Redipe*, 9(3), 121–125. <https://doi.org/10.36260/rbr.v9i3.935>

- Hernández, I., Lay, N., Herrera, H., & Rodríguez, M. (2021). Estrategias pedagógicas para el aprendizaje y desarrollo de competencias investigativas en estudiantes universitarios. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(2), 242-255. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7927662>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. McGraw-Hill Interamericana.
- Herrera, C. (2024). El legado de Hans Kelsen: reflexiones a 50 años de su muerte. *Revista de Economía Institucional*, 26(50), 241-261. <https://doi.org/10.18601/01245996.v26n50.10>
- Herrera, H. (2021). Comprensión jurídica y hermenéutica en el pensamiento de Carl Schmitt y Hans-Georg Gadamer. *Revista de estudios políticos*(194), 17-41. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8180119>
- Herrero, C. (2021). Los conocimientos de la psicología más allá de la prueba pericial. *Quaestio facti. Revista internacional sobre razonamiento probatorio*(2), 363-408. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/quaestio-facti/article/view/399970>
- Higa, C., Sotomayor, J., & Cavani, R. (2023). La formulación de un estándar normativo de imparcialidad que incorpore la imparcialidad objetivo-cognitiva en el ordenamiento jurídico peruano: un estudio sobre la repercusión de la jurisprudencia de los tribunales internacionales de derechos humanos. *Derecho PUCP*(91), 163-200. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.202302.005>
- Hoyos, S. (2021). Las fronteras morales de la argumentación jurídica: una reflexión filosófica. *Academia & Derecho, Extra 2021 (Especial)*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8479300>
- Illera, M. (2022). Conflicto, derecho y mecanismos alternativos. *Ius et Praxis*, 28(1), 236-253. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000100236>

- Jurado, P. (2021). Jürgen Habermas. Una reconstrucción filosófica y social del Estado de derecho y la esfera pública. *Nuevo Derecho*, 17(29).
<https://doi.org/10.25057/2500672X.1432>
- Kiel, R. (2024). Una aproximación a la relación entre Estado y derecho desde la tradición alemana de la teoría del Estado: Georg Jellinek, Hans Kelsen y Hermann Heller. *STUDIA POLITICÆ*(61), 4-25. Obtenido de
<https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/SP/article/view/5590>
- Klatt, M. (2020). La filosofía del Derecho de Robert Alexy como sistema. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 0(43), 219-252.
<https://doi.org/10.14198/DOXA2020.43.09>
- Lara, D., García, L., & Reyes, L. (2022). El valor educativo de la Educación Deportiva: un análisis desde las teorías de Piaget y Kohlberg. *Ágora Para La Educación Física Y El Deporte*, 23, 265-284. <https://doi.org/10.24197/aefd.0.2021.265-284>
- Leiria, W., & Nicolazzi, J. (2023). Realismo jurídico e teoria do direito: direito como decisão judicial. *REVISTA QUAESTIO IURIS*, 16(3), 1309-1335.
<https://doi.org/10.12957/rqi.2023.66129>
- Llushca, L., & Batallas, H. (2023). Argumentación jurídica en la audiencia oral prevista en el código orgánico general de procesos (COGEP). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 1439-1462.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.6965
- Luna, F., Perona, R., & Carrillo, Y. (2023). Impacto y límites de la inteligencia artificial en la práctica jurídica. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 17(2).
<https://doi.org/10.15332/19090528.8773>

- Macbeth, G., & Razumiejczyk, E. (2021). Eficacia del auditorio universal sobre el razonamiento jurídico. *Anuario de Investigaciones*, 28(1), 155-163. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369170422014>
- Machado, M. (2024). Actualidad y la importancia de su papel en la configuración de la dinámica del sistema jurídico. *Revista Inclusiones*, 11(2), 225-240. <https://doi.org/10.58210/fprc3515>
- Mamani, M., & Livias, Y. (2022). *La argumentación jurídica y la motivación en el proceso penal en el juzgado de investigación preparatoria de Huancayo-2019*. Universidad Peruana Los Andes, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Huancayo. Obtenido de <https://www.informatica.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3758>
- Mangset, P. (2018). The end of cultural policy? *International Journal of Cultural Policy*, 26(3), 398-411. <https://doi.org/10.1080/10286632.2018.1500560>
- Manterola, C., Quiroz, G., Salazar, P., & García, N. (2019). Metodología de los tipos y diseños de estudio más frecuentemente utilizados en investigación clínica. *Revista médica clínica las condes*, 30(1), 36-49. <https://doi.org/10.1016/j.rmclc.2018.11.005>
- Marina, C., & Pozo, C. (2021). Hermenéutica jurídica: Una alternativa para la comprensión del derecho como práctica social interpretativa. *IUSTITIA SOCIALIS*, 6(1), 677-682. doi:<https://doi.org/10.35381/racji.v6i1.1522>
- Martínez, D. (2022). Moralidad y legitimidad en la teoría crítica de Jürgen Habermas: normatividad, reconocimiento y solidaridad. *Izquierdas*, (51). <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492022000100214>
- Martínez, D. (2023). La fundamentación de la ley y el derecho en el naturalismo ético de Finnis entendido como racionalidad práctica. *Universitas Philosophica*,

- 40(80), 95-116. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9045715>
- Martínez, M. (2024). El sentido didáctico de la “analogía jurídica” de S. Toulmin: una aplicación desde el cine. *vista Iberoamericana De Argumentación*(Monográfico 2), 119-128. <https://doi.org/10.15366/ria2024.m2.009>
- Massini, C. (2020). John Finnis y la defensa ética del «Rule of Law». «Natural Law and Natural Rights» y otros escritos posteriores. *Persona Y Derecho*, 1(83), 435-461. <https://doi.org/10.15581/011.83.004>
- Matus, F. (2024). Los derechos humanos y el contenido mínimo del derecho natural, perspectivas desde H. L. A. Hart. *ALÉTHEIA*, 2(2), 87-115. <https://doi.org/10.32870/aletheia.v2i02.35>
- McCall, B. (2020). ¿Qué tipo de bien es John Finnis? Un estudio sobre el bien personal y común en «Natural Law and Natural Rights». *Persona Y Derecho*, 1(83), 637-668. <https://doi.org/10.15581/011.83.012>
- Mejía, A. (2021). El esquema argumentativo de Toulmin como herramienta de control de racionalidad de las decisiones judiciales. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 51(134), 151-176. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v51n1134.a07>
- Méndez, C., & Morillo, M. (2020). La teoría tridimensional del derecho de Miguel Reale. Un enfoque crítico para una nueva epistemología del Derecho. *Revista UNIANDES Episteme*, 7(1), 880-892. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8298029>
- Méndez, C., & Morillo, M. (2020). La teoría tridimensional del derecho de Miguel Reale. Un enfoque crítico para una nueva epistemología del Derecho. *Revista*

- UNIANDES Episteme*, 7(Extra 1), 880-892. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8298029>
- Méndez, C., Chugá, R., & Puetate, J. (2021). Objetivismo ético o constitucionalismo postpositivista: un camino hacia la interpretación jurídica razonable. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(spe4), 00050. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2803>
- Méndez, C., Rosero, C., & Gordón, M. (2022). El logro una “cultura interpretativa” en las carreras de derecho mediante el giro hermenéutico y la argumentación jurídica. *Universidad Y Sociedad*, 14(S3), 366-375. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2966>
- Monereo, J. (2023a). Sociología crítica del derecho y teoría jurídica en Hans Kelsen. *Revista De Estudios Jurídico Laborales Y De Seguridad Social (REJLSS)*(6), 327-349. <https://doi.org/10.24310/rejlss.vi6.15353>
- Monereo, J. (2023b). El iusrealismo de Oliver Wendell Holmes, entre pragmatismo antiformalista y teoría predictiva de la decisión judicial. *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 14(1), 1-60. <https://doi.org/10.46661/lexsocial.8865>
- Monroy, A. (2024). La teoría de la interpretación de Dworkin: un presupuesto de la respuesta correcta. *Justicia Y Derecho*, 11, 25-41. Obtenido de <https://revistas.unicauca.edu.co/index.php/justder/article/view/2289>
- Montenegro, R. (2023). Análisis de la justificación de la sentencia c-258 de 2013 desde la teoría de la argumentación jurídica. *Revista Jurídica Mario Alario D’Filippo*, 15(31), 615-642. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.15-num.31-2023-4482>
- Moreno, P., & García, R. (2022). El Derecho producto de la globalización: una teoría integracionista. *Universidad Y Sociedad*, 14(S4), 252-259. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3133>

- Moreno, R. (2023). Jürgen Habermas. Baedeker de su propuesta jurídica. *Problema anuario de filosofía y teoría del derecho*, (17), 221-250.
<https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2023.17.18215>
- Moyano, P. (2020). El dispositivo del poder en el derecho. Entre Enrique Marí y Pierre Bourdieu. *Revista Argumentos*(11), 13-25. Obtenido de <https://pruebas-argumentos.justiciacordoba.gob.ar/index.php/primera/article/view/178>
- Odar, L. (2022). *Teoría de la argumentación y la debida motivación de las disposiciones fiscales en casos difíciles de nuestra legislación peruana, 2020*. [Tesis Doctoral, Universidad César Vallejo, Escuela de Posgrado, Tarapoto]. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88930>
- Orihuela, B. (2021). El paso de la retórica a la neorretórica de Chaïm Perelman como teoría de la argumentación jurídica. *Revista de El Colegio de San Luis*, 11(22), 00002. <https://doi.org/10.21696/rcsl102120201236>
- Ortiz, B., & Ortega, S. (2022). Las técnicas de litigación oral y argumentación jurídica: su incidencia e importancia en el proceso penal. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 683-712. <https://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i1.2518>
- Pabón, L., Toro, L., & Zuluaga, A. (2020). Argumentación jurídica de las sentencias de los tribunales constitucionales como método para lograr la constitucionalización del proceso jurisdiccional. *Cuestiones constitucionales*, (43), 263-289.
<https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15185>
- Padua, J. (2018). *Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales*. México: Fonde de Cultura Economica.
- Páez, A. (2021). Los sesgos cognitivos y la legitimidad racional de las decisiones judiciales. *Razonamiento Juridico y Ciencias Cognitivas*, 187-222.
<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3956986>

- Páez, J. (2021). La influencia del neoconstitucionalismo en la construcción del precedente judicial en el derecho colombiano. *Dos Mil Tres Mil*, 23, 1-17. <https://doi.org/10.35707/dostresmil/23319>
- Patriglia, J. (2022). Álvaro García Linera y la sociología de Pierre Bourdieu. Una traducción desde Bolivia y el marxismo crítico. *Astrolabio. Nueva Época*(28), 151-160. Obtenido de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1668-75152022000100151&script=sci_arttext
- Pineda, J. (2021). Argumentación por el ejemplo desde la figura del precedente judicial. Un abordaje desde Chaïm Perelman. *Iustitia*(19), 9-24. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9565232>
- Portillo, C. (2021). Acercamiento al pensamiento moral de docentes en formación a partir de narrativas de experiencias en el cumplimiento de normas. *Revista Arista-Crítica*, 1(1), 6-25. <https://doi.org/10.18041/2745-1453/rac.2020.v1n1.6675>
- Prono, S. (2023). Populismo y democracia deliberativa. Un análisis desde la teoría del discurso de Jürgen Habermas. *Cuadernos Del Sur Filosofía*, (52), 62-84. <https://doi.org/10.52292/csf5220234509>
- Ramírez, L. (2020). La neutralidad valorativa en la teoría del derecho. Las posturas de John Finnis y Joseph Raz. *Revista de Derecho*, 21(1), 71-99. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8472361>
- Reyes, R., Marrón, D., González, A., Juárez, R., & Mendoza, F. (2022). Análisis de validez de contenido por criterio de jueces de un instrumento para evaluar un manuscrito. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 12(24), e037. <https://doi.org/10.23913/ride.v12i24.1183>

- Rioseco, F. (2022). John Finnis y el punto de vista interno del punto de vista interno. *Revista de derecho (Valdivia)*, 35(2), 9-27. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502022000200009>
- Rivas, P. (2020). Un momento no discursivo en el razonamiento jurídico, una aproximación de matriz aristotélica. *Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, 1(14), 315-344. <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2020.14.14913>
- Robles, B. (2019). Población y muestra. *Pueblo continente*, 30(1), 245-247. Obtenido de <http://journal.upao.edu.pe/PuebloContinente/article/view/1269>
- Rodríguez, A., Ruiz, F., & Hernández, J. (2023). Modelos argumentativos: análisis tipológico para su aplicabilidad en el aula. *Revista Guillermo de Ockham*, 21(2), 639-656. <https://doi.org/10.21500/22563202.5980>
- Rodríguez, J., & Cruz, P. (2020). De las competencias básicas a las competencias claves en Educación Infantil. Comparativa y actualización de las competencias en el currículum. *Propósitos y Representaciones*, 8(1), e366. <https://dx.doi.org/10.20511/pyr2020.v8n1.366>
- Roggero, J. (2023). Conocimiento y voluntad. La cuestión de la interpretación en los estudios de «Derecho y Literatura» desde la perspectiva fenomenológica acontecual de Claude Romano y Jean-Luc Marion. *Ius Inkarri*, 12(13), 73-93. <https://doi.org/10.59885/iusinkarri.2023.v12n13.05>
- Rojas, F. (2022). Las escrituras y re-escrituras de la Teoría de la Justicia de John Rawls. *Revista Jurídica Derecho*, 11(16), 161-166. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2413-28102022000100012&script=sci_arttext

- Rossi, G. (2020). Argumentación en Aristóteles: algunos aspectos de su recepción en la moderna lógica informal. *Ápeiron: estudios de filosofía*(13), 195-217. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7767362>
- Ruiz, M. (2021). Hart y la tesis de la discrecionalidad judicial. *Saber, Ciencia Y Libertad En Germinación*, 14, 39-43. <https://doi.org/10.18041/2382-3755/germinacion.2021V14.9233>
- Ryan, K. (2023). La educación moral en Kohlberg: una teoría aplicada a la escuela. *Revista Española de Pedagogía*, 50(191). Obtenido de <https://www.revistadepedagogia.org/rep/vol50/iss191/7/>
- Sánchez, A. (2020). Aprendizaje Basado en Competencias: desarrollo e implantación en el ámbito universitario. *REDU: Revista de Docencia Universitaria*, 18(1), 19-46. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7476033>
- Sánchez, R., Falconí, M., Montalvo, F., & Vallejo, Y. (2021). Análisis legal y tributario del comercio informal de las pequeñas empresas de Ambato en tiempos de pandemia. *Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación*, 6(4), 87-108. Obtenido de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/473>
- Seid, G. (2022). Clase y Red. Ese postergado encuentro entre análisis de clase y capital social. *Intersticios sociales*(24), 9-33. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-49642022000200009&script=sci_arttext
- Silva, G. (2024). La traición de las imágenes y las palabras: Los estados psicológicos en la interpretación artística y jurídica. *Revista Cálamo*(20), 129-141. Obtenido de <https://revistas.udlapublicaciones.com/index.php/RevistaCalamo/article/view/36>

- Suárez, A. (2020). Argumentación persuasiva y praxis política. *Magistra. Revista De La Escuela Nacional De La Magistratura*, 11(1), 41-75. Obtenido de <http://enm.tsj.gob.ve/publicaciones/index.php/magistra/article/view/129>
- Suenaga, Y. (2022). Hart, H. L. A. El concepto del derecho (capítulos III y V). Una aproximación a la propuesta de reglas primarias y secundarias de H. L. A. Hart. *Problema anuario de filosofía y teoría del derecho*, (16), 389-398. <https://doi.org/10.22201/ij.24487937e.2022.16.17041>
- Tamanaha, B. (2020). Reformulación pragmática de la filosofía del Derecho. Características de una teoría realista del Derecho. *EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad*, (19), 10-41. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2020.5701>
- Tejeda, E. (2023). Un abordaje de los derechos a partir de la noción de bienes humanos básicos de John Finnis. *Dikaion*, 32(1), e32115. <https://doi.org/10.5294/dika.2023.32.1.15>
- Tuesta, J. (2021). Las Tecnologías de la Información y Comunicación, competencias investigativas y docencia universitaria: revisión sistemática. *Maestro Y Sociedad*, 18(2), 440–456. Obtenido de <https://maestroysociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/5350>
- Valle, L. (2024). INFLUÊNCIA DE JEAN PIAGET NA CONSTRUÇÃO DA TEORIA KOHLBERGUIANA DO DESENVOLVIMENTO MORAL. *Revista Contemporânea*, 4(3), e3515. doi:<https://doi.org/10.56083/RCV4N3-028>
- Valle, L., & Lepre, R. (2024). Violência doméstica à luz da teoria de desenvolvimento moral de Lawrence Kohlberg. *Caderno Pedagógico*, 21(2), e2807. <https://doi.org/10.54033/cadpedv21n2-082>

- Vargas, R. (2021). El imperativo de acoplamiento entre sistema y mundo de la vida en Jürgen Habermas a propósito de su crítica a Talcott Parsons. *Comunicación*, 30(1), 17-32. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1659-38202021000100017&script=sci_arttext
- Vásquez, I. (2022). ALEXI: ESSENTIAL AND CONTINGENT PROPERTIES OF LAW. *Revista de ciencias sociales (Valparaíso)*(80), 321-324. <https://dx.doi.org/10.22370/rcs.2022.80.3327>
- Velasco, F. (2023). PSICOLOGÍA PARA EL DERECHO ADMINISTRATIVO. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*, 7, 41-82. https://doi.org/10.37417/RPD/vol_7_2023_1229
- Velázquez, M., Amat, M., Andrade, D., Jiménez, R., & Cisneros, C. (2019). Desarrollo de competencias investigativas formativas: retos y perspectivas para la Universidad. *Revista Dilemas Contemporaneos*, VI(3), 1-26. Obtenido de <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1472>
- Vilarroig, J. (2022). Crisis y revisión del liberalismo en el periodo de entreguerras. *Bajo palabra. Revista de filosofía*(30), 543-552. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8724171>
- Villasís, M., Miranda, M., & Arias, J. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755023011>
- Villegas, Y. (2022). Moral tributaria y psicología económica: factores determinantes del cumplimiento fiscal voluntario. *Revista Jurídica De Investigación E Innovación Educativa (REJIE Nueva Época)*(27), 101-128. Obtenido de <https://www.revistas.uma.es/index.php/rejienuevaepoca/article/view/15277>

- Zambrano, H., & Chacón, C. (2021). Competencias investigativas en la formación de posgrado. Análisis cualitativo. *Revista Educación*, 45(2), 256-274. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S2215-26442021000200256&script=sci_arttext
- Zúñiga, R. (2023). La argumentación jurídica en la motivación de decisiones discrecionales de carácter cautelar. Un estudio a propósito del proceso contencioso administrativo en Guatemala. *Alétheia*, 1(1).
<https://doi.org/10.32870/aletheia.v1i01.10>

IX. ANEXOS

9.1. Matriz de consistencia

Título: “COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS Y LA ARGUMENTACION JURIDICA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE UNA UNIVERSIDAD DEL PERÚ 2022” Autor: xxxx				
Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Diseño Metodológico
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable 1: COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS Dimensión 1: Propone problemas de investigación Dimensión 2:	Tipo: Básico Enfoque: Cuantitativo Diseño: No experimental Método: deductivo hipotético
¿Cómo SE relaciona las Competencias Investigativas y la Argumentacion Juridica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022 ?	Evaluar la relación de las Competencias Investigativas y la Argumentacion Juridica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022	Sí existe relacion significativa entre las Competencias Investigativas y la Argumentacion Juridica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022		
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especificas		

PE1.- ¿De qué manera se relaciona las Competencias Investigativas en su dimensión: propone problemas de investigación con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022?	OE1 Establecer la relación entre las Competencias Investigativas en su dimensión: propone problemas de investigación con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.	HE1 Sí existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión proponer problemas de investigación con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.	Explica fenómenos científicamente Dimensión 3: Argumenta datos e influencia científica Variable 2: ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Dimensión 1: Teoría del Derecho Dimensión 2: Razonamiento jurídico Dimensión 3: Marco jurídico peruano	Nivel: descriptivo correlacional Población: Estudiantes universitarios de una facultad de derecho Muestra: Docentes / Estudiantes: Muestreo: General Técnica: Encuesta
PE2.- ¿De qué manera se relaciona las Competencias Investigativas en su dimensión: explica fenómenos científicamente con la	OE2 Establecer la relación entre las Competencias Investigativas en su dimensión: explica fenómenos científicamente con la	HE2 Sí existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión explicar fenómenos científicamente con la argumentación jurídica en estudiantes de		

argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022?	argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.	la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022. HE3 Sí existe relación significativa entre las Competencias Investigativas en su dimensión argumentar datos e influencia científica con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.		Instrumento: cuestionario con preguntas Likert
PE3.- ¿De qué manera se relaciona las Competencias Investigativas en su dimensión: argumenta datos e influencia científica con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022?	OE3 Establecer la relación entre las Competencias Investigativas en su dimensión: argumenta datos e influencia científica con la argumentación jurídica en estudiantes de la Facultad de Derecho de una universidad del Perú 2022.			

9.2. Matriz de Operacionalización

Título: “COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS Y LA ARGUMENTACION JURIDICA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE UNA UNIVERSIDAD DEL PERÚ 2022” Autor: xxxx						
Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable 1 Competencias investigativas	Antúñez y Veytia (2020) en su investigación menciona que la definición de las competencias investigativas recae en aquellas habilidades y capacidades que son	La variable será medida mediante un cuestionario de 15 ítems; el cual se aplicará a la muestra censal	Propone problemas de investigación	- Capacidad de distinguir problemáticas relevantes e interesantes - Seguridad de formular preguntas - Capacidad de seleccionar un diseño de investigación - Capacidad de planificar y organizar - Seguridad de formular una hipótesis	1, 2, 3, 4	Likert 1 = En desacuerdo
			Explica fenómenos científicamente	- Capacidad de identificar los principios científicos - Seguridad de aplicar los principios científicos - Capacidad de evaluar la validez de una explicación científica	5, 6, 7, 8	2 = Ni de acuerdo ni desacuerdo

	necesarias y requeridas en el ámbito investigativo.			- Capacidad de comunicar de forma clara y precisa una explicación científica - Seguridad de identificar las limitaciones de una explicación científica		3 = De acuerdo
			Argumenta datos e influencia científica	- Capacidad de presentar argumentos sólidos y fundamentados en relación a datos y la influencia científica - Capacidad de identificar y evaluar la relevancia y validez de datos científicos - Mejora en la capacidad para argumentar datos e influencia científica - Capacidad de evaluar la pertinencia y aplicabilidad de los datos y la influencia científica - Capacidad de integrar los datos y la influencia científica	9, 10, 11, 12	
Variable 2 Argumentación jurídica	Gálvez (2022) menciona que un argumento en el ámbito jurídico es un conjunto de proposiciones	La variable será medida mediante un cuestionario de	Teoría del Derecho	- Comprensión de los conceptos fundamentales de la teoría del derecho - Facilidad de aplicar principios de la teoría del derecho en situaciones prácticas - Capacidad de analizar y discutir diferentes teorías del derecho	1, 2, 3, 4	Likert 1 = En desacuerdo

	que, con base a otras proposiciones, afirman que la conclusión a la que se llega en base a los argumentos es verdadera; estos argumentos se conocen como la base o los motivos para aceptar la conclusión, buscando el establecer por medio del razonamiento jurídico el mantener un discurso de norma y un lenguaje doctrinario en la que	15 ítems; el cual se aplicará a la muestra censal.		- Confianza de poder desarrollar una teoría del derecho propia - Capacidad de comprender y aplicar diferentes enfoques y perspectivas en la teoría del derecho		2 = Ni de acuerdo ni desacuerdo 3 = De acuerdo
			Razonamiento jurídico	- Facilidad de identificar y resolver problemas jurídicos - Facilidad de aplicar el razonamiento jurídico en situaciones prácticas - Capacidad de analizar y evaluar argumentos jurídicos - Capacidad de desarrollar un razonamiento jurídico propio - Comprensión y aplicación de diferentes enfoques y perspectivas en el razonamiento jurídico	5, 6, 7, 8	
			Marco jurídico Peruano	- Conocimiento de las instituciones y organizaciones que rigen el derecho peruano - Conocimiento sobre el marco jurídico peruano	9, 10, 11, 12	

	prevalece la aplicación de las leyes.			- Capacidad de aplicar los principios del marco jurídico peruano según lo requiera - Habilidades de análisis y comprensión del marco jurídico peruano eficientes - Preparación académica para comprender y aplicar el marco jurídico peruano		
--	---------------------------------------	--	--	--	--	--

9.3. Instrumentos para el recojo de información

Encuesta dirigida a los alumnos - V1

Competencias investigativas y la argumentación jurídica en estudiantes de la facultad de derecho de una universidad del Perú, 2022

DATOS GENERALES			
Fecha de encuesta: yyyy-mm-dd			
Universidad:		Carrera profesional:	
		Educación	
		Pregrado	

Consentimiento de datos:

Su respuesta nos ayudará a entender el impacto de las competencias investigativas y la argumentación jurídica en la formación de su profesión

Todo tipo de información que sea recopilada por la presente encuesta serán confidenciales. La información recopilada no será manipulada de ninguna forma más que para su análisis en beneficio de los resultados a obtener. La participación de esta encuesta es completamente voluntaria y puede hacer efectivo su derecho a rehusarse a participar del muestreo. Se le explicará de forma simplificada el llenado de la encuesta, pero de tener alguna duda puede consultarla en cualquier momento

¿Está de acuerdo en participar en este ejercicio? Si () No ()

Instrucciones:

Marque con un aspa en la casilla que considere más acertado respecto a su opinión personal en relación con la pregunta.

1 = En desacuerdo, 2 = Ni de acuerdo ni desacuerdo, 3 = De acuerdo

Preguntas				
Propone problemas de investigación				
		1	2	3
1	Eres capaz de identificar un problema de investigación interesante y relevante.			
2	Te sientes seguro de formular preguntas de investigación adecuadas para el problema seleccionado			
3	Eres capaz de seleccionar un diseño de investigación apropiado para el problema seleccionado			
4	Eres capaz de planificar y organizar una investigación eficaz			
5	Te sientes seguro de formular una hipótesis para el problema seleccionado			

Explica fenómenos científicamente				
6	Eres capaz de identificar los principios científicos relacionados con un fenómeno			
7	Te sientes seguro de aplicar los principios científicos para explicar un fenómeno			
8	Eres capaz de evaluar la validez de una explicación científica de un fenómeno			
9	Eres capaz de comunicar de forma clara y precisa una explicación científica de un fenómeno			
10	Te sientes seguro de identificar las limitaciones de una explicación científica de un fenómeno			
Argumenta datos e influencia científica				
11	Eres capaz de presentar argumentos sólidos y fundamentados en relación a los datos y la influencia científica en tu investigación			
12	Tienes la capacidad de identificar y evaluar la relevancia y validez de los datos en relación a tu investigación			
13	Sientes que tu capacidad para argumentar datos e influencia científica ha mejorado en tus investigaciones			
14	Tienes la capacidad de evaluar la pertinencia y aplicabilidad de los datos y la influencia científica en tu investigación			
15	Eres capaz de integrar los datos y la influencia científica en la toma de decisiones y conclusiones de tu investigación			

Encuesta dirigida a los alumnos – V2

Competencias investigativas y la argumentación jurídica en estudiantes de la facultad de derecho de una universidad del Perú, 2022

DATOS GENERALES			
Fecha de encuesta: yyyy-mm-dd			
Universidad:		Carrera profesional:	
		Educación	
		Pregrado	

Consentimiento de datos:

Su respuesta nos ayudará a entender el impacto de las competencias investigativas y la argumentación jurídica en la formación de su profesión

Todo tipo de información que sea recopilada por la presente encuesta serán confidenciales. La información recopilada no será manipulada de ninguna forma más que para su análisis en beneficio de los resultados a obtener. La participación de esta encuesta es completamente voluntaria y puede hacer efectivo su derecho a rehusarse a participar del muestreo. Se le explicará de forma simplificada el llenado de la encuesta, pero de tener alguna duda puede consultarla en cualquier momento

¿Está de acuerdo en participar en este ejercicio? Si () No ()

Instrucciones:

Marque con un aspa en la casilla que considere más acertado respecto a su opinión personal en relación con la pregunta.

1 = En desacuerdo, 2 = Ni de acuerdo ni desacuerdo, 3 = De acuerdo

Preguntas				
Propone problemas de investigación				
1	Sientes que comprendes bien los conceptos fundamentales de la teoría del derecho.	1	2	3
2	Te sientes cómodo aplicando los principios de la teoría del derecho en situaciones prácticas			
3	Eres capaz de analizar y discutir diferentes teorías del derecho			
4	Te sientes capaz de desarrollar tu propia teoría del derecho			
5	Eres capaz de comprender y aplicar diferentes enfoques y perspectivas en la teoría del derecho			
Explica fenómenos científicamente				
6	Sientes que eres capaz de identificar y resolver problemas jurídicos de manera efectiva			
7	Te sientes cómodo aplicando el razonamiento jurídico en situaciones prácticas			

8	Te sientes capaz de analizar y evaluar argumentos jurídicos			
9	Te sientes capaz de desarrollar tu propio razonamiento jurídico			
10	Te sientes capaz de comprender y aplicar diferentes enfoques y perspectivas en el razonamiento jurídico			
Argumenta datos e influencia científica				
11	Conoces y posees una comprensión de las instituciones y organizaciones que rigen el derecho peruano			
12	Tienes un conocimiento avanzado sobre el marco jurídico peruano			
13	Eres capaz de aplicar los principios del marco jurídico peruano en tu vida académica y profesional			
14	Confías en tus habilidades de análisis y comprensión del marco jurídico peruano pues son eficientes			
15	Creas que tu formación académica en la Facultad de Derecho te ha preparado para comprender y aplicar el marco jurídico peruano			